

La necesidad de reglamentar la relación contractual modelo-studio para la protección de los derechos constitucionales de las modelos webcam en Colombia

Laura Camila Morán y Sandra Cano Buitrago

Universidad de Caldas.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Trabajo de Grado

2021.

La necesidad de reglamentar la relación contractual modelo-studio para la protección de los derechos constitucionales de las modelos webcam en Colombia

Laura Camila Morán y Sandra Cano Buitrago

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:

Abogada.

Director:

Magister en derecho Alejandro Guzmán Rendón

Línea de investigación:

Estudios constitucionales

Universidad de Caldas.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Manizales, Caldas

2021

RESUMEN

El capítulo primero de este trabajo está enfocado en la conceptualización histórica de la industria y las mujeres en la historia, luego, el capítulo segundo y tercero explican el mundo webcam y la relación con algunos aspectos relacionados con la sexualidad, por último, se hace un estudio del contexto jurídico de la Industria Webcam y se hacen unas reflexiones finales en torno a las problemáticas sociales de las modelos webcam en Colombia. Por todo lo dicho, se evidencia una necesidad de regulación de los derechos de las personas que se dedican al modelaje webcam en Colombia, y está claro que en la actualidad hay que robustecer el entramado jurídico para lograr brindar protección a esta población que se encuentra vulnerable y no atendida.

Palabras clave: Industria webcam, Modelo webcam, Transgresión de derechos, Contrato laboral.

ABSTRACT

The first chapter of this work is focused on the historical conceptualization of the industry and women in history, then the second and third chapters explain the webcam world and the relationship with some aspects related to sexuality. Finally, a Study of the legal context of the Webcam Industry and ends with some reflections on the social problems of webcam models in Colombia. For all that has been said, there is evidence of a need to regulate the rights of people who are dedicated to webcam modeling in Colombia, and it is clear that at present the legal framework must be strengthened in order to provide protection to this population that is without attention and vulnerable.

Keywords: Webcam industry, Camgirl, violation of rights, Employment contract

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo 1 Conceptualización histórica de la Industria webcam	15
Origen y evolución de la industria webcam en el mundo.....	15
Origen y evolución del modelaje webcam en Colombia.....	22
Mujeres y sexualidad en la historia.	27
Capítulo 2 Acercamiento a la industria webcam.....	39
Introducción a la industria webcam para adultos	39
Modelo webcam.....	41
Clases de modelos webcam.	44
Camgirl.....	44
The artist camgirl.	46
The porn camgirl / camwhore.	47
Plataformas de transmisión en vivo.....	49
Clases de plataformas de transmisión en vivo.	50
Interacciones en línea.	51
Interacciones sexuales en línea.	52
Capítulo 3 El sexo en la industria webcam	59
Sexualidad.....	59

Prostitución.....	60
Pornografía	62
Erotismo.....	65
Obscenidad	66
Parafilias	68
Voyerismo.....	69
Masturbación	70
Juguetes sexuales	72
Capítulo 4 El derecho en la industria webcam.....	75
Derechos y transgresión de derechos.....	75
Contexto jurídico nacional.....	76
Vinculación contractual de las modelos webcam con los studios	78
Contexto Jurídico Internacional.....	83
Regulaciones normativas del contenido para adultos en Estados Unidos.....	85
Derechos que se transgreden en la relación Estudio-Modelo en Colombia	88
Acoso Laboral.	88
Acoso sexual laboral.	91
Violencia psicológica laboral.....	96
Capítulo 5 Reflexión en torno a las problemáticas sociales de las modelos webcam.....	101
Circunstancias frecuentes en las mujeres de 18 a 26 años.....	101

Estereotipos, estigmatización, prejuicios y discriminación	104
Distinción y divulgación del contenido público y privado.	109
Consecuencias sociales en las modelos webcam.....	113
Necesidad de regulación contractual del modelaje webcam.	120
Capítulo 6 Conclusiones.	126
Referencias.....	130

Introducción

El mundo del modelaje webcam ha sentado sus bases a partir de la idea de Jennifer Ringley de transmitir su vida cotidiana utilizando una cámara en su sitio web *jennicam* en el año 1996; en él compartió diariamente toda la información videograbada de su vida (tanto íntima como pública), durante más de 7 años.

Además de millones de visitas diarias curiosas por el particular evento, introdujo instantáneamente la posibilidad de intercambiar imágenes y vídeos con el mundo a través de internet. Poco después Ana Voog en su sitio web presentó una muestra artística y alternativa de la desnudez cotidiana, con ello la posibilidad de documentar los cuerpos desnudos, incluir el erotismo, las relaciones sexuales y demás comportamientos asociados a la sexualidad, en tiempo real a través de una cámara.

La creación de plataformas que permitan encontrar a varios modelos en el mismo sitio web impulsó cambios considerables para la naciente industria, como la tendencia a la sexualización de la actividad y de los modelos. Lo que comenzó como documentación de la intimidad y vida diaria de un ser humano se convirtió en una forma de pornografía online, con un plus, la interacción de la modelo con los usuarios, en vivo.

El inicio de la industria en Colombia se destaca por la participación de mujeres que previamente ejercían la prostitución. Después, cualquier persona con determinadas características en común, como la necesidad económica, desempleo, bajos niveles de educación, incluyendo escaso dominio de inglés.

Aquellas circunstancias confluyen en un incremento del contenido sexual en las plataformas webcam del mundo, el sexo no exige formación ni dominio de idiomas y

Colombia lleva años como uno de los principales países exportadores de contenido para adultos a través del sistema webcam.

El ejercicio de cualquier tipo de trabajo sexual implica una carga de prejuicios sociales y discriminación obligatorios, sin embargo, no han demostrado ser impedimento para que cantidades sorprendentes de mujeres se encuentren dispuestas a ingresar a la industria y que cientos de estudios surjan dispuestos a recibirlas; las consecuencias alcanzan los ámbitos legales y sociales.

Con el tiempo, comienzan a salir a la luz los abusos y vulneraciones de derechos, principalmente dentro de los estudios. Socialmente y dentro de ese contexto, es frecuente que las modelos sean consideradas muñecas sexuales, menos humanas, menos merecedoras de derechos, menos afectadas por las vulneraciones de los mismos.

El día 27 de abril de 2021, la Corte Constitucional mediante sentencia T-109-21 reconoció los derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la estabilidad laboral reforzada y a la salud y seguridad social de una mujer que laboraba como modelo webcam en un estudio destinado para esta actividad y que fue despedida de su sitio de trabajo durante su estado de embarazo. Esta sentencia que, fijó precedente constitucional en la materia, fue uno de los impulsores para la investigación de este trabajo de grado.

Una vez conocido el fallo en cuestión, se comenzaron a buscar fuentes formales de información, observando que Colombia, pese a la cantidad abrumadora de modelos y estudios en comparación con cualquier otro país en el mundo carece de investigaciones, estudios y regulación jurídica sobre el tema.

En este sentido en Colombia el modelaje webcam ha sido ejercido de manera informal por toda clase de personas, sin discriminación de género ni edad, sin embargo, destaca una población de mujeres entre los 18 a 26 años, que poseen varias circunstancias en común, niveles bajos de educación, condiciones económicas precarias, desempleo y falta de oportunidades laborales.

Pese a la carga social de la actividad por los prejuicios y la discriminación que obligatoriamente implica, el aumento de modelos interesadas ha sido incuestionable. Sin posibilidad de sufragar los costos del espacio y artículos necesarios, llegan a los estudios, que, desde sus inicios en los 2000, hasta la actualidad, poseen la facultad de establecer qué tipo de contrato pretenden ofrecer a las modelos, el cual, a menudo varía entre contratos de mandato y contratos civiles de prestación de servicios, menos usual como contratos laborales.

En cláusulas dentro de los contratos establecen en los términos y condiciones de las circunstancias concernientes a la actividad, como el tratamiento de datos financieros y personales, los derechos de autor o los porcentajes de pago. No menos importante, la capacidad de imponer numerosas sanciones excesivas e injustificadas.

Por tanto, con el estudio de las características de la Industria Webcam y sus principales problemáticas jurídico-sociales se pretende identificar si existe una necesidad de regulación de la actividad económica, si la protección de los derechos de quienes ejercen el modelaje webcam es necesaria o si, por el contrario, las vías judiciales y normatividad vigente son suficientes para prestar las garantías constitucionales requeridas.

Lo anterior nos hace preguntarnos, ¿Cuál es la necesidad de reglamentar la relación contractual modelo-studio para la protección de los derechos constitucionales de las modelos webcam en Colombia?; y para dar respuesta a este planteamiento se estableció como objetivo general: Determinar la necesidad de reglamentar la relación contractual modelo-studio para la protección de los derechos constitucionales de las modelos webcam en Colombia, y como objetivos específicos: (I) Sintetizar el proceso histórico de la sexualidad de las mujeres hasta llegar a la Industria Webcam en el mundo y en Colombia, (II) Identificar el funcionamiento de la industria webcam, sus características y términos conexos. (III) Describir las principales problemáticas que enfrentan las modelos webcam en Colombia, (IV) Establecer la ausencia y necesidad de reglamentación legislativa frente a los derechos y garantías constitucionales de las modelos webcam en Colombia.

De acuerdo con lo anterior es preciso mencionar que, la necesidad de este trabajo surge con la convergencia de ciertas circunstancias, en primer lugar, desde los inicios de la industria, sobresale una población de mujeres entre los 18 a 26 años, que ha crecido de manera exponencial, pese a los prejuicios y estereotipos sociales sobre el trabajo sexual. Muchas resaltan enfrentando el cuestionamiento y morbo social al defender la actividad que realizan, pero, muchas otras destacan por las problemáticas en que se ven inmersas, las características que comparten, como bajos niveles de educación, desempleo y necesidad económica, que las llevan a trabajar en estudios, los cuales, actualmente poseen la facultad de imponer cualquier clase de condiciones y sanciones dentro de todo tipo de contratos.

Con la exploración de fuentes para entender el funcionamiento de la industria y el debate por los derechos de las modelos webcam, se evidencia que en Colombia se ha tratado el tema de manera limitada y superficial, tanto en el área académica como jurídica,

evidenciando que no se ha dado un debate suficiente que permita tomar acciones efectivas en pro de la defensa de los derechos de las modelos webcam en Colombia.

Considerando que, diariamente esta población experimenta acoso y violencia laboral y sexual entre otras formas de vulneración de sus derechos, y se requiere atención y protección de derechos en lugar del constante acoso y persecución social, este tipo de investigación es oportuna para que la comunidad académica y comunidad en general puedan encontrar información útil sobre la industria, alcanzada gracias a la búsqueda y recolección de informes, investigaciones y trabajos académicos de otros autores en el mundo.

Sumado a lo anterior, la pertinencia de este trabajo está enmarcada en un punto álgido tanto jurídico como social, con la reciente sentencia de la Corte Constitucional se ha evidenciado la necesidad de solucionar un tema importante, los derechos y necesidades de las modelos webcam, por tanto, se torna pertinente la investigación sobre esta forma de trabajo sexual, para dar a conocer las circunstancias más frecuentes que llevan a las personas a dedicarse a esta actividad, cuales son los escenarios, problemáticas y consecuencias en que se ven inmersas y finalmente vislumbrar la urgente necesidad de intervención, regulación y atención, pues, debe ser imprescindible dentro de la agenda del poder legislativo, buscar y crear herramientas eficientes y eficaces que mitiguen la incertidumbre de esta situación jurídica.

Con la finalidad de ir más allá del mero reporte de las observaciones respecto de la industria webcam y de promover una mejor comprensión al respecto, se adopta el tipo de investigación empírico-analítica, que combina una amplia investigación del contexto y funcionamiento de la industria para comprender las problemáticas que experimentan las

modelos webcam en el país. Así, demostrar la relevancia de la teoría expuesta en el entorno social y jurídico.

En este punto se busca la observación de los fenómenos objeto de estudio a través de determinadas técnicas de recolección, sistematización y análisis de la información, como son, una ficha técnica normativa, luego una ficha técnica jurisprudencial y culminamos con una ficha técnica bibliográfica para robustecer el marco teórico y las conclusiones.

Para el trabajo de investigación se han ejecutado una serie de etapas lógicas (fases de la investigación) que se estudiaron de manera cronológica y ordenada, así: i) exploración bibliográfica, ii) exploración normativa, iii) sistematización de la información, iv) análisis de la información, y v) revisión del documento final.

Así, el capítulo primero de este trabajo está enfocado en la conceptualización histórica de la industria y la sexualidad de las mujeres en la historia, posteriormente, el capítulo segundo y tercero explican el mundo webcam y su relación con algunos aspectos asociados al sexo, por último, se presenta un estudio del contexto jurídico de la Industria Webcam en contraste con las problemáticas sociales de las modelos webcam en Colombia.

En vista de que actualmente se tiene un ordenamiento jurídico carente y una sociedad abundante de prejuicios, estigmas y discriminación, se evidencia la necesidad de regulación de los derechos de las personas que se dedican al modelaje webcam en Colombia, para establecer y garantizar unos mínimos de protección a esta población que se encuentra vulnerable y no atendida.

Es cierto que la Corte Constitucional para este año 2021 ha dado un paso grande en el reconocimiento de los derechos laborales de las modelos webcam, pero se sigue en la

búsqueda de una regulación taxativa, formal, vigente, eficiente y eficaz, que prevenga, asegure y proteja los derechos de las personas que desarrollan el mundo de la transmisión on-line.

Capítulo 1

Conceptualización histórica de la Industria webcam

Origen y evolución de la industria webcam en el mundo

El Internet surgió después de la Segunda Guerra Mundial como un mecanismo de reacción rápida ante un ataque militar, pero fue en el año 1990 que el Internet se volvió popular con la creación de HTML (Hyper text markup language- lenguaje de marcas de hipertexto), “lenguaje de programación en que se escriben las páginas web”, “que permite combinar texto, imágenes y establecer enlaces a otros documentos” (Trigo Aranda, 1996).

La evolución del Internet también vino acompañada del desarrollo del contenido audiovisual, así, en el año 1995 surgió Real Audio, un formato de audio que permitía la transmisión en vivo, en este sentido, las transmisiones en directo tuvieron gran importancia porque permitieron “la distribución de audio o video por internet de forma continua”, es decir “ que permite escuchar y visualizar los archivos mientras se están descargando” (Zavala Huavel, Soto Nieto, Martínez Ulloa, & Vivanco Urco, 2011).

El inicio de los modelos webcam surgió como una transmisión en vivo de la vida cotidiana. En 1996, con 19 años, a Jennifer Ringley se le ocurrió una idea completamente inusual, fue la primera persona que decidió transmitir y difundir en directo imágenes de sí misma por medio de una cámara web en internet, descubrió y dio a conocer la posibilidad de mostrarse al mundo y comunicarse con él, minutos después cambiaba su posición rápidamente, y otra imagen era capturada y subida a su página web (Knight, 2000), aunque la calidad de imagen es lenta, granulada, borrosa, no obstante, tuvo una audiencia incomparable durante casi 8 años, llegó a ser vista por 7 millones de personas diariamente en su página, entre ellos, académicos e investigadores de psicología y áreas sociales.

La idea comenzó como un concepto llamado homecamming, Jennicam es reconocida como la progenitora de la comunidad webcam (Knight, 2000), ella concibió su sitio web como una muestra o documentación de su vida (Knight, 2000), con los aspectos buenos y malos, con el aburrimiento y la monotonía, con su realidad, sin alterarla, sin editarla, por eso mismo, las cámaras transmitieron su vida privada, su personalidad, emociones, actividades cotidianas. Aunque la transmisión no inicio con contenido sexual, finalmente Jennifer le permitió a sus espectadores verla desnuda, haciendo striptease, y teniendo relaciones sexuales, Le dio al mundo una nueva visión de voyerismo y exhibicionismo (Arrigo, 2018).

La página web jennicam creada en 1996 inicio como un desafío de programación para la experta en informática Ringley, instalo una cámara en su dormitorio en dickinson college y diseño su página web llamada jennicam.org, donde las imágenes a blanco y negro de su cámara se actualizaban cada 3 minutos (Arrigo, 2018), durante 24 horas, 7 días a la semana, durante un periodo superior a los 7 años.

Gracias a la gran cantidad de visitas en su página y a la importancia de su nuevo y novedoso método de transmisión en línea, Jennifer comenzó a vender una membresía de 15 dólares por mes a través de paypal por acceso Premium donde subía imágenes con más frecuencia (Arrigo, 2018). En 2004 Jennifer decide cerrar su página, debido a su nuevo trabajo que la ocupaba la mayoría de tiempo, además expreso su frustración por las nuevas políticas de PayPal que prohibieron las transacciones de dinero que tenga relación con contenido sexual (Senft,2008)

Ana Voog es otra de las pioneras y principales estrellas de la webcam (Senft T. M., Cam girls celebrity & community in the age of social networks, 2008), es una artista y música que decidió compartir su vida por medio de la página web anacam, donde sus

transmisiones también incluían presentaciones artísticas en su sitio de pago (2008), desde agosto de 1997, también las 24 horas del día, todos los días y durante 12 años. Su transmisión abarcó cada uno de los aspectos de su vida y su privacidad, fue percibida por 700.000 personas al día (2008).

En la época el internet no tenía el impacto que tiene en la actualidad, no había compras, ni medios de pago en línea, no leíamos ni veíamos noticias en un teléfono o en el portátil, por tanto, la red era una curiosidad, sin embargo, la digitalización del mundo era un hecho inminente, y la transmisión de hechos reales a través de internet realizada por estas mujeres que convencieron a millones de personas para conectarse día a día hasta convertirse en fenómenos reales online del mundo, logrando algo tan importante como poner humanidad en la era de la tecnología.

La industria webcam nació muy alejada del concepto que actualmente conocemos o creemos conocer, la transmisión de imágenes por medio de una cámara web comenzó como un concepto de documentalización de la vida humana, en cuanto a la inocencia, actitud y visión de Jennifer, por eso, la mayor parte de la atención que recibió de los medios y las personas se caracterizó por una custodia casi parental.

La gente se conectaba a cualquier hora del día, mientras limpiaban su casa o hacían la comida viendo a Jennifer doblando su ropa o hacer tareas de la universidad, se presentaba una situación de camaradería, amistad, compañía y la dinámica posible por medio de chat y su blog, aún no se despertaba el aspecto sexual y obsceno de la vida humana, sino hasta una noche íntima con su novio, donde la opinión pública empezó a pasar de la curiosidad a la condena y surgió un nuevo uso al descubrimiento.

Ana, por otro lado, no tuvo reparos en documentar su privacidad, actividad sexual con personas, sus momentos de masturbación y hasta el parto de su primer hijo. Si bien, una

parte de la población que veía a Ana podía percibirla con simpatía y amistad, surgió una población con intereses diferentes, intereses sexuales y con esta finalidad se fue desarrollando la industria webcam en el mundo hasta llegar a ser lo que conocemos hoy en día.

Con esos intereses sexuales, comenzó la industria del entretenimiento para adultos. El desarrollo del internet aportó la conectividad tecnológica que permitió a los productores de pornografía, difundir videos e imágenes a una audiencia global con el click de un botón. La industria de la pornografía surgió en los grupos de noticias de Usenet, con imágenes codificadas, usualmente eran revistas para adultos escaneadas. La primera ola de la pornografía por internet, según (Mehta & Plaza, 1997) se dio con la práctica extendida a los tableros de anuncios de pago por acceso (pay-for-access), evidenciando un potencial de oportunidades que el internet podría proporcionar a los productores de pornografía, con ello pasaron al sistema pay-to-view, sitios web con imágenes exclusivas y transmisión de video, que el usuario puede ver solamente si ha pagado por el contenido que desea ver. Durante Los años 90 y 2000 la industria de la pornografía llegó a tener ingresos alrededor de los veinte mil dólares por año, ubicándose en las más grandes del mundo (Bleakley, 2014) El crecimiento acelerado que tuvo la industria de la pornografía no fue a prueba de recesión cómo se había pensado durante mucho tiempo, durante muchos años las ganancias de esta industria tendieron al aumento constante a pesar de las oscilaciones en la economía nacional o internacional (Moye, 2013).

En la actualidad se produce más pornografía que nunca, hay más Contenido pornográfico disponible y el número de visitas a los sitios para adultos continúa en aumento, sin embargo, los usuarios presentan poca disposición a pagar tarifas de suscripción, incluso por el contenido especializado y Premium; en la realidad, lo anterior

implica que las ganancias de la Industria de la pornografía disminuyan en general. (Moye, 2013).

Las estadísticas publicadas en 2011 muestran que a partir del año 2007 se presenta una disminución del 50% en los ingresos de la industria pornográfica y entre las posibles explicaciones para este fenómeno se encuentra la nueva interacción mediante el acceso a sitios web de transmisión gratuita en vivo (Hills, 2010).

Si bien, la industria camgirl surgió a mediados de la década de los 90 con Jennifer Ringley, otros pioneros y aficionados de internet comenzaron a utilizar su cámara web para proporcionar transmisiones innovadoras que les proporcionen notoriedad en línea. (Bleakley, 2014) Con el tiempo la tecnología y las cámaras web se hicieron más comunes y a ello se sumó la tendencia de las mujeres jóvenes a exponerse en línea por medio de una transmisión en tiempo real y ofreciendo comunicación directa con los usuarios por medio de internet en todo el mundo. (Conti, 2013)

Así como Jennifer tuvo que crear su propia página para transmitir en línea, las demás modelos también debían hacerlo, eso implicaba para el usuario, la engorrosa necesidad de buscar a cada modelo en una página específica; para evitarlo y facilitar el acceso a las modelos, se crearon las nuevas plataformas webcam en internet, se trata de páginas que clasifican a las modelos por categorías de acuerdo a sus características físicas, servicios ofrecidos, clase de show, tipo de contenido (sexual o no), zona horaria, ubicación, entre otros. (Lane III, 2001).

Las plataformas se encargan de “facilitar los shows de webcam, y proporcionan una interface entre la modelo webcam y los clientes” (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018), actualmente existentes dos tipos de plataformas, una funciona con

“tokens”, en la cual la modelo transmite su show de manera pública y los clientes le otorgan una propina “usando tokens que compran desde la plataforma” (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018); “otras plataformas usan el formato de privados donde el cliente paga una tarifa por minuto para ver un show” (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018) que se transmite solo para las personas que pagan.

Con la evidencia que aporta el tiempo es posible determinar que Flirt4Free es la primera página de modelos webcam en el mundo, pues, su primera versión fue lanzada el 4 de junio de 1996, en Boston, Massachusetts; en 1998 se comenzó a afianzar en el mercado y el crecimiento llegó hasta ser considerada una de las marcas más veneradas que la industria webcam ha producido, no solo fue un pionero, ahora es líder en la industria debido a la buena gestión, ética, manejo de relaciones, planificación, soporte y constante actualización, como Gregory Clayman, presidente de Flirt4Free lo manifiesta para la revista AVN. (Tongue, 2016)

Livejasmin nace en 2001, otro de los pioneros en la transmisión en vivo de modelos webcam, formada por un grupo de empresarios húngaros que crearon Jasmin Media Group, que tenía como concepto básico y principal, una demostración de la realidad a través de la internet, en primera medida, para Hungría solamente. (Jazmin, 2001)

Al momento de ejecutar el proyecto, concebían su empresa como un proyecto de garaje, sin embargo, en un futuro muy cercano, su innovación provocaría un crecimiento significativo que hizo necesaria la gestión de desarrolladores, diseñadores y el establecimiento del primer servicio de soporte en línea 24/7. Actualmente, este sitio más conocido como Livejasmin. es uno de los más visitados en el mundo, con más de 35

millones de visitantes al día se convirtió en un líder en el mercado y en el desarrollo de entretenimiento en vivo por video chat para adultos en línea, por lo que ha sido nominado y ganador de gran cantidad de premios, como AVN, Venus, XBIZ, AW AWARDS, entre otros (Alexa, Livejasmin, 2021). (Alexa, Chaturbate, 2021; Alexa, Livejasmin, 2021)

En 2002 se creó un nuevo sitio web en Estados Unidos, se trata de Myfreecams, una plataforma que adquirió gran reconocimiento, llegando a tener más de 100.000 modelos y más de cinco millones de usuarios (Alexa, myfreecams, 2021) y se ha posicionado como una de las plataformas con mejor calidad en el contenido online para adultos, pues una gran cantidad de sus modelos afiliadas apuestan por el voyerismo, erotismo, baile y toda clase de propuestas artísticas.

La evolución y crecimiento evidente de la industria permitieron el surgimiento de nuevos sitios web de transmisión en vivo para adultos, en 2007 se lanzó CAM4, en 2011 nació Chaturbate, un acrónimo de “charlar” y “masturbarse” que a partir del 2019 ha ocupado puestos entre 22 y 51 en el rango de Alexa (Alexa, Chaturbate, 2021), pues se estima que más de 4 millones de personas visitan la página diariamente.

Un año después, en 2012 fue lanzado BongaCams, con sede actual en los Países Bajos, actualmente se encuentra en el lugar 35 de páginas más visitadas en el mundo (Alexa, Bongacams, 2021), se está convirtiendo en una de las más exploradas y usadas por usuarios y modelos, debido a sus nuevas actualizaciones, beneficios, precios y otras características. Con posterioridad, ha surgido gran diversidad de nuevas plataformas con funciones y características similares, demostrando que, pese a no ocupar los primeros puestos en el tráfico de internet, como las páginas citadas previamente, generan ganancias e interacciones

que les permiten continuar y crecer en la industria aportando como fuente de ingresos para miles de personas en el mundo.

Origen y evolución del modelaje webcam en Colombia.

En Colombia la industria webcam surgió en la ciudad de Medellín, presentaba condiciones de trabajo mucho más informales en comparación con la situación actual, además, con una perspectiva y población completamente diferente a la propuesta de hommecaming que inició en Estados Unidos, hace aproximadamente 12 años surgió el primer estudio de modelos webcam en el país, se trataba de un bus que recorría la ciudad y funcionaba con internet satelital, con cubículos hechos de poliestireno expandido (icopor), cortinas rosadas, tapetes, cojines y juguetes sexuales.

Debido a la novedad y desconocimiento frente a la actividad, ligados al temor por las acciones que pudieran tomar las autoridades de policía impedían la posibilidad de establecerse en un sitio específico. El bus cumplía dos funciones, en el día, su actividad usual de transporte a barrios de la ciudad, y en la noche, se procedía a dismantelar las sillas y convertirse en un centro de transmisión de datos al mundo. El conductor del bus se encargaba tanto de los aspectos técnicos, como de evadir a la policía que le había declarado una persecución por inmoralidad (Bustos, 2015).

Al advertir la presencia de las patrullas y emprender la huida, las modelos dentro se veían en la penosa y difícil tarea de aferrarse de donde pudieran para no resultar rodando dentro del bus mientras permanecían transmitiendo por medio de llamadas en MSN Messenger.

Tuvieron que pasar meses en esa situación de inestabilidad, sin embargo, llegó el día en el que el autobús volvió a cumplir su función cotidiana, y en un edificio de la ciudad con

varios pisos, se fundó el primer estudio de modelos webcam en el país (Bustos, JuanBustos.com, 2015), lugar al que se presentaron muchas mujeres interesadas por el trabajo.

Para el contexto de la actividad en Colombia, Juan Bustos es un personaje necesario e importante, su inteligencia y estrategias han sido suficientes para ser el fundador y promotor de la industria en el país y continuar siendo su principal representante actualmente, estudió filosofía y psicoanálisis en la Universidad de Antioquia, sin embargo, su atención siempre estuvo en otro lado.

Juan Bustos en la conferencia inaugural de LALEXPO en Medellín 2015, narra su contexto en la época situación que permitió el inicio de la industria en el país, en un burdel de baile trabajaba una amiga cercana, visitando el lugar apreció que fuera de ser valorada por su excepcional belleza estaba siendo manoseada, recibiendo palabras soeces y con un pago que ni de manera mínima podría compensar ese trato, Juan notó su infelicidad y su necesidad de dinero, razón que la obligaba a continuar en ese trabajo (Bustos, JuanBustos.com, 2015).

En su afán de ayudar a su amiga, creo una página de acompañantes internacionales, sin embargo, aquella actividad evolucionó debido a los requerimientos del público, las mujeres requeridas eran las conocidas como modelos “chimbas”, mujeres con cirugías plásticas y estéticas en el cuerpo, entre más cirugías tuviera más costosa era la compañía y servicios de la modelo en eventos, los eventos normalmente estaban precedidos por situaciones que ponían en riesgo a las modelos; con la situación en sus manos, notó que ese negocio no era conveniente pese a la cantidad considerable de dinero que generaba la actividad (Bustos, JuanBustos.com, 2015).

Con su conocimiento de la actividad que realizaba el bus, y su posterior asentamiento, Juan consideró que sería mucho más seguro ofrecer a sus ‘empleadas’ un trabajo como modelos webcam, en el que el contacto físico no es necesario y de hecho se recomienda no tener contacto físico por seguridad de la modelo.

Así las cosas, Juan Bustos dio inicio a la actividad con una página llamada JuanaX.com, como él la describe, se parecía más a una presentación de powerpoint que a un sitio web (Rivera Marin, 2017), contrató a una modelo que casi nunca aparecía, llegaba tarde o no llegaba, así que realmente quien se encargaba de casi la totalidad del trabajo era él mismo, Se hacía pasar por la modelo en las conversaciones rutinarias, eróticas, explícitamente sexuales y cuando solicitaban ver a la modelo, utilizaba argumentos como, no poder mostrarse porque sus padres estaban en casa y temía ser descubierta.

JuanaX inicio con un software creado por Juan Bustos que finalmente no funcionó, así que el negocio continuó por Messenger, allí se vendían sesiones que tenían una duración de quince minutos y una vez terminado el tiempo las modelos terminaban la sesión. (Rivera Marin, 2017).

Esta modalidad tuvo mucho éxito y más modelos se sumaron a la página, así que las ganancias también aumentaron, esto provocó que las cuentas bancarias en las cuales Juan Bustos depositaba el dinero fueran cerradas, para el año 2005 las ganancias oscilaban entre 30 y 50 millones mensuales (Las2orillas, 2020), situación que lo forzó a abrir cuentas en Estados Unidos. (Bustos, Juan Bustos, 2017).

Con la popularidad que surgió de la página JuanaX.com, Juan Bustos decidió invertir en cuatro computadoras y alquiló un lugar que convirtió en un estudio, comenzó con las

mujeres que conocía, aquellas que se dedicaban a ser *prepagos* pues su motivación era ayudarlas a salir de ese trabajo, pues consideraba que “Ser prepago supone correr muchos riesgos, y exponer la salud al peligro de adquirir enfermedades de transmisión sexual”. (Bustos, JuanBustos.com, 2015).

Actualmente juanaX no existe, y aunque le sirvió a Juan Bustos para entender el mundo del modelaje webcam, luego de un viaje a Rumania donde se capacitó acerca del tema regreso a Colombia y tomo la decisión de capacitar a las modelos (Bustos, Juan Bustos, 2017).

En el año 2016 Juan Bustos decide crear la “Universidad Juan Bustos” con el objetivo de asesorar, capacitar, y entrenar a las futuras modelos; su motivación surgió después de que “una modelo acosada en redes se suicidó tirándose a los rieles del metro de Medellín” (Agudelo, 2021); “en este momento el curso tiene el nombre de master class pues el ministerio de educación le prohibió usar el término universidad” (2021)

Juan Bustos inicio con transmisiones en plataformas como qcams.com, Instagram y YouTube posterior a ello creo un diplomado de manera presencial, donde las modelos podían tener una preparación más competente; el diplomado estaba orientado a enseñar a las modelos acerca de “expresión corporal, destrezas físicas” (2017) persuasión y seducción de los usuarios.

Hacia el año 2002 otro colombiano, entraba en la industria del modelaje webcam, Richard Bedoya un comerciante que se dedicaba a vender productos colombianos en Alemania, poco después y con conocimiento en el mundo digital se interesó en el entretenimiento para adultos, donde contemplo otra idea de negocio.

Así fue como en el año 2002 Richard Bedoya fundo su estudio de modelos webcam en la ciudad de Cali, con varias modelos y una página web empezó a notar rápidamente lo rentable que era la industria (Las2orillas, 2020); si bien es uno de los pioneros del modelaje webcam en Colombia ahora su fuerte es brindar asesoría con todo lo relacionado a sitios web, videochat y administración de los estudios (Bedoya, s.f.).

En 20 años que lleva la industria del modelaje webcam en Colombia se ha presentado un aumento en la cantidad de personas que se dedican al oficio de acuerdo a Juan Bustos la competencia ha aumentado y un modelo que hace algunos años ganaba quince millones al mes, hoy con esfuerzo ganaría un millón o un poco más. (Agudelo, 2021).

La pandemia por su parte aumento considerablemente el número de modelos, las cifras pueden estar llegando a unas sesenta mil (Agudelo, 2021), además los ingresos de la industria aumentaron en un 30% (Bohórquez, 2020). Sin embargo, la cuarentena forzó a algunas modelos a vivir en los estudios, situación que puede mejorar las condiciones de trabajo ya que cuentan con los escenarios adecuados para ello, sin embargo tuvieron que alejarse de su familia para poder trabajar, o convertirse en modelos satélite transmitiendo desde sus casa. (Agudelo, 2021)

Es evidente el crecimiento que ha tenido este negocio en el país, hasta llegar a ser el segundo con mayor cantidad de modelos webcam en el mundo, con más de 25.000 usuarios que trabajan como webcammers, y aproximadamente “2.500 empresas vinculadas a la industria de comercio para adultos” (Tamayo Perez, 2020) “por ejemplo, en el 2015, una página web en Estados Unidos tenía 1.200 modelos de las cuales 300 eran colombianas. Ahora, hay 5.000 modelos y 1.200 son del país” así las cosas, “Medellín tiene la mayor participación con un 30%, Cali con un 25%, Bogotá un 15%, Eje Cafetero un 10% y la

Costa un 10%”, (Mendez, 2017); la cantidad de usuarios se debe a varias ventajas que ofrece el trabajo en comparación con muchos otros, la razón principal está ligada a la situación económica y de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en el país, teniendo en cuenta la cantidad de personas desempleadas que para el 2021 fue de 4,2 millones.

Mujeres y sexualidad en la historia.

La prehistoria.

El patriarcado, que tardó casi 2.500 años en completarse (Lerner, 1990) se manifestó en su primera forma durante el estado arcaico, la unidad básica de su organización era la familiar patriarcal, sus normas, valores, costumbres y roles sociales expresaban cuales conductas y funciones se consideraban apropiadas para cada sexo (Lerner, 1990).

La sexualidad y capacidad reproductiva de las mujeres, se cosifica, controla y convierte en mercancía antes incluso de la creación de la civilización occidental. El desarrollo de la agricultura durante el periodo neolítico impulsó su primer papel social, el «intercambio», eran un recurso que los hombres adquirirían, igual que se adueñaban de las tierras, en transacciones matrimoniales entre tribus, para evitar guerras y porque las sociedades con más mujeres podían reproducir más niños (Lerner, 1990, pág. 310). Puede perfectamente ser la primera acumulación de propiedad privada. (Lerner, 1990, pág. 311)

Desde sus inicios en la esclavitud, la dominación de clases adoptó formas distintas en los hombres y las mujeres esclavizados: los hombres eran explotados principalmente como trabajadores; las mujeres fueron siempre explotadas como trabajadoras, como prestadoras de servicios sexuales y como reproductoras. (Lerner, 1990)

Una forma de control de la sexualidad se dio en la prostitución, cuyo origen se remonta a la Caldea, en dos lugares diferentes, por un lado, una raza salvaje y belicosa en el Norte, lindando con Mezopotamia, inventó la prostitución como una expresión franca y brutal de hospitalidad, en otra parte de la Caldea que limitaba con Arabia, un pueblo de vida pacífica y errante, con la observación de los astros dio origen a las ciencias, inventó las religiones y con ellas, la prostitución sagrada o religiosa (Lacroix & Dufor, 1870, págs. 21, 22). Pasó a ser lo mismo cuando el rey Nem Rod juntó los dos pueblos fundando Babilonia (Lacroix & Dufor, 1870).

La Edad Antigua.

En la Grecia clásica tanto mujeres como hombres jóvenes realizaban la prostitución, los hombres solían ser esclavos mientras que las mujeres podían ser totalmente independientes y libres, mientras utilizaran vestimenta distinta al resto y pagaran impuestos como obligación de todos los trabajadores (Lacroix & Dufor, 1870).

Solón prohibió expresamente el proxenetismo, pero fundó el primer burdel, cuyos ingresos fueron dedicados a la construcción de un templo a Afrodita y en Corinto los ingresos de la actividad ejercida en el templo de Afrodita sufragaban los gastos de las continuas guerras con Atenas. (Lacroix & Dufor, 1870)

En el Imperio Romano, la prostitución fue introducida por mujeres extranjeras, que fueron allá a buscar fortuna y ejercieron libremente su actividad por mucho tiempo, hasta que tuvo que ser organizada y sometida a leyes e impuestos especiales, pues no son mencionadas en las leyes hasta antes del reinado de Augusto (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 246).

Las prostitutas en Roma se clasificaban de forma muy rigurosa, entre las muchas categorías se encuentran las Diobolarias o diobolæ ejercían para esclavos y hombres pobres por el más ínfimo pago, las Forariæ venían del campo a prostituirse a la ciudad, las Delicatæ frecuentadas por caballeros romanos, jóvenes y ricos en realidad valoraban un buen pago, las Famosæ eran patricias, matronas, nobles madre de familia que no se avergonzaban de prostituirse en los lupanares, Naniæ eran niñas que se formaban desde los seis años para la profesión y las Flautistas o bailarinas apetecidas en Roma y Grecia pues al ser formadas en el arte diferían de las mujeres públicas por la libertad de no hacer de la prostitución su principal industria. (Lacroix & Dufor, 1870, págs. 263, 264)

Pese a las diferentes categorías, ninguna como las populares hetairas griegas instruidas en sus talentos y gracias, además formadas como filosofas en la escuela de Sócrates y Epicuro, pues eran las mujeres más cultas de la época (Lacroix & Dufor, 1870) debido a que, para los romanos, el placer consistía en los actos grotescos y burdos que descartan por completo las ilusiones del amor platónico, la elegancia, delicadeza y la filosofía (Lacroix & Dufor, 1870).

Respecto de las demás mujeres, Rómulo instituyó la *confarreatio*, matrimonio solo para los patricios (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 242), con cuatro leyes, dos sobresalen, la una concedía cierta igualdad a la mujer frente a su marido y la otra determinaba tres causales de repudio contra la mujer, una era el adulterio (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 237). Esta figura honraba a la mujer con el título de madre de familia, materfamilias y era apta para heredar a sus hijos y a su marido, oponiendo se directamente a las criterios del matrimonio por *coemcion* (compra y venta) y por usucapión (concubinato) (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 243)

En el tiempo, la ley y la costumbre fueron dando poder absoluto al marido sobre la mujer, respecto del adulterio, ella no osaba, como dice Catón, tocarle ni con un dedo, mientras que el marido podía hasta matarla; esas mismas normas castigaban con las implicaciones de la etiqueta de infamia a quienes tuvieran alguna relación con la prostitución (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 243).

El derecho romano tuvo que resolver innumerables conflictos en los que se hallaban implicadas mujeres, pero la mujer no constituye una especie jurídica aparte, para muchos juristas, su debilidad de espíritu, ligereza mental y la relativa imperfección de su sexo servía como sistema explicativo completamente natural de sus incapacidades legales. (Thomas, 1991)

La Edad Media.

En el medioevo las mujeres, luego de parir, entregaban su hijo a una nodriza que se encargaba de alimentarlo y cuidarlo hasta que el pequeño pudiera valerse por sí solo. Si sobrevivía, era entregado a su padre o a los mayores con el fin de que iniciara su vida adulta. La madre únicamente era el receptáculo de la semilla portada por el varón, y por ello, tras dar a luz, entregaba al niño, que era criado y educado por otros. (Cruz Medina, 2015)

La caracterización de la mujer en general en los inicios de la Edad Media se aprecia en el concilio de Tiro, donde aparece en todo su horror, ‘la mujer es la puerta del infierno, el camino de la iniquidad, la mordedura del escorpión, un género nocivo’. (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 624)

Sin embargo, desde los primeros tiempos del cristianismo, María, el Ave visitada por el arcángel San Gabriel, inmaculada desde su concepción, plena de pureza y de gracia, se perfila como la contrafigura de Eva. La constitución de un modelo femenino de manifiesta grandeza y superior dignidad en el contexto histórico de la Edad Media sirvió para redimir a las mujeres del lastre que venían arrastrando desde el comienzo de la historia: tentación al pecado (Pérez de Tudela, 1993).

A partir de ahora las mujeres podrán aspirar a alcanzar la perfección que adornó a María representando alguno de los papeles que la sociedad les tiene encomendado: madres y vírgenes; excepcionalmente reinas o señoras, más frecuentemente en el de criadas. Siempre en práctica de la castidad, la templanza, la modestia, la obediencia, la misericordia, abnegación, humildad, disponibilidad, actitud caritativa... virtudes genuinamente marianas (Pérez de Tudela, 1993).

La Biblia tiene un curioso tratamiento respecto a la prostitución, en el Antiguo Testamento la condena, pero Jesús no condena a las prostitutas y les promete el reino de los cielos antes que a quienes cumplen la ley israelita (Lacroix & Dufor, 1870), dice así: “publicanos y prostitutas os precederán en el reino de los cielos” (Reina Valera Contemporanea, 2009, 2011)

Como Jesucristo había vivido sobre la tierra casta y virginalmente, para el cristianismo los cultos del paganismo y la corrupción antigua no eran más que símbolos y misterios de prostitución y pecado, por lo que el propósito era perseguirlos, hacerlos desaparecer y reemplazarlos con un culto único, fundado en la moral humana y divina. (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 539).

Jesús instituyó el matrimonio de un modo muy diferente a la unión conyugal conocida por los romanos y griegos, pues esta figura brilla con estas palabras que comprenden toda una legislación, toda una moral y una filosofía (Lacroix & Dufor, 1870, pág. 540): “Por esto el hombre dejará a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán un solo ser.” Así que ya no son dos, sino un solo ser. Por tanto, lo que Dios ha unido, que no lo separe nadie.” (Reina Valera Contemporanea, 2009, 2011)

Gracias al desarrollo del feudalismo se da forma a las relaciones de poder y servidumbre, surgen los señores y vasallos, se impone una visión teocéntrica del mundo que controla la vida cotidiana, con ello se reprime todo lo relacionado con la sexualidad, que no solo es visto como pecaminoso, reprochable o peligroso sino también como algo soñado, fascinante y secretamente deseado (Fayanás, 2017)

El sexo pasa a tener dos caras, actos naturales y actos contra la naturaleza que abarcan toda acción que no tenga como objetivo la reproducción, destacan la homosexualidad y la masturbación por desperdiciar la semilla procreadora (Nadales Álvarez, 2019).

La Edad Moderna. (siglo XV-siglo XVIII)

En la colonia: “la desnudez cotidiana, sin malicia de las mujeres indígenas fue altamente turbadora para los invasores, provenientes de las sociedades sumamente represivas. Ante un acto de la vida diaria, resultan incomprensibles para las mujeres las agresiones y acusaciones que les imputan de ser encarnaciones tentadoras del demonio” (Fernández Caraballo, 2007).

Una vez superada la sorpresa ante lo considerado prohibido, muchos ‘conquistadores’ desatan las amarras del medioevo que les convienen y se entregan a una desenfrenada

campaña de violaciones, masacres y crueldades sobre las mujeres consideradas 'botín de guerra'. Ni el control religioso ni el temor a la contaminación de la sangre pura impidieron que siguieran ocurriendo uniones entre españoles e indígenas, en vísperas de la Independencia de la América Hispana casi la mitad de la población estuviera integrada por mestizos y mulatos (Fernández Caraballo, 2007).

En los siglos XVII y XVIII, la cultura centrada en la economía política del honor estuvo presente en Hispanoamérica como regla general, que en la episteme medieval/colonial, la honra y el honor estuvieron por encima del afecto en la relación maternal, paternal o filial. (Flórez-Estrada, 2014)

En Europa, finalizando la baja edad media, en los siglos XV, XVI, XVII, en un contexto de creencia por la magia, se da la caza de brujas, alcanzando su punto máximo entre 1580 y 1630, época en que las relaciones feudales ya estaban dando paso a las instituciones económicas y políticas típicas del capitalismo mercantil. Tuvo una función socio moral, donde "La bruja o el brujo eran simplemente la encarnación de la amoralidad y de todo aquello que va en contra de los ideales de la sociedad" (Salazar Arana, 2019).

La caza de brujas profundizó las divisiones entre mujeres y hombres, inculcó a los hombres el miedo al poder de las mujeres, en algunas aldeas llegaron a ser asesinadas más del 70% de las mujeres, pero no se levantaron movimientos de hombres en contra de esta situación. (Salazar Arana, 2019)

Un par de años antes de la Revolución francesa, en los "clubes femeninos" se leían textos, generalmente escritos por mujeres, referentes a su condición y se discutían todo tipo de cuestiones, desde la situación familiar hasta la política (Pinto González, 2003); mientras tanto, el código napoleónico llega a reforzar la exigencia de obediencia incondicional de la

mujer al marido, en lo científico, es considerada un varón inacabado al tener los órganos sexuales por dentro (el útero es al pene, como los ovarios a los testículos), mientras tanto los filósofos fundamentan la masculinidad como principio natural, universal y permanente.

La frontera de los siglos XVIII y XIX hasta principios del XX, marca otro hito de la causa femenina. La industrialización, la democracia y la educación conllevan grandes cambios en prácticamente todos los aspectos. La población rural llega a los centros urbanos, convirtiendo a las familias extensas en nucleares proletarizadas, incorpora a un sinnúmero de mujeres a la producción fabril y la maquinización disminuye la diferencia de fuerza física entre hombres y mujeres (Pinto González, 2003).

Pese a que el empleo de las mujeres incitaba un rechazo social, hubo tasas de actividad femenina muy elevadas en la segunda mitad del siglo XIX, la motivación principal, la “necesidad”, pues, como lo confirman estudios históricos, las rentas aportadas por el cabeza de familia en los distintos sectores económicos eran a todas luces insuficientes para la supervivencia de la familia, sin embargo, les permite conocer la autonomía respecto del hombre cabeza de familia. (Arbaiza Vilallonga, 2001)

La Edad Contemporánea. (siglo XIX - hoy)

Después de tres siglos de vida de las colonias españolas y portuguesas, los virreinos de Latinoamérica iniciarían en el siglo XIX su desconexión de las metrópolis iniciando su camino a la independencia. En este proceso, las mujeres jugaron el papel de ayudantes y asistentes de sus maridos, padres e hijos, con alguna figura excepcional de participación activa en la primera línea de fuego. Su principal función, la que les asignaron los hombres, fue el de la «maternidad patriótica», esto es, ellas tenían sobre sus espaldas la

responsabilidad de traer al mundo y educar a los futuros hijos de la patria y las futuras madres de la misma (Foucault, 1998, pág. 92).

Las nuevas constituciones de los nuevos estados latinoamericanos ensalzaron la libertad de sus ciudadanos, mientras que las mujeres continuaron permaneciendo silenciadas tras las paredes de sus hogares, reservando para ellas la esfera de la vida privada, desde la que deberían forjar, como única misión en la vida, a los futuros ciudadanos (Foucault, 1998, pág. 92).

En España, a partir de 1910 comenzó a desaparecer la oferta de trabajo femenina en la medida en que se profundiza el proceso de modernización social (Arbaiza Vilallonga, 2001). Con el asentamiento de la figura del ama de casa, la consolidación de la división sexual del trabajo llega a su máximo desarrollo. Es una respuesta a los esfuerzos políticos y sociales que se dieron en la sociedad española a partir de 1900 de cara a impulsar y asentar un modelo de familia organizada alrededor de la estricta separación de ámbitos público (ganador de pan) y privado (ama de casa) que no parecía asentado entre las clases obreras. (Arbaiza Vilallonga, 2001).

En 1911, se produjo uno de los hechos más dramáticos de la lucha del sector textil: el incendio de la fábrica de Triangle Shirtwaist, en el que murieron 145 trabajadoras en una fábrica al no poder escapar porque las puertas se encontraban cerradas para que no pudieran abandonar el puesto de trabajo. Al año siguiente, en homenaje a ellas, las mujeres trabajadoras del textil en Estados Unidos, se unieron en una huelga que duró tres meses. (Lerner, 1990, pág. 310)

En 1903 se creó la Woman's Social and Political Union, que, dirigida por Emmiline Pankhurst, organizó actos de sabotaje y manifestaciones violentas, propugnando la unión de las mujeres más allá de sus diferencias de clase. Declarada ilegal en 1913, sus integrantes fueron perseguidas y encarceladas. La primera guerra mundial produjo un vuelco de la situación: el gobierno británico declaró la amnistía para las sufragistas y les encomendó la organización del reclutamiento de mujeres para sustituir la mano de obra masculina en la producción durante la guerra. (Gamba, 2008)

En 1920, en Estados Unidos la enmienda 19 de la Constitución reconoció el derecho al voto sin discriminación de sexo, (Gamba, 2008) impactando en Inglaterra, que a finales del siglo XIX toma más amplitud, fuerza y visibilidad; en 1928 después de finalizada la primera guerra mundial, las mujeres inglesas obtuvieron plenamente el derecho al voto; en 1907 el sufragismo triunfó en Finlandia, en 1927 en Rusia, a consecuencia de la revolución, al finalizar la segunda guerra mundial, las mujeres consiguieron el derecho al voto en casi todos los países europeos (Pujal i Llombart, 2015).

Las grandes reformas sociales del primer tercio del siglo XX encaminadas a alterar las bases que constituyen la familia obrera condicionaron la actitud hacia el trabajo extradoméstico de las mujeres en la medida en que significaba el abandono de su misión fundamental. (Arbaiza Vilallonga, 2001)

La concesión progresiva del derecho al voto en varios países, paradójicamente, representa en algunos casos un freno a la política progresista, debido al origen burgués de una parte del movimiento sufragista y al papel que se había inculcado a las mujeres como defensoras y mantenedoras del hogar (Pujal i Llombart, 2015).

En el ámbito del proceso de industrialización, en la segunda mitad del siglo XIX se desarrolla la primera concreción visible del feminismo gracias a sus precursoras: Olympe de Gouges, con *Declaration des droits des femmes* (1789) en la asamblea constituyente durante la Revolución Francesa, y Mary Wollstonecraft, que publicó *A Vindication of the Rights of Women* (1792).

Como consecuencia y reacción al período de entreguerras, surgen mujeres ‘incitantes’ del nuevo feminismo (Gamba, 2008) se destacan los aportes de Simone de Beauvoir en *El segundo sexo* (1949), que afirmaba que «mujer no se nace sino que nos convertimos», después de la Segunda Guerra Mundial surgió un nuevo replanteamiento más amplio, iniciado por la norteamericana Betty Friedan con su obra *La mística de la feminidad* (1968), donde denuncia la idealización y la normalización que se hace del papel de la mujer en términos de autorrealización a partir de la construcción social como madre y esposa bondadosa y asexual: el aislamiento social, la falta de expectativas vitales y de autonomía debidas a la sumisión del patriarca. (Pujal i Llombart, 2015, págs. 31,31)

Es hasta los años sesenta del siglo XX cuando se comienza a evidenciar que la condición de la mujer es y está social e históricamente determinada y, por lo tanto, que su problemática es compleja y diversa (Pinto González, 2003). A lo largo del siglo XX, al margen de la nueva clase del proletariado industrial, se crean una serie de profesiones que se consideraban específicamente femeninas (enfermeras, bibliotecarias, etc.) y se extiende la división sexual del trabajo al ámbito público. En un plano individual y dentro de los grupos sociales más privilegiados, se inicia, desde final del XIX, una cierta participación de las mujeres en el mundo científico y se llega a un mínimo reconocimiento del papel de algunas de ellas, no sin considerarlas «mujeres extrañas» (Pujal i Llombart, 2015).

El feminismo contemporáneo considera que la igualdad jurídica y política reclamada por las mujeres del s. XIX y en general conquistadas en el s. XX, si bien constituyó un paso adelante, no fue suficiente para modificar en forma sustantiva el rol de las mujeres. Las limitaciones del sufragismo eran las propias del liberalismo burgués, y se concebía la emancipación de la mujer como igualdad ante la ley. Pero las causas de la opresión demostraron ser mucho más complejas y más profundas.

Capítulo 2

Acercamiento a la industria webcam

Introducción a la industria webcam para adultos

El modelaje webcam no es el único servicio que hace uso del internet, otras trabajadoras sexuales han incorporado el uso de la web para ofrecer sus servicios “from escorts to strippers and porn workers – have over the last two decades intensified their use of networked digital technologies to market their services, in an effort to maximize their earnings and reduce their risk exposure” (Van Doorn & Velthuis, 2018).

El modelaje webcam se define como “the Internet-mediated exchange of sexual commodities and/or services” (Jones, Sex Work in a Digital Era, 2015), donde se realiza un intercambio sexual mediante una cámara web en el cual 2 o más personas interactúan para complacer sus deseos que no siempre son sexuales.

Este trabajo se lleva a cabo en dos modalidades, la primera “public chat rooms, where models engage in conversation as well as various levels of sexual play” (2018), y el segundo “private rooms to which viewers can gain access by tipping a certain amount of tokens that can be purchased from the site” (2018), los cuales se explicaran más adelante.

El trabajo sexual en línea expande las fronteras a los usuarios, permite conectar a modelos y usuarios desde diferentes partes del mundo (Jones, Sex Work in a Digital Era, 2015), lo que favorece a la intimidad y privacidad de ambas partes; el trabajo sexual mediante internet permite crear un espacio virtual de encuentros emocionales o sexuales, que se aleja del contacto directo entre las personas.

Además, “decreases their risk of bodily harm and physical Violence” (Jones, Sex Work in a Digital Era, 2015), ya que se omite el contacto físico, el encuentro personal y privado con un desconocido; situación que llama la atención de otros trabajos sexuales, como la pornografía y la prostitución, donde el riesgo de afrontar una situación peligrosa o contraer una enfermedad son mayores.

El modelaje webcam no debe confundirse con prostitución o pornografía, ya que ambos requieren el contacto físico, la prostitución por su parte adquiere un mayor riesgo ya que supone un contacto cuerpo a cuerpo con otro sujeto.

La prostitución es “The act of engaging in sexual activity in exchange for payment” (Rakic, 220), es decir que existe un intercambio de servicios sexuales que suponen un acercamiento personal entre dos personas, situación que puede favorecer a las agresiones sexuales, ya que el espacio íntimo muchas veces no está vigilado y la trabajadora sexual pierde su seguridad y su autonomía.

Situación que no sucede con el modelaje webcam ya que la modelo tiene el control total de su show y su audiencia, puede controlar los usuarios que se conectan y decidir acerca de su espectáculo, tiene un control completo de su cuerpo.

Por otro lado, la pornografía cuenta con un espacio más controlado y producido, sin embargo, su contenido es “sexually explicit including photographs or scenes of nudity and/or explicit sexual intercourse” (Merish, 2018), lo que puede llevar a presentar algún tipo de agresión o sentimiento de culpa por cumplir las órdenes dadas por el productor.

Finalmente, los riesgos de sufrir una agresión verbal, física, emocional o sexual en el modelaje webcam se ven reducidas significativamente, gracias al poco o nulo contacto que se tiene con personas externas.

Modelo webcam

El significado de la palabra Camgirl, acorde al diccionario Merriam Webster corresponde a una ‘mujer cuya actividad principal es posar frente a una cámara web, especialmente como una forma pagada de entretenimiento para adultos’ (Webster, 2021).

Tal como lo evidencia la consulta citada en el párrafo anterior, en términos generales, las mujeres que utilizan los medios digitales audiovisuales para comunicarse con el público se denominan camgirl, no obstante, gracias a trabajos académicos e investigativos es posible determinar que el término ha representado distintos significados en consideración del tiempo y espacio, incluso, se considera en proceso de transformación (Sadowski, 2020).

Pese a que el modelaje webcam es un fenómeno poco estudiado y solo unos pocos investigadores han estudiado previamente esta industria compleja y dinámica (Bays, 2019), se han podido percibir contrastes respecto del significado del término. Por un lado, en USA, en el año 2003, la expresión ‘camgirl’ describe a las pioneras de la transmisión en vivo que mostraban su realidad y cotidianidad en sus hogares a través de una cámara, representando la perspectiva que actualmente conocemos como hommecaming y excluyendo a los sitios “pornográficos” que venden shows webcam y otros contenidos lascivos al espectador. (White, 2003)

En el mismo año, en el artículo que estudia el cibersexo en chatrooms en Portugués por personas portuguesas, el término adquiere una connotación diferente, que representa

solamente el aspecto sexual, la modelo entonces, inicia una relación-interacción con el fin de realizar una actividad sexual con una o más parejas a través de la comunicación escrita en tiempo real de contenido erótico-sexual, el objetivo es la excitación sexual, y algunos participantes utilizan una cámara web, que permite ver a las parejas, también en tiempo real. (Carvalho & Allen, 2003).

El tiempo ha moldeado el término juntando poco a poco el aspecto sexual y erótico con el aspecto emocional, intelectual y artístico, hoy en día, los modelos ofrecen una clase de 'espectáculo' en tiempo real (Bays, 2019), que, si bien abarca actos sexuales explícitos y eróticos, también incluye danza, ASMR, performance hasta conversaciones triviales y cotidianas (Jones, 2015), a menudo, a cambio de una compensación económica y formas híbridas de la misma (Sadowski, 2020).

Con base en una encuesta de campo basada en entrevistas para analizar los impulsores del compromiso profesional de las camgirls y las curvas de aprendizaje profesional se demostró que las mujeres llegan a la industria webcam por razones económicas y que aquellas que continúan en la actividad y trabajan por más tiempo tienen habilidades específicas que pueden vender en el negocio.

Considerando que quien está detrás de la cámara es un ser humano en interacción con seres humanos, es razonable que se requiera mucho más que un cuerpo sexualmente expuesto para llamar la atención entre tantas personas haciendo lo mismo; las camgirls invierten su tiempo, esfuerzo, cuerpo, mente y sentimientos con la esperanza de ganarse la vida con el sexcamming (Brasseur & Finez, 2019).

Pese a la realidad, frente a la cámara, las modelos, suelen presentar su actividad en la industria como algo secundario, como un hobby o pasatiempo, venden una variedad de fantasías eróticas a los clientes en línea, quienes con frecuencia son voyeristas (Jones, 2015). Actualmente no es usual que las modelos vendan su vida real, aprenden a dar la impresión de ser verdaderas aficionadas, buscan forjar relaciones íntimas con sus espectadores. La economía del sexcamming se basa, por tanto, en una mercantilización de la llamada vida cotidiana, como sus clientes la imaginan. (Brasseur & Finez, 2019).

Respecto de lo anterior, los espectadores de cámaras web pueden tener menos control de lo que esperan porque las modelos webcam ejercen autoridad sobre su cuerpo y sobre la habitación física y digital en la que se encuentran, lo que permite presentar escenarios diferentes a la realidad frente a la cámara (White, 2003).

En consideración a gran parte del contenido que producen y ofrecen las modelos webcam, las transmisiones en vivo por medio de una cámara web en plataformas de entretenimiento para adultos se encuentran en una de las categorías de trabajo sexual, sin embargo, la forma de interacción con los usuarios a través de una cámara, los intereses de las personas que consumen el contenido, la relación modelo-estudio, el pago a través de bancos internacionales, con moneda extranjera, y muchos otros aspectos, determinan que esta actividad no puede ser equiparada a ninguna otra categoría de trabajo sexual, como la pornografía o prostitución.

Las modelos webcam han creado una nueva forma de interacción para los usuarios además de una nueva economía en el mundo, la posibilidad de interactuar con un ser humano, en tiempo real, siempre limitado por la no presencia física, presenta una auténtica experiencia, diferente, erótica y emocionalmente íntima (Jones, 2016). Los lazos

emocionales establecidos entre camgirl y clientes son centrales en las dinámicas sexuales dadas en la virtualidad, lo que genera una nueva perspectiva para los debates del trabajo sexual (Orduz Ramos, 2021).

Clases de modelos webcam.

Es bien sabido el vínculo entre el sexo, la masturbación y la desnudez con la industria webcam, sin embargo, las investigaciones y discursos sobre la materia indican que las modelos no tienen una sola tendencia al momento de ejercer su labor, Teresa Senft, es una académica de Estados Unidos, que presenta un gran aporte al respecto en su libro, ella categoriza a las modelos webcam en cinco grupos: “the real life camgirl, the artist camgirl, the porn camgirl, the house camgirl o the group house cam and the community cam o cam-community girls.” (Senft T. , 2008)

Por otro lado, Amy Dobson, con base en el trabajo y clasificación de Senft, detalla y explica una nueva clasificación de las modelos webcam:

Camgirl.

La típica camgirl proyecta la imagen de una joven, bonita y femenina (Dobson, 2017, pág. 135) Esta clase de modelos presentan una manifestación del estereotipo ideal de feminidad, delicadeza, dulzura y belleza en una mujer.

Esta clase de modelos raramente muestra contenido que las exponga sexualmente, en su preferencia se encuentra mostrar un aspecto casual, como para salir a la calle, o que resalte su simpatía, aunque en ocasiones puede ser levemente erótico, para ello, la modelo hace utilización de su inocencia, pasividad e ingenuidad, con el típico manejo de la

feminidad a través de miradas inocentes, jugueteos y poses estéticamente atractivas que no expongan demasiado (Dobson, 2017).

Es importante el aprovechamiento de un entorno favorecedor a la imagen que se quiere proyectar, con colores pastel y rosa principalmente, con decoraciones exclusivamente presentando una perspectiva de feminidad (Dobson, 2017). Usualmente estas mujeres se relacionan con tendencias estéticas y de moda, por ejemplo la cultura japonesa Kawaii, anime y manga (Dobson, 2017, pág. 136).

Usualmente la modelo es muy amigable e invita a hacer parte de sus redes sociales, pues es uno de los principales medios para su actividad, el contenido que muestran está basado en textos y gráficos como expresión de emociones, acciones y situaciones de la vida diaria, más que en imágenes o fotos eróticas o sexuales. (Dobson, 2017, pág. 136)

The real life camgirl. Del texto de Senft en su idioma original, es posible interpretar que ‘the real life camgirl’ es similar a la propuesta de Jennifer Ringley, el homecamming, que, por sus características puede encajar dentro de la categoría camgirl, la idea plasmada en JenniCam influenció a miles de imitadores, lo que implica, que en la actualidad aún haya personas partidarias de su propuesta, que la llevan a cabo por medio de plataformas de entretenimiento para adultos en línea (Senft T. , 2008), debido a que no existe otra plataforma que pueda proveer los servicios de pagos, tráfico y beneficios aportados por las plataformas de la industria webcam para adultos.

La propuesta de “the real life camgirl” es una demostración de la vida real, normal, monótona y previsible de un ser humano, implica exposición de información y privacidad, pues la finalidad es mostrarse al mundo de la manera más real posible, “show people that

what we see on TV—people with perfect hair, perfect friends, perfect lives—is not reality. I’m reality” (Senft T. , 2008). Usualmente son personas que transmiten desde su casa, con la decoración y escenario personal, mientras llevan a cabo sus rutinas, pero, con un plus, la interacción por medio de sitios web con cientos o miles de personas en línea, en todo el mundo. (Senft T. , 2008) Actualmente, las modelos con tendencia a este tipo de show pueden llevar a cabo actividades similares a las realizadas por Jenni, sin embargo, el concepto *hommecamming*, ha adquirido una modificación debido a que actualmente no existe ninguna modelo activa en transmisión las 24 horas, durante los siete días de la semana. Entonces, en la actualidad, los hechos conocimiento de las personas por medio de la plataforma webcam y redes sociales son parciales y no implican la totalidad de la actividad diaria que realiza la modelo en su vida.

La posibilidad ofrecida por la perspectiva de algunas modelos, permite que sea posible entrar al área del voyerismo, ya que la representación de una mujer joven en su entorno privado genera un gran nivel de atracción por parte de las personas que poseen inclinación por esta práctica o preferencia sexual.

The artist camgirl.

Ana Voog fue la primera persona en considerar y llevar a cabo su proyecto como una *artist camgirl*, además de ser la séptima *camgirl* en el mundo (Voog, Anacam, 2004). A diferencia de Jenni, Ana no se presentó a sí misma como una chica ordinaria, lo que quería comunicar era lo que pasaba dentro de su cabeza, no solo en su entorno físico y real, para ello implementó el uso de otros medios y formas tanto artísticas como estéticas con el fin de atraer la atención, realmente lo consiguió al ser vista por más de 7 millones de personas diariamente. (Voog, 2018).

La posibilidad de visualizar un registro de la actividad realizada por Ana en su sitio web ana2.com, con cientos de imágenes de animales, plantas, objetos, fotografías de ella, su cara y cuerpo en inmensidad de poses, además de algunas secciones con contenido erótico y explícito permite obtener un concepto desde la perspectiva temporal de Ana durante sus transmisiones en línea, y desde la perspectiva actual con los conceptos conocidos sobre la industria webcam.

En el caso de Ana, como en muchos otros casos, se presenta la expresión artística como una forma de canalizar o procesar conflictos y afectaciones en la vida, por ejemplo, problemas psicológicos o de socialización; para el caso, las modelos hacen uso de imágenes provocativamente sexuales, diversidad de posiciones corporales y expresiones faciales, uso de accesorios, ropa interior sensual, elementos de sadomasoquismo, corsets, látex, cuero, disfraces, decoraciones corporales como tatuajes y piercings, en fin, todo tipo de contenido que permita apreciar la finalidad artística de la modelo.

La presentación de sexualidad por parte de las modelos webcam artistas es muy diferente de los otros dos géneros en estudio, estas modelos usualmente han realizado un proceso en el que se conocen mental, física y sexualmente, además, están orgullosas de eso. En resumen, las mujeres que encajan en esta categoría buscan atraer o darse a conocer mediante la perspectiva que tienen en la mente por medio de la expresión a través del arte.

The porn camgirl / camwhore.

La modelo de la clasificación camwhore es generalmente amigable y atractiva, es común que presente muy poca información sobre ella misma, su presentación es sexualmente provocativa (Dobson, 2017, pág. 138), puede ser sugerente, explícita y hasta puede llegar a ser vulgar. En su descripción suele aportar muy poca información sobre ella misma,

prefiere exteriorizar aspectos menos personales como sus gustos por la comida, música y colores. La modelo camwhore usualmente invita a la comunicación a través de chat online, redes sociales y otras plataformas de interacción, sin embargo, todas esas formas de comunicación se comercializan por un pago o una suscripción temporal (Dobson, 2017).

Por las mismas suscripciones y pagos, estos modelos ofrecen fotografías y videos explícitamente sexuales como fotografía erótica, masturbación, juego de roles, penetración, entre otros. Comparativamente hay mayor énfasis en partes específicas del cuerpo, como las zonas erógenas y menos énfasis en la cabeza y rostro (Dobson, 2017, pág. 139). Algunas fotografías, o el estilo y perfil de la modelo pueden reflejar y exteriorizar el cuerpo y el desnudo de una manera estética y atractiva, sin embargo, la prioridad se encuentra en destacar los atributos físicos, el sexo, el erotismo y la sexualidad en todos sus aspectos.

Los entornos en que se encuentran estos modelos usualmente son más serios y neutrales en comparación con las otras dos categorías, pues, disminuyen la exposición de información relacionada con la personalidad, emociones e información personal (Jones, 2016, pág. 138). Los espacios son generalmente habitaciones determinadas para esa actividad en estudios webcam, por tanto, han sido creados y dispuestos para el acceso y uso de varios modelos.

Colombia es uno de los países con mayor tendencia a exportar contenido sexual explícito, sin embargo, usualmente no encaja en un nivel estético ni artístico, además tiende hacia lo vulgar generando una percepción de contenido de mala calidad y barato. Esa percepción se obtiene de la realidad que se encuentra en las transmisiones en sitios web de transmisiones en vivo para adultos, una realidad que refleja literalmente solo actos de

penetración, masturbación y otras formas de sexo como principal producto ofrecido por parte de las modelos webcam colombianas.

Posteriormente se estudiará con mayor profundidad la tendencia a la sexualización de las mujeres en el trabajo de modelo webcam en Colombia, para ello, se presenta la teoría de la desinformación o mala información ofrecida a las modelos al momento de ingresar o comenzar con la actividad, pues, no es desconocido que, muchas modelos comienzan este trabajo, exponen su persona en la web sin conocimiento de las consecuencias y riesgos que implica esta decisión; sumado a lo anterior, equivocadamente se ha considerado por parte de la sociedad y los estudios, que el contenido explícitamente sexual es la manera más fácil de conseguir ingresos para las modelos, omitiendo por completo las grandes posibilidades que esta industria ofrece para las modelos sin necesidad de remitirse al aspecto sexual, mucho menos dedicarse de lleno a ello.

Plataformas de transmisión en vivo.

Las plataformas de transmisión en vivo permiten observar el contenido de audio y video en tiempo real, su objetivo es presentar el contenido que las camgirl están ofreciendo, a partir del año 1996 y después del reconocimiento de Ringley aumento “ la tendencia de las mujeres jóvenes a exponerse en línea en una transmisión en tiempo real” (Bleakley, 2014), lo que permitió tener una comunicación más directa con los usuarios (2014); las plataformas facilitan la búsqueda de la camgirl, pues la página ya se ha encargado de clasificar la información de la modelo, teniendo en cuenta sus características físicas, su ubicación geográfica, sus gustos, fetiches, además, la página provee a la audiencia con información detallada acerca del tipo de contenido sexual que se presentara y cuál es su precio (2014)

Las plataformas lograron crear un puente de comunicación entre los usuarios y las camgirl, pues la “interacción en tiempo real permite que los clientes tengan una experiencia autentica lo que es valioso porque se experimenta como una interacción real con una mujer real” (Jones, “I Get Paid to Have Orgasms”: Adult Webcam Models’ Negotiation of Pleasure and Danger, 2016).

Clases de plataformas de transmisión en vivo.

En la industria webcam existen dos clases de plataformas, las que emplean el sistema de tokens y las que operan con privados; Myfreecams, Chaturbate, Bongacams, son algunas plataformas que funcionan con tokens, es decir que la modelo “presenta su show en público donde cualquier cliente puede ingresar y ver gratis” (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018), sin embargo también pueden enviar propinas durante el show pues las modelos ofrecen diversas clases de presentaciones donde pueden incluir actividades artísticas, ejercicios, disfraces o actividad sexual.

Los usuarios no registrados aparecen como invitados y las modelos pueden ver quien les da tokens, además, pueden bloquear y restringir el acceso a su perfil. (Jones, 2015).

Por otro lado, LiveJasmin, Flirt4free, Streamate son algunas plataformas que tiene como método los “privados” donde la modelo esta frente a la cámara sin hacer ninguna presentación, pero ofrece show privados y estima su tarifa por minuto, es decir hace marketing de su trabajo, existen los privados en grupo donde cada usuario paga una tarifa por minuto, y los privados individuales donde solo está presente una persona y tiene un precio más elevado. (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018), los privados tienen el objetivo de cumplir las peticiones de los usuarios y de mostrar lo que se estaba ofreciendo.

Interacciones en línea.

La interacción o comunicación es una transmisión de información que se da entre individuos, la cual “implica compartir sensaciones, sentimientos, pensamientos, a través de medios verbales y no verbales de manera real o virtual.” (Dulcey Ruiz, 2015), donde se crea un vínculo entre el emisor y el receptor que permite la interacción de ideas y deseos donde una “persona influye en otra u otras” (2015)

“Una de las formas de expresión para comunicar (ideas, afectos, conocimientos) es el lenguaje verbal o hablado; es un proceso dinámico y eminentemente social que implica la utilización de un idioma, así como el uso de palabras mediante el habla” (Dulcey Ruiz, 2015); gracias a los avances en las telecomunicaciones esta interacción también es realizada de manera virtual donde es posible “comunicarse con personas en todo el mundo” (2015).

Con el avance de la tecnología, ha surgido un entorno mediado por computadoras, permitiendo mundos virtuales en el que los consumidores pueden presentarse de manera digital en lugar de referencias físicas (Jensen Schau & Gilly, 2003), situación que contribuye y facilita el acercamiento de los seres humanos que se encuentran alejados en tiempo y espacio.

A partir del año 1996 cuando Ringley inicio la transmisión de su vida, la conexión en línea tomo un nuevo alcance y las interacciones entre camgirl y usuarios fueron aumentando, creando un “sentimiento de cercanía hacia aquellos con quienes nos comunicamos en línea” (Knight, 2000) situación que contribuyo al éxito de las camgirl, pues la innovadora idea permitió crear una relación de amistad con la modelo donde se presenciaba sentimientos de amabilidad, fraternidad, incluyendo la atracción sexual por la camgirl.

Las interacciones entre la camgirl y el usuario también incluyen vínculos de amistad, compañía y erotismo, donde lo principal no es la actividad sexual, sin embargo, las peticiones de bailar, utilizar lencería, escribir el nombre del usuario en sus cuerpos son muy comunes.

Interacciones sexuales en línea.

Ya que el contacto físico no existe, las relaciones se llevan a cabo a través de plataformas online que buscan la exploración de los sentidos, la excitación sexual, los orgasmos, los juegos de roles, entre otros, para satisfacer una las necesidades que abarca la sexualidad.

El lenguaje corporal resulta ser uno de los elementos principales al momento de transmitir o de presentar un show pues “implica la utilización de formas de expresión diferentes al lenguaje verbal, mediante las cuales es posible manifestar afectos y emociones” (Dulcey Ruiz, 2015) y de esta manera llamar la atención de los usuarios; el modelaje webcam se caracteriza por ser creativo y auténtico donde las camgirl crean diferentes presentaciones y a “medida que se presenta el show, se transmite a la plataforma del usuario donde puede verlo y pagarlo” (Sanders, Scoular, Campbell, Pitcher, & Cunningham, 2018).

“La actividad sexual en línea o cybersex ha sido considerada positiva por algunos, ya que puede ayudar a los consumidores a expresar fantasías que tal vez no puedan o no quieran expresar en entornos fuera de línea” (Veer & Golf Papez, 2018), es decir, tienen mayor confianza de expresarle a la modelo sus deseos y no sienten que pueden ser discriminados o rechazados como podría ocurrir en una relación interpersonal real.

Las modelos webcam principalmente realizan shows con contenido sexual, la popularidad del mismo se debe a la interacción real que tienen las camgirl con los usuarios, lo que permite “crear un contenido único para cada presentación” (Jones, 2016), dando al espectador la idea de que está presenciando un show más genuino donde la comunicación entre el usuario y la camgirl se basa en “describir los actos sexuales que desean llevar a cabo el uno con el otro” (Veer & Golf Papez, 2018)

Toda esta realidad virtual claramente está permeada por una economía capitalista, las relaciones interpersonales mediante el contenido online funcionan bajo un costo y este costo lo podemos traducir en *tokens*. Roberto Solé en la revista *Profesional Review* (Solé, 2021) explica que un *token* es un elemento que representa una cantidad de dinero fiduciario, pero que carece de curso legal. Una característica fundamental de los tokens es que son emitidos por una empresa privada para un uso específico. De esto, podemos deducir que este *token* funciona como dinero, ante una actividad determinada culminada se entrega cierta cantidad de *tokens*, cuyo valor ha sido acordado con anterioridad a la acción que se debe realizar.

Una vez comprendido el significado del *token*, los usuarios buscan ahora algo más que solo ver un show, para complementarlos, las modelos y las mismas páginas o estudios han creado nuevos juegos para atraer a más personas, la creatividad ahora es un paso fundamental a la hora de crear el show. El blog del estudio Diamante WebCam (2018) enseña un listado de juegos que pueden ser útiles a la hora de preparar un show:

“Juego de globos: Los precios en tokens dependen de los premios que llevan dentro (Nalguearte, mostrar senos, tomar un trago, contarles una historia vergonzosa, una historia picante, etc.) se pueden variar según sus tamaños y colores.

Los juegos de dados: Resultan interesantes y dinámicos cuando tienes una gran variedad de premios según los resultados. La idea es ponerte creativa y que los usuarios se diviertan jugando y dejes ver todos tus atributos.

Juegos de Ruleta: Es un juego de azar típico de los casinos que se puede adaptar perfectamente al modelaje webcam. No necesitas comprarla, la puedes hacer tu misma.

El juego de Shots: Resulta muy divertido para los clientes porque saben que con él pueden embriagar a la modelo. Es un juego que debe saberse “jugar” para cobrar el precio adecuado y no dejarse emborrachar.

Verdad o reto: Este es un juego de preguntas que resulta muy “picante” para los clientes ya que a través de los tips entregados van haciendo preguntas a las modelos”.

Aunque en esta cita el juego de ruleta no se comprende muy bien, este juego puede darse o bien, de manera física o a través de una aplicación donde la modelo mientras se encuentra en el *performance* gira una ruleta y va enseñando a los participantes qué premios van ganando que pueden ser de carácter variado (quitarse una prenda, realizar alguna actuación, entre otros) y al mismo tiempo cobrará su servicio o la participación dentro del juego.

Estos juegos son utilizados, según la autora, para que el tiempo sea invertido de una mejor manera y parezca más atractivo para los hombres que disfrutan del show, además de la diversión, la inversión y las recompensas en *tokens* serán todavía más grandes. Hay que recordar que en este escenario las fantasías de las personas que acceden a estos shows, serán clave para anclar a las personas a quedarse por más tiempo y a invertir más dinero.

Estudios webcam

En el país, las mujeres que acceden a los servicios de un estudio webcam, tienen unos rasgos frecuentes que las identifican, el principal responde a la capacidad económica, una gran cantidad de necesidades, deudas y responsabilidades económicas (Trheebilcock, 2019) sumado a un nivel bajo de estudios. Usualmente, estas mujeres, al momento de elegir dedicarse a esta actividad, lo hacen con base en fundamentos erróneos, mala información, o desinformación respecto de la misma, pues socialmente existe la creencia de que las actividades ligadas con sexo, generan grandes ingresos económicos en muy poco tiempo.

Las circunstancias de necesidad económica sumadas a la desinformación, en manos de las mujeres jóvenes en Colombia, origina una situación de riesgo para las mismas, porque, debido a sus condiciones económicas, estas mujeres no pueden realizar la actividad en su domicilio, pues usualmente viven con los demás miembros de la familia, en condiciones de marginalidad o pobreza, además, por miedo y temor críticas y desavenencias familiares y sociales, usualmente estas mujeres no están preparadas para asumir esta actividad laboral públicamente, mucho menos a nivel familiar.

La decisión de ser modelo webcam implica la necesidad de tener un conocimiento y elementos básicos para ejecutar el trabajo, para llevar a cabo todos los trámites, requerimientos, documentación y contexto respecto de las plataformas y su funcionamiento. Actualmente se conocen dos posibilidades de adquirir este tipo de ayuda como servicio comercial, por un lado, existen personas que, están innovando frente a los requerimientos que surgen, entonces, por una cantidad específica de dinero, se encargan de llevar a cabo todo el procedimiento y capacitar a la nueva modelo, usualmente este servicio se presenta vía electrónica.

Cómo se dejó claro al comenzar el apartado, estas mujeres no tienen capacidad económica ni un lugar para ejercer la actividad, por tanto, no solamente necesitan el conocimiento y ser aceptadas para transmitir en una plataforma, también necesitan un lugar que ofrezca las condiciones y servicios apropiados, es aquí, dónde surgen los estudios, que en teoría se refieren a un sitio físico, con varias habitaciones, que vienen acondicionadas con el fin de garantizar los medios necesarios para una transmisión en línea. comodidad para la modelo y ofrecer una experiencia visual agradable y estética para los usuarios; cuentan con un computador con un excelente rendimiento y buen procesador (Juan Bustos, 2019), una cámara, iluminación micrófono y demás accesorios (Bustos, 2015).

Además de proveer un espacio físico, con determinados accesorios específicos, un estudio ofrece otros servicios, que dependen completamente del estudio en particular. Algunos servicios que efectúan los estudios son: la configuración y creación de perfiles en los sitios web de transmisiones para adultos, inducción a la actividad, gestión de pagos, impuestos, configuración de aplicaciones, acompañamiento mediante monitoreo, capacitación, entre otros.

Respecto de este punto, hay que tener en cuenta que, Colombia se encuentra entre los países con mayor cantidad de modelos webcam (Fajardo & Mesa, 2018, págs. 4, 6), usualmente con las condiciones antes descritas, por tanto, hay una gran cantidad de estudios, lo cual genera una variedad innumerable en cuanto a servicios. Empezando con un bajo nivel hasta un nivel que ofrece servicios inmejorables, Fajardo y Meza (2018), expresan que los estudios “pueden ir desde aquellos con bajo nivel y un sencillo computador, hasta lo más sofisticados que pueden contar con asistencias técnicas y tecnológicas”.

En primera medida se presentan los estudios que puede implicar un servicio mediocre, sin el cumplimiento de las formalidades legales, evadiendo responsabilidades e impuestos, tomando para sí, porcentajes superiores al 50% o 60% de los ingresos de la modelo, sin ofrecer capacitación ni acompañamiento, aplicando sanciones sin pactar, explotando a las modelos (Bustos, 2018), ofreciendo información errónea, como la posibilidad de bloquear al país y con ello impedir que cualquier persona en él pueda acceder a la transmisión en vivo de la modelo, situación que debe desmentirse, pues las posibilidades que ofrece el internet permiten acceder de manera muy fácil a ese contenido pese a tener límites o restricciones.

Si bien, existen gran Cantidad de estudios que presentan las condiciones expresadas en el párrafo anterior, también existen otros estudios que ofrecen y garantizan mejores servicios y atención para las modelos. Sin embargo, cabe destacar que existen estudios que pretenden que las modelos sean atractivas física y mentalmente, con el fin de que generen mayores ingresos. Con ello, los estudios invierten y pueden permitirse ofrecer mejores servicios, más completos (Fajardo & Mesa, 2018), que implican, membresías para gimnasio, spa, peluquerías, bonos de regalo, monitoreo permanente, acompañamiento permanente, clases de inglés, maquillaje, danza artística, baile erótico, pole dance, shibari, cultura general expresión y lenguaje, corporal, etiqueta, finanzas, inglés, entre otros.

Todas estas actividades o servicios se llevan a cabo por una cantidad de dinero que es completamente subjetiva, pues depende de las ganancias de cada modelo; sin embargo, obedece a un porcentaje, que se encuentra entre el 40% y el 60% de los ingresos totales de la modelo (Bustos, Juan Bustos, 2016), sin embargo puede definirse cualquier porcentaje de

pago, debido a que no hay ninguna regulación al respecto, por tanto, la parte fuerte en la relación, determina el porcentaje en su totalidad.

Capítulo 3

El sexo en la industria webcam

Sexualidad

La sexualidad no es sólo instinto natural sino, sobre todo, producto cultural (Barriga Jimenez, 2013), las conductas sexuales pueden ser analizadas desde distintos aspectos:

Aspectos biológicos (función del cerebro, anatomía y fisiología sexual, reproducción y control de la sexualidad, evolución biológica del ser humano y de su sexualidad etc.)

Aspectos conductuales (el yo y su sexualidad, mis conductas sexuales conmigo mismo y con los demás etc.)

Aspectos clínicos (disfunciones sexuales del hombre y de la mujer, su prevención y tratamiento, trastornos en la conducta sexual, enfermedades de transmisión sexual etc.)

Aspectos culturales (visión antropológica y cultural de la sexualidad, influencia del entorno cultural, incidencia de los media, incidencia de la ética y la religión en la sexualidad, erotismo y pornografía etc.)

Aspectos psicosociales (Orientación y desarrollo sexual de la persona, la sexualidad en las distintas fases evolutivas, los roles sociales en la sexualidad, la identidad sexual y el género, aspectos objetivos y subjetivos del amor, la intimidad, la comunicación entre sexos, sexualidad y fidelidad etc.) (Barriga Jimenez, 2013)

Pese a lo anterior, es frecuente encontrar personas que al hablar de sexualidad relacionan directamente las relaciones sexuales, el sexo, hacer el amor, es decir hablan de relaciones sexuales coitales o penetrativas, se refieren entonces a la genitalidad (American Psychological Association, 2020).

Cuando las personas creen que la sexualidad y la genitalidad son el mismo asunto tienden a valorar la sexualidad de manera negativa, estableciendo dificultades para hablar del tema con naturalidad, manejarlo apropiadamente y sin morbo, malicia, prejuicios o cuestiones asociadas (CESOLAA, 2017)

Por otro lado, la industria se está convirtiendo en un campo de experimentación de una inmensidad de posibilidades que ofrece la sexualidad (Barrantes Rodríguez & Araya Vega, 2002), depende de los modelos, que tipo de interacciones prefieren explorar.

Prostitución

Una compilación de la tipografía global de trabajo sexual comercial ha identificado al menos 25 tipos de trabajo sexual, así mismo, estos se dividen en dos grupos: directos e indirectos (Donovan & Harcourt, 2005, pág. 201).

El trabajo sexual directo se refiere a una variedad de servicios extensamente reconocidos como prostitución, el principal propósito de la interacción, se trata del intercambio de sexo por dinero (Donovan & Harcourt, 2005), implica el contacto genital directo y evidentemente la presencia física de la trabajadora sexual, con las consecuencias y posibles riesgos que implica (Jones, 2016, pág. 231).

Como se percibió en el apartado histórico de la mujer y el trabajo sexual, la figura de 'prostitución' ha cambiado con el tiempo, espacio y cultura, ha cambiado su significado y

el trato social, pero de manera indiscutible se ha establecido en todas las sociedades y civilizaciones, siendo manipulada, perseguida, ignorada, tolerada y también reglamentada (Henry & Farvid, 2017).

Se evidenció también que esta práctica y las mujeres que se han dedicado a ella presentan un registro de persecución moral a lo largo de la historia, pues las personas se refieren a la misma como un vicio moral o una enfermedad social, utilizando la crítica, sin buscar una causa, ni formas de evitarla. (Henry & Farvid, 2017)

Por otro lado, el trabajo sexual indirecto abarca las actividades donde la trabajadora sexual no tiene contacto físico ni genital con el cliente (Jones, 2016), como el webcamming (Senft T. M., Webcamming, 2019), pues su principal característica es la ausencia de la capacidad de toque, es decir el contacto físico con el usuario (Jones, 2016)

Socialmente es común etiquetar erróneamente como prostitución a cualquiera de las tipologías de trabajo sexual. Entonces, aquel lastre de prejuicios y juicios morales que cargan las prostitutas se hereda a todas las trabajadoras sexuales, incluyendo las de interacción indirecta, como las modelos webcam.

Pese a que las actividades sexuales por dinero se llevan a cabo en las dos formas de trabajo sexual, en primer lugar, para una modelo webcam no son necesarias, pues la posibilidad de interacción con cientos, hasta miles de personas a la vez, a través de internet, elimina la necesidad u obligación de realizar actos eróticos o sexualmente explícitos, pues permite la posibilidad de negarse a servicios que la modelo no ofrece en su perfil o simplemente ofrece mayor autonomía de las decisiones de la modelo sobre los

requerimientos del cliente, pues la presión es mucho menor cuando no se expone las seguridad e integridad físicas (Knight, 2000).

Además, la variedad de servicios que se pueden ofrecer en las plataformas, las habituales interacciones emocionales y afectivas, las formas de transacción económica y porcentajes de pago: usuario-plataforma y plataforma-modelo, en ocasiones plataforma-studio y studio-modelo, la necesidad de asesoría, inversión y capacitación constante, entre otros.

Pornografía

Para concebir una noción apropiada de pornografía, hay que tomar en consideración dos elementos esenciales básicos: “en primer lugar, la intención del agente pornográfico de excitar sexualmente a sus destinatarios y, en segundo lugar, el resultado de su acción, es decir: que los destinatarios queden excitados” (Malem, 1992).

Si se toma en cuenta las relaciones posibles entre la intención del autor y el resultado que provoca en sus destinatarios, resultan cuatro alternativas lógicas

- a. No hay intención de excitar, ni se logra la excitación.
- b. El autor ofrece un material explícitamente sexual, pero lo hace sin la intención de excitar a los destinatarios, sin embargo, algunos destinatarios pueden lograr la excitación por ese material. (Malem, 1992).

“Un ejemplo de obras que fueron consideradas pornográficas basadas en este modelo son los escritos de H. Miller. Es bien conocido que sus trabajos narraban episodios sexuales con un lenguaje descarnado y realista, pero que apuntaban directamente a la crítica política, social y moral de la sociedad en la que vivía. Su

interés no se centraba en motivar en sus lectores la excitación sexual. Al prohibir sus obras, el censor prestó una atención preferente a la sensibilidad del lector en detrimento de la intención del autor. En estos casos se podría afirmar que la pornografía está en los ojos de quien la observa, no en los de aquellos que la crean.” (Malem, 1992)

- c. El autor reconoce su intención de excitar a los destinatarios de su representación, pero el resultado no se produce.

“Ejemplo: Alguien podría realizar determinada obra con la intención de excitar a su auditorio y fracasar debido a que el contenido explícitamente sexual de la representación sea expresado de una manera tan grotesca o cruel que haga surgir en sus destinatarios un sentimiento de rechazo. En estos casos convendría hablar mejor de obscenidad antes que de pornografía. Y al no lograr el objetivo previsto se podría sostener también que hubo un intento fallido de acto pornográfico” (Malem, 1992).

- d. La pornografía se considera como tal cuando existe la intención del agente y se produce el resultado deseado (Malem, 1992)

Entonces, la pornografía puede considerarse la representación de manifestaciones explícitamente sexuales que habitualmente pertenecen a la esfera privada del ser humano, realizadas con la intención de producir la excitación sexual de sus destinatarios y alcanzando ese objetivo” (Malem, 1992).

Por tanto, se deduce que “la pornografía es la expresión selectiva, exagerada o distorsionada de la genitalidad con el objeto de aumentar el estímulo a la voluptuosidad, en

la mayoría de los casos con fines comerciales o tras la búsqueda de experiencias excepcionales” (CESOLAA, 2017).

Las manifestaciones de desnudos y actividad sexual explícita en la historia se han presentado de todas las maneras posibles, pintura, relieve, escultura, literatura, dibujo, caricatura, audio, fotografía, película, llegando a tener un carácter artístico, religioso, científico, erótico y pornográfico. (Peña Sanchez, 2012)

Lo que habitualmente pertenece al ámbito privado en una sociedad, no lo es en otra, o en la misma sociedad puede dejar de serlo, al igual que la interpretación que puede darse a las representaciones que abarcan desnudos y actos sexuales (Peña Sanchez, 2012). Esa es la razón del porqué cuando se habla de un determinado contenido pornográfico hay que hacer referencia siempre a una sociedad concreta.” (Malem, 1992)

Sin embargo, el contenido en línea a través de una cámara presenta diferencias considerables frente a la pornografía como tal, pues, un aspecto considerable es la expresión gráfica del cuerpo, que abarca desnudos parciales, insinuantes, pero no explícitos considerados softcore, hasta demostraciones explícitas del cuerpo con subgéneros dados por características físicas, edad, sexo, fetiches, fluidos corporales y toda clase de expresiones de la conducta sexual, que permiten considerarla como *pornolab* “fotografías, videos y webcam realizados por uno mismo desde un espacio neutral donde “no te pueden localizar”” (Peña Sanchez, 2012).

Por otro lado, resalta un aspecto que posee el contenido que exportan las modelos webcam, la interacción usuario-modelo, “Nunca podrías tener una conexión con una revista

o un video porno, pero la gente puede tener conversaciones con estas chicas de cámara” (Dunne, 2015).

Entonces, existe la posibilidad de interactuar con la equivalente a la actriz porno, pero también con todo tipo de personas, mujeres, de todas las edades, personalidades, nacionalidades, características físicas, gustos, cualidades y aptitudes que no se relacionan obligatoriamente al sexo explícito, permitiendo clasificar, solo determinado contenido como pornográfico.

Erotismo

“El erotismo implica necesariamente trascendencia de la sexualidad en la medida que incorpora, como parte de su ejercicio sustantivo, a la imaginación y a la alteridad” (Barrantes Rodríguez & Araya Vega, 2002)

Pese a que, las definiciones frecuentes de erotismo lo relacionan con el placer y amor físico y sexual (Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 2021), un estudio menos superficial al respecto devela el erotismo como una “instancia privilegiada de los seres humanos que, dotados de conciencia, pueden ser conducidos hacia el deseo” (Gonzalez Montero, 2007).

“El concepto de erotismo permite descubrir un nivel fundamental de la sexualidad, esto es, un *gesto* que corresponde a la conciencia de lo que se pone en juego en la desnudez de los cuerpos: el éxtasis y la fascinación por ir más allá de las convenciones, el ritual en el que se descubre "la conexión entre las cosas", el cuerpo como objeto de placer, etc.” (Gonzalez Montero, 2007)

El término se encuentra en contraposición con la pornografía, que “resalta uno de los aspectos más primitivos de los seres humanos en cuanto a su sexualidad. (...) En efecto, en la pornografía no importa si los actores sienten atracción como tampoco interesa si experimentan sentimientos de seducción, erotismo, o algo así entre ellos; lo que cuenta es que la actividad del sexo tenga como fin el orgasmo” (Gonzalez Montero, 2007)

En el caso de las modelos webcam, no es una regla general ni tampoco una excepción, que acudan al erotismo y juegos de seducción, que exploren las sensaciones y experiencias que se presentan en ese tipo de interacciones, sin embargo, cabe resaltar que gran cantidad del contenido exportado, por ejemplo, en Colombia, frecuentemente no responde a las características descritas en este apartado.

Obscenidad

Cuando el material sexualmente explícito no produce excitación en el público, sino que es calificado como “repulsivo para los sentidos, ofensivo y aborrecible para la moralidad o la virtud” (Merriam-Webster, 2020) entra en la categoría de lo obsceno. Sin embargo, lo considerado obsceno también varía en el tiempo, espacio y contexto, “generalizar la afirmación de que la pornografía produzca causalmente repulsa o vergüenza es empíricamente falso, teniendo en cuenta aquellos millones que la consumen por placer” (Pornhub, 2019).

Entonces, las expresiones de sexo explícito son actos obscenos para unos y placer para otros, pero, hay actos que pueden ser percibidos por la sociedad en general como obscenos, repulsivos o degradantes.

Además, lo obsceno no tiene que hacer referencia obligatoria a lo sexual, la pobreza extrema conviviendo con una riqueza desmedida, comer heces o las masacres diarias en el

país, son ejemplos claros de corrupciones y estados de cosas obscenos, aunque carezcan de contenido sexual. Asimilar lo pornográfico a lo obsceno parece ser, pues, conceptualmente erróneo. (Malem, 1992)

Es conocido que Colombia se caracteriza por ser uno de los países con mayor cantidad de personas exportadoras de contenido en línea a través de plataformas de entretenimiento para adultos, sin embargo, no se habla mucho acerca de la clase de contenido que exportan en general.

Las condiciones frecuentes de la población que decide ser modelo webcam como, la ignorancia respecto de la industria, limitación en el acceso a la educación, marginalidad, pobreza y necesidad (Condiza Plazas & Hernández Reyes, 2012), establecen una relación desigual entre el consumidor que posee el dinero y el productor de contenido, quien, usualmente no tiene facilidad de comunicación, ni calidad de contenido para exportar, pero si tiene necesidad económica (Olson, Justman, Chung, Parker, & Golin, 2016).

En el ámbito público de transmisión en línea, pero sobretodo en el privado, los modelos que se encuentran en una situación de necesidad económica se ven expuestos a una multitud de requerimientos obscenos, denigrantes y en contra de los propios límites morales personales (Aldana & Ávila, 2020).

Las personas con deseos y preferencias anormales, obscenas o perversas que pueden pagar por obtener el contenido que desean, tienen la posibilidad de analizar cientos de personas en línea, durante horas, días, meses y elegir aquellas que muestran determinadas características, una locación pequeña y descuidada, demuestran un nivel bajo de comunicación en otros idiomas, bajo conocimiento y manejo de plataformas y

principalmente aquellas que, perciben pocos ingresos, pues, con frecuencia acceden a la realización requerimientos de toda clase de a cambio de una remuneración irrisoria.

Parafilias

“Se define como el impulso persistente o recurrente o el patrón intenso de excitación sexual atípica” (Gunasekaran & Supesh Khan , 2019), donde el placer sexual viene acompañado de una relación de condición sin la cual no se obtiene la excitación, la parafilia también se puede definir como un “interés sexual alterado y patrones de excitación que son diferentes de los juegos previos eróticos convencionalmente bien aceptados” (2019)

Las parafilias crean un vínculo indispensable entre el acto que se desea y el estímulo sexual, “de modo tal que la excitación y la satisfacción se transforman en dependientes de lo que algunas personas considerarían formas anormales o desviadas de fantasía o interacción” (Feldmann, 2003); hecho que constituye un obstáculo para quien padece la parafilia pues crea una condición necesaria entre la parafilia y el placer, es decir que la considera como la única manera de exteriorizar su erotismo.

Dentro de las “parafilias típicas se encuentra el fetichismo” (Feldmann, 2003), el cual “consiste en el uso de objetos no animados” (Pichot, Lopez-Ibor Aliño, & Valdés Miyar, 1995) para fines sexuales, “por lo general, el fetiche es necesario e intensamente preferido para la excitación sexual” (1995), los más frecuentes son el uso de lencería, guantes, zapatos, consoladores, partes del cuerpo o el hecho de presenciar actos, que no tienen connotación sexual, pero que por sí solos generan excitación para el fetichista, por ejemplo observar a la persona fumando.

Como es de imaginar, la industria se ha presentado como el hogar perfecto para explorar todas estas posibilidades, desde las más inocentes, hasta las curiosas, raras, y las que pueden considerar aberrantes u obscenas, aclarando que, el contrato que la modelo firma para transmitir en las plataformas impone reglas muy específicas en cuanto a los actos prohibidos.

Voyerismo

El voyerismo o voyeurismo consiste en la práctica de observar situaciones que para el observador resultan excitantes y eróticas, “concerned with the individuals who, at the extreme, require visual opportunities in order to experience sexual satisfaction” (Duff, 2018).

El voyerista no solo depende de la situación que observa, también le resulta excitante no ser visto por la otra persona es decir el voyerismo se caracteriza por “behavior or fantasies of watching another person, without the person’s knowledge, engage in an act that may be directly sexual (having sex, masturbating) or indirectly sexual (changing clothes), for the sexual pleasure of the viewer” (American Psychiatric Association, 2013).

No solo las actividades sexuales le resultan excitantes, en algunos casos observar la ropa interior u observar a la persona desnuda o realizando cualquier otra actividad puede resultar excitante al punto de llegar a ser más importante que el acto sexual.

En el caso del modelaje webcam el voyerismo cobra gran importancia, pues la idea de observar a la modelo en toda clase de contextos, sin ser notado, sin que ella tenga conocimiento de su existencia o de su presencia, genera en el usuario una sensación de poder, que la modelo puede explotar económicamente, pues en realidad es su trabajo, actuar

o expresarse en su personalidad frente a una cámara, siendo observada por personas completamente desconocidas.

Algunas modelos webcam prefieren crear un show sobre la rutina diaria, sus clases de baile, gimnasio, su rutina en la cocina, presentan ideas artísticas, musicales, y generan tal curiosidad al usuario, que lo sexual pasa a un segundo plano y otras formas de interacción humana cobra importancia, generando así, otras formas de satisfacción, realización, superiores a los impulsos físicos del orgasmo.

No obstante, en la realidad, el contenido sexual tiene la mayor participación en la industria, es una de las razones más populares por las que el voyerista se siente identificado con el modelaje webcam, crea en él una sensación de dominio, donde su identidad se mantiene oculta mientras disfruta del show de la modelo, además, se crea el espacio adecuado para cumplir toda forma de fantasía sexual que pueda estar reprimida.

Masturbación

La masturbación hace parte de los actos asociados con la genitalidad, “se refiere a la estimulación de los genitales propios o de otra persona, con el fin de causar excitación o satisfacción sexual, consiguiendo o no un orgasmo” (Watson & Christine, 2011). Para cuando “un ser humano llega al final de la adolescencia, casi todos los hombres y tres cuartos de todas las mujeres se han masturbado” (Zastrow & Kirst-Ashman, 2013).

La masturbación es una conducta sexual frecuentemente asociada a la culpabilidad, la religión judeocristiana inició una persecución debido a que la masturbación se encuentra apartada del objetivo principal de la sexualidad humana: la procreación, con ello se estableció como un tabú. (Sierra, Perla, & Gutierrez, 2010)

Posturas religiosas ortodoxas y distorsiones médicas tiñeron esta conducta sexual de ser la causa de múltiples problemas en el ser humano, como la depresión, psicosis, vello en la palma de las manos, homosexualidad, verrugas y demás, pero también desde el aspecto subjetivo, al relacionarse con el pecado, con rasgos retorcidos, depravados y diabólicos (Sierra, Perla, & Gutierrez, 2010) y (Phipps, 1977). La percepción de que la masturbación constituye una conducta repugnante al considerar que con ella se desobedece una norma moral instituida socialmente desde la infancia concluyó en una consecuencia principal de culpabilidad sexual. (Burgos, 2012) y (Rojas-Marcos, 2010)

En la actualidad, con variaciones y sutilezas, la masturbación se considera un tema controvertido e incómodo, se asocia exclusivamente con la lujuria, obsesión por el sexo y por el placer sexual, (Levesque, 2018) observa “aunque muchas sociedades modernas parecen aceptar esta práctica sexual como una parte normal de la sexualidad humana y el porcentaje de personas que participan regularmente en él sigue siendo considerablemente alto, en gran medida sigue siendo una actividad que se considera vergonzosa y problemática” (2018)

Aproximadamente desde los años setenta del pasado siglo, la práctica de la masturbación se viene considerando desde perspectivas diferentes, como una herramienta útil en la terapia sexual de algunas disfunciones sexuales como la inhibición del deseo sexual o la anorgasmia, pero también se plantea el derecho al placer sexual como fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual (Sierra, Perla, & Gutierrez, 2010).

La masturbación se ha constituido como parte de los derechos sexuales y reproductivos, se ha reconocido por entidades internacionales como la Asociación Mundial de Salud Sexual, considerando que el placer sexual es la satisfacción física y / o psicológica

y el disfrute derivados de experiencias eróticas compartidas o solitarias, incluidos pensamientos, fantasías, sueños, emociones y sentimientos (Health World Sexual, 2019). Investigaciones y estudios científicos valoran a esta práctica sexual no solo como placentera sino como saludable, tanto en aspectos físicos como mentales (Burgos, 2012). “Algunos estudios han resaltado que la masturbación es parte de un proceso normativo de desarrollo de la sexualidad y han argumentado que brinda a los jóvenes oportunidades para mejorar su auto-comprensión y sus relaciones íntimas” (Horne & Zimmer-Gembeck, 2005).

Si bien, la masturbación abarca aspectos más profundos respecto de la sexualidad propia que solo la satisfacción que genera alcanzar el orgasmo, en el trabajo sexual esa situación puede resumirse a lo físico, los actos sexuales, en vivo. Un claro ejemplo se presenta en el país, la dificultad en el manejo del idioma inglés implica que las modelos recurran a los actos sexuales como principal forma de interacción, pues, además de llamativos, no necesitan traducción.

Juguetes sexuales

Aunque el uso de juguetes sexuales alguna vez se consideró tabú, la disponibilidad y el uso informado de productos de mejora sexual se han vuelto cada vez más comunes (Kwakye, 2020). Pese a lo anterior, aunque no es posible afirmar que se hayan superado los prejuicios asociados a la sexualidad, esto no ha impedido que las personas posean juguetes sexuales y que el comercio de los mismos tenga un crecimiento exponencial a lo largo de los años (Kwakye, 2020).

El uso de vibradores y juguetes sexuales, en las mujeres se vincula positivamente con muchos otros aspectos de la vida sexual, incluido el aumento del deseo sexual, la

excitación, la lubricación, el orgasmo, la ausencia de dolor sexual, menstrual y el funcionamiento sexual en general (Fahs & Swank, 2013).

Así mismo, investigaciones médicas establecen que la masturbación (con o sin juguetes sexuales), tiende a generar manifestaciones positivas en las personas que lo usan, puede mejorar la auto-conciencia de las mujeres, la autoestima, la exploración y conocimiento del cuerpo y del placer sexual propio, (Herbenick, y otros, 2010).

La investigación de Fahs, B., & Swank, E, encuentra que, las personas que usan juguetes sexuales describieron una mayor probabilidad de participar en otros comportamientos de salud, como hacerse exámenes ginecológicos regulares y autoexámenes genitales, también, describieron pocos efectos secundarios negativos asociados con el uso de juguetes sexuales (2013)

Si bien, la exploración de la sexualidad con el uso de juguetes sexuales muestra la satisfacción, el placer y los orgasmos, hay toda una tendencia y economía que ha surgido detrás de la industria webcam en todo el mundo, con la frecuente asociación de la actividad con la genitalidad, la demanda y comercialización de juguetes sexuales implica en muchos casos que las modelos consideren su uso casi como una necesidad básica en la interacción con los usuarios.

Existen recomendaciones de juguetes para modelos webcam, marcas y líneas de juguetes específicas para la industria, como la línea de juguetes interactivos 'lovense', y el juguete 'lush', uno de los juguetes tecnológicos más usados por modelos webcam, con tal éxito que impulsó a la marca para sacar un nuevo prototipo con varias mejoras, 'lush 2' y

'lush 3' (Lovense, 2021) que en la actualidad tiene un valor aproximado de \$ 649.876 (TiendaCereza, 2021)

Este juguete cuenta con la posibilidad de vincularse al teléfono mediante bluetooth, posee una aplicación que permite configurar que el juguete vibre al ritmo del sonido, de la música, de los patrones preestablecidos y los creados por la modelo o por el usuario (por un precio y tiempo específico), su principal uso se debe a que tiene niveles diferentes niveles de vibración que responden a la cantidad de tokens que invierta el usuario en la modelo (Suarez, 2020) & (Cooper, 2020) en conclusión, la vibración es más fuerte si la cantidad de dinero es más grande.

Respecto de los juguetes sexuales y la industria en Colombia, se tiene que, los estudios usualmente instan a las modelos para que compren juguetes sexuales, y en muchas ocasiones, el estudio adquiere varios juguetes a precios al por mayor, sin embargo, se venden a un precio más alto debido a la posibilidad de pago a cuotas que ofrece el estudio.

El pago de un juguete sexual en un Estudio webcam usualmente se pacta de manera verbal, para pagar en 2 o 3 cuotas, que se cobran de manera directa por el estudio al momento de recibir el pago por parte de la página; sin importar la cantidad de ingresos recibida el cobro de la deuda se realiza, incluso si no alcanza el mínimo legal vigente.

Capítulo 4

El derecho en la industria webcam

Derechos y transgresión de derechos

Los derechos son inherentes al ser humano, es decir que “por el solo hecho de existir, es persona y posee derechos y obligaciones” (Carpizo, 2011) y en un estado social de derecho se deben garantizar las “condiciones materiales de vida necesarias para el ejercicio de los derechos” (Bassa Mercado, Ferrada Borquez, & Viera Alvarez, 2017) y libertades, donde se cuenta con una constitución que reconoce la existencia de los derechos y garantiza el ejercicio de los mismos (2011).

El reconocimiento de los derechos debe estar fundamentado en la dignidad de las personas, situación que “constituye a la persona como un fin en sí mismo, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin, además de dotarlo de capacidad de autodeterminación y de realización del libre desarrollo de la personalidad” (Nogueira Alcala, 2009), disposición que cobra gran importancia pues los instrumentos de garantía deben asegurar la protección y defensa de los individuos cuando ejercen sus derechos, en el momento que los mismos sean vulnerados.

En ese sentido, la dignidad es el pilar fundamental del reconocimiento de derechos pues reconoce el valor del individuo en la comunidad donde se exige el respeto recíproco entre el estado y los individuos y entre los mismos individuos, (Carpizo, 2011) lo que implica la protección al “derecho a ser yo mismo, a mi independencia y a mi individualidad”. (Herrendorf, 1992).

Ahora bien, la transgresión o vulneración de derechos se presenta cuando la dignidad del ser humano se ve afectada por la conducta de un tercero, es decir, cuando los demás individuos en su esfera social no reconocen sus libertades recíprocas y, por el contrario, adquieren actitudes que son incompatibles con los derechos; en este marco, las mujeres que deciden ser modelo webcam se encuentran susceptibles a la vulneración de sus derechos por parte de la sociedad y el estado en el momento en el que no les reconocen sus derechos.

La estigmatización del trabajo por parte de la sociedad y la falta de regulación del mismo por parte del Estado impide que las camgirl puedan gozar plenamente de sus derechos, viéndose afectada su “dignidad donde derivan los derechos personalísimos, como los derechos a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al estado civil, y el propio derecho a la dignidad personal” (Bidart Campos, 1993).

Contexto jurídico nacional

El modelaje webcam en Colombia no cuenta con una regulación específica, sin embargo, existe alguna normativa aplicable a esta actividad económica que permite ver que su objeto no es ilegal ni ilícito.

En primer lugar, el Congreso mediante Ley 2010 de 2019 *“Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”* reguló las plataformas webcam estableciéndolas como agentes retenedores, mediante el artículo 73 que adiciona un párrafo al artículo 368 del estatuto tributario:

“PARÁGRAFO 3o. Entiéndase también como agentes de retención las personas jurídicas y naturales exportadoras de servicios de entretenimiento para adulto a través del sistema webcam, que mediante contrato de mandato como hecho generador practiquen la retención en la fuente por servicios al mandante en el respectivo pago o abono en cuenta, de conformidad con el artículo 392 del Estatuto Tributario. Estas empresas estarán organizadas en una Federación de Comercio Electrónico para Adultos para su control y el sector será reglamentado mediante ley”.

En segundo lugar, el modelaje al ser una actividad económica, debe seguir los lineamientos del artículo 87 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana relacionados a los requisitos necesarios para ejecutar actividades económicas, los cuales incluye, uso de suelos, matrícula mercantil, comunicación de apertura al comandante de policía del sector, niveles de ruido, horario de funcionamiento, condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y permisos para reproducir contenido musical.

Así las cosas, en Colombia solo se ha reglamentado el modelaje webcam como una fuente de recaudo tributario, se le ha incluido un marco legal dentro de las leyes de convivencia, seguridad y control, pero no se han formulado acciones de protección a los derechos laborales, ni a sus garantías constitucionales y no se ha definido la situación jurídica de las modelos webcam, “particularmente en esos eventos en que la ejecución de la actividad involucra a un tercero con ánimo de lucro”. (2021)

No obstante, la Corte Constitucional, en la sentencia T-109/21, hizo importantes pronunciamientos acerca de las garantías laborales de las modelos webcam,

La Corte en su fallo, estableció el deber de estudiar las circunstancias en las que se ejerce el modelaje y examinar si se cumplen con los supuestos de una relación laboral (remuneración, prestación personal del servicio y subordinación establecida) en cada caso particular, y disponer bajo el amparo del artículo 53 constitucional que consagra “el principio de primacía de la realidad sobre formalidades” la existencia de un contrato de trabajo (Acción de tutela, 2021) y todas las garantías constitucionales que nacen de esta relación.

De esta manera, al declarar la existencia de un contrato de trabajo también se debe asegurar el pago a prestaciones sociales, la afiliación y cotización al sistema integral de salud y de seguridad social y los demás derechos que le corresponden.

Si bien los estudios vinculan a las modelos mediante contrato de mandato o de prestación de servicios, ninguna de estas vinculaciones está eximida del control constitucional. Una vez reunidas las condiciones fácticas de la relación laboral, para quien contrata “viene a operar la presunción y corresponde al empleador desvirtuar la misma y demostrar que la relación con el trabajador es de otra naturaleza”, una naturaleza diferente al contrato de trabajo.

Vinculación contractual de las modelos webcam con los estudios

Contrato de Trabajo. De conformidad con el artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo, se entiende que el contrato de trabajo requiere de tres elementos esenciales para su existencia: i) que una persona natural se obligue a prestar un servicio a otra persona, natural o jurídica, ii) bajo una continua dependencia o subordinación de la segunda y iii) recibiendo a cambio una remuneración.

En primer lugar, la prestación personal del servicio, significa que la labor objeto del contrato solo puede ser ejecutada por la persona que se contrató y “no existe la posibilidad de que su actividad sea suplida por un tercero, es decir, que se busca que la prestación solo deba ser proporcionada por esta persona y no se pueda trasladar esa actividad a nadie más” (Vallecilla Baena, y otros, 2018).

En segundo lugar, subordinación o dependencia, situación en la cual el empleado reconoce que tiene un dirigente que emite instrucciones para el cumplimiento de la labor y que posee atribuciones que le permiten tener el control de las circunstancias relacionadas con el contrato, es decir, “la subordinación supone, en primera medida, la facultad que tiene el empleador de dar órdenes al trabajador acerca del cómo, cuándo, cuánto y dónde hacer respecto a su trabajo” (2018).

En tercer lugar, la remuneración o salario, “la naturaleza del salario es la de ser la forma en la que el empleador retribuye al trabajador por su servicio” (2018), el salario es la remuneración (mayormente en dinero) a la que tiene derecho el trabajador por contribuir a la realización del objeto del contrato.

Este contrato resulta beneficioso para quienes se dedican al modelaje webcam porque dignifica su oficio y, además, se encarga de cumplir con las garantías constitucionales como el acceso a la salud y a la seguridad social.

Contrato de mandato. el Código Civil en su artículo 2142 define el “mandato como un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera”, el mandatario puede actuar en representación del mandante asumiendo la gestión de los negocios como si fuera él, o para

representarlo en alguna actividad, al momento de suscribir el contrato se debe tener claridad respecto al encargo que se contrata.

De acuerdo al artículo 2184 del código civil las obligaciones del mandante son:

- a. A proveer al mandatario de lo necesario para la ejecución del mandato.
- b. A reembolsarle los gastos razonables causados por la ejecución del mandato.
- c. A pagarle la remuneración estipulada o usual.
- d. A pagarle las anticipaciones de dinero con los intereses corrientes.
- e. A indemnizarle de las pérdidas en que haya incurrido sin culpa, o por causa del mandato.

Las obligaciones del mandatario se encuentran consagradas en el artículo 2157 del Código Civil y son dar cumplimiento a los términos del mandato.

De acuerdo con la definición del contrato de mandato se puede concluir que las modelos webcam vinculadas a un estudio no trabajan bajo esa modalidad, pues requieren acudir al estudio para ejercer la actividad, deben cumplir un horario y son monitoreadas por los coordinadores del estudio, es decir están bajo una continua subordinación.

El desconocimiento de las modelos y la necesidad de laborar refuerza la decisión de trabajar bajo condiciones que van en contra de los derechos laborales; el horario laboral de las modelos oscila entre las 6 y 8 horas diarias, donde deben estar en ropa interior, presentando su show, que incluye, baile, masturbación, juguetes sexuales, y en el caso de las parejas, relaciones sexuales.

Además, están monitoreadas constantemente, y deben cumplir un horario y de no ser así son penalizadas descontando parte de su salario, situación que denota subordinación por parte del estudio.

Al contrario del contrato laboral, el contrato de mandato no vela por la salud y seguridad de las modelos webcam y, ellas, en su desconocimiento, tampoco pueden cubrir este aspecto que es tan importante como necesario.

Actualmente, las modelos webcam que laboran bajo los parámetros del contrato de mandato no tienen una afiliación al sistema de Salud, tampoco aportan a pensiones ni a su ahorro en cesantías, haciendo que el desarrollo de su actividad económica le cause más perjuicios a largo plazo.

Contrato de prestación de servicios. el artículo 1495 del Código Civil colombiano comprende el contrato o convención como un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

De este contrato se desprenden características civiles y no laborales, es por ello por lo que cualquier elemento que identifique el contrato de trabajo queda por fuera de la esfera del contrato de prestación de servicios.

Primero, la subordinación que hay en el contrato de trabajo no existe literalmente, es decir, hay unos tiempos de cumplimiento de la obligación e incluso pueden existir horarios pero las connotaciones del incumplimiento del horario no son tan negativas o nocivas como lo serían en un contrato de trabajo.

Segundo, la remuneración no es entendida como la contraprestación de la prestación personal del servicio, sino que es considerada como “honorarios”. Se paga exclusivamente por tarea realizada y contratada. Además, las partes dentro de este contrato no son “empleador” y “trabajador” sino que son contratante y contratista.

Tercero, la prestación personal del servicio es característica del contrato de trabajo, en el contrato de prestación de servicios también pueden cumplir con la obligación terceros facultados para hacerlo.

Al respecto ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C 154-97:

“(…)

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin

de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)”.

En este contrato el pago de las acreencias laborales tampoco es viable, la naturaleza del contrato de prestación de servicios, es justamente esa independencia, es por ello que el contratista deberá realizar sus aportes a la salud y a la seguridad social. No obstante, para el caso en concreto, las modelos webcam no hacen estos aportes y, además, el estudio webcam al que están adscritas tampoco vela porque así lo hagan.

Contexto Jurídico Internacional

La industria del modelaje webcam ha tenido un incremento en los últimos años, Rumania y Colombia encabezan la lista de países con mayor número de modelos webcam.

En Rumania existen 5.000 estudios en todo el país aproximadamente y trabajan alrededor de 100.000 modelos (Matache , 2018), cifras que no son exactas ya que no existe ninguna entidad que controle la industria y no se lleva un registro de los estudios que existen en el país.

El ordenamiento jurídico rumano tiene regulación frente a la industria del modelaje webcam, así que existe un vacío jurídico acerca de su legalidad, sin embargo, los estudios se registran como “agencias de gestión de modelos, servicios de telecomunicaciones o servicios en línea” (Matache , 2018).

La poca normativa acerca del modelaje webcam además de crear incertidumbre en los estudios y en las modelos, deja desprotegidos los derechos fundamentales de las modelos,

pues son ellas las que realizan el trabajo, exponiendo su cuerpo, arriesgando la estabilidad de su vida privada aun cuando no existe ninguna ley que las favorezca.

De acuerdo a Theo Sapoutzis de AVN Media Network, en Estados Unidos el porcentaje de modelos webcam se encuentra entre 15 y 35% (Morris, 2015), aunque Estados Unidos tampoco cuenta con una regulación específica, el contenido para adultos si debe cumplir con una normatividad aplicada al modelaje webcam.

A pesar de lo anterior, existe un estudio para modelos webcam llamado *Studio20* (2021), según la información que se puede obtener de su página web, este estudio es internacionalmente reconocido y ha ganado premios dentro de la industria del modelaje por dedicarse, de manera profesional, a los shows en vivo.

Asegura, en su página web, algo que hasta ahora resulta ser una innovación y es que ellos mismos indican contratar a sus modelos a través de contratación laboral directa, es decir, suscriben un contrato de trabajo con las modelos en el que se les reconoce todas las garantías jurídicas y constitucionales, ello podría decir, que el pago de prestaciones sociales, salud y seguridad social, quedan cubiertas por ellos, asegurando un ambiente laboral seguro y cómodo para las modelos.

Dentro de la misión del estudio, otra garantía que ofrecen es el espacio de trabajo, de acuerdo con la información brindada, *Studio20* (2021), se enfocó en la creación de un ambiente laboral agradable para las personas que trabajan con ellos. Indican que además de contar con una actividad conforme a derecho, también son un estudio que le brinda a las modelos una experiencia “relajante” ofreciendo “capacitaciones especializadas, ropa, maquillaje e inclusive apoyo técnico”. Sobre el horario que tienen las modelos dentro de los

estudios, este estudio en particular ofrece horarios flexibles y son los modelos quienes ponen su hora de entrada y de salida, pues el principal fundamento de este estudio es que cada persona que haga parte de él pueda beneficiarse bien sea porque se es estudiante o trabajadora profesional.

Las sedes de este estudio se encuentran ubicadas en Colombia: Bogotá, Cali y Cúcuta. Fuera del país, Studio20 (2021) también se encuentra en países como Rumania (Bucharest, Timisoara, Cluj-Napoca, Craiova, Brasov, Ploiesti), Estados Unidos (Los Ángeles, Phoenix), República Checa (Praga), Hungría (Budapest).

Regulaciones normativas del contenido para adultos en Estados Unidos.

El modelaje webcam no está reglado explícitamente al ser parte del entretenimiento para adultos, no obstante, debe cumplir con las regulaciones que para ello ya existen, en el caso de Estados Unidos de acuerdo con la ley federal “18 U.S código 2257 Record keeping requirements” (Legal Information Institute, Legal Information Institute, s.f.) las producciones audiovisuales donde el humano esté involucrado y tenga una “conducta sexual explícita” “deben comprobar mediante un documento de identificación, el nombre del interprete y la fecha de nacimiento”, con el fin de verificar que las personas que protagonizar el contenido para adultos sean mayores de edad y así evitar la pornografía infantil.

“Es importante darse cuenta de que 2257 no es lo mismo que las leyes de pornografía infantil. Incluso si todos en una escena tienen más de dieciocho años, pero la escena no cumple con 2257, todavía existe responsabilidad legal en torno a no mantener la documentación adecuada en el archivo. Es importante notar que, si se descubre que un menor está en una escena o en un programa, podría haber cargos de pornografía infantil

acumulados además de las violaciones de cumplimiento 2257” (traducción propia, 2019, Webcam Startup).

Los representantes de los creadores de contenido deben almacenar la identificación de cada uno de los intérpretes del contenido audiovisual que incluya actividad sexual, y ponerla a disposición de las autoridades cuando sea necesario esto con el propósito de poder verificar su identidad, fecha de nacimiento, nombre y asegurar que es mayor de edad (Legal Information Institute, Legal Information Institute, s.f.).

Además, los intérpretes deben facilitar la información de su identidad y adjuntar cualquier documento que acredite su edad, asimismo el registro debe incluir los apodos, sobrenombres, nombre de soltero, nombre artístico y cualquier otro nombre que sea usado por los intérpretes (Legal Information Institute, Legal Information Institute, s.f.)

Ahora bien, cuando los modelos desean transmitir en pareja deben firmar un acuerdo donde se establezca la propiedad y alcance del video, es decir que, si ocurre una separación ya este establecido que sucederá con el contenido audiovisual, pues es común que quieran eliminar el contenido cuando ya no estén juntos. (Webcam startup, 2019) .

Realizar un acuerdo anticipado acerca del alcance del contenido que se produce con una pareja de trabajo reduce los riesgos de distribución indebida del contenido, además, respalda a los autores con un contrato que obliga a ambas partes a cumplirlo y de no ser así están legitimados para acudir a las autoridades.

Con respecto a los derechos de autor, Estados Unidos implementa el “Digital Millennium Copyright Act” (Legal Information Institute, Legal Information Institute, s.f.) una ley federal que protege el contenido audiovisual de la piratería.

En algunas ocasiones las transmisiones de los modelos son grabadas sin autorización y publicadas en páginas porno donde el contenido es retransmitido sin ningún tipo de cobro ni restricción, así las cosas, la DMCA permite denunciar el contenido robado de otras plataformas; el modelo debe solicitar un “takedown requests” con el fin de eliminar el contenido que fue extraído de la página original.

La DMCA cuenta con dos opciones para efectuar la solicitud, una de manera individual y otra por medio de una agencia. Al enviar la solicitud de “takedown requests” de manera individual se debe anexar los datos personales del denunciante y toda la información es almacenada y enviada a la página infractora con el aviso, hecho que constituye un riesgo para el modelo, pues estaría revelando su identidad (Webcam Startup, 2017)

La segunda opción y más recomendada es contratar una agencia que ofrezca los servicios y realice todo el procedimiento en su nombre sin tener que revelar los datos de la modelo. (Webcam Startup, 2017)

Otra de las regulaciones que están dentro de Estados Unidos, son aquellas dirigidas al pago de impuestos: “W-9’s, 1099-MISC’s and VAT’s”, la persona que presente en cámara o vídeo cualquier actuación deberá estar sujeta al pago de impuestos, no se retendrá inmediatamente el pago pero sí al final del período gravable. “EIN vs SSN: cuando se registra en un sitio, se le pedirá un SSN (número de seguro social) o un EIN (número de identificación del empleador). Si es un particular, deberá enviar un SSN. Si presenta una solicitud para una empresa, entregará un EIN, que es asignado por el IRS. Algunas redes podrán solicitar un VAT en lugar de EIN o SSN” (traducción propia, 2019, Webcam Startup).

El VAT es el *Value Added Tax (IVA, impuesto al valor agregado)*, la mayoría de veces este impuesto aplica para países europeos, en algunas ocasiones la persona deberá pagar impuesto sobre el ingreso que recibe y en otras ocasiones no, esto es debido a la cantidad percibida o la empresa con la que se trabaje, sin embargo, siempre se deberá declarar sobre los ingresos totales sin importar si debe pagar o no el impuesto del VAT.

Derechos que se transgreden en la relación Estudio-Modelo en Colombia

Acoso Laboral.

De acuerdo con la ley 1010 de 2006 “el acoso laboral es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno”, que causa indisposición en la persona que lo sufre; “reviste un perjuicio laboral y puede desembocar en desmotivación o, incluso, en la pérdida o manifestación de renuncia a su puesto laboral” (Diazgranados Quimbaya, 2014)

El acoso laboral en el modelaje webcam puede contemplar, el exceso de horas de trabajo, inequidad en el porcentaje que le corresponde a la modelo, y condiciones insuficientes de salubridad en el lugar de trabajo.

Al vulnerar los derechos laborales de las modelos webcam se está vulnerando su dignidad, lo que significa que se reduce al ser humano a su fuerza de trabajo y se aparta de los derechos que tiene por el solo hecho de existir, es claro que la ley 1010 de 2006 protege “el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa”.

Sin embargo, el acoso en los estudios de modelos webcam es tangible, la imposición de multas y sanciones por parte del empleador sin que se hubieran estipulado en el contrato o el aumento de horas de trabajo, son situaciones a las que se ven expuestas las modelos, sin contar con el acoso que pueden recibir por parte de otras modelos.

La ley 1010 de 2006 contempla algunas modalidades de acoso laboral, entre ellas el maltrato laboral y la persecución laboral.

“Maltrato laboral: Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral”.

El maltrato laboral “puede ocasionar la exclusión social o afectar negativamente en sus tareas de trabajo” (Camacho Ramirez, 2018) a la persona que sufre el maltrato, el entorno laboral hostil no solo afecta el rendimiento laboral también influye en la salud mental del trabajador, esto se convierte en una forma de “terror psicológico” (2018) que hace sentir “marginada, calumniada y criticada” (2018) a la persona y como consecuencia interfiere en el normal desarrollo de sus actividades lo que finalmente puede ocasionar un retiro voluntario del trabajo.

En el caso de las modelos webcam al hacer parte de un estudio necesariamente se tiene contacto con otras modelos, situación que puede dar lugar a enemistades que finalmente se

convierten en persecuciones, motivadas por el buen rendimiento de algunas modelos o por diferencias en las condiciones de trabajo.

Persecución laboral: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

La persecución laboral solo puede ser efectuada por un superior jerárquico su objetivo es conseguir la renuncia del empleado, cambiando las condiciones de trabajo, como la carga excesiva de labores, el cambio de lugar de trabajo y el aumento de horas laborales. (Camacho Ramirez, 2018).

El cambio repentino de las condiciones de trabajo, la imposición de sanciones y el cambio de lugar de trabajo son hechos que se presentan en los estudios de modelos webcam, desmejorando notoriamente el ámbito laboral y económico de la modelo; estas conductas arbitrarias tienen el ánimo de entorpecer la labor de la modelo y así tener razones para imponer sanciones como multas por incumplimiento de horario, sin estar pactadas previamente en el contrato.

Para mostrar algunos casos de acoso laboral y explotación, se traerán algunas denuncias realizadas en algunos foros designados para modelos webcam:

Caso No.1: Dentro de la primer denuncia que hacen, *Thara* (2018), es una modelo webcam que llevaba un tiempo trabajando de manera independiente pero que decidió suscribirse a un estudio webcam en Bogotá. Según los directivos del estudio, tenían todos los archivos y documentos en regla conforme el ordenamiento jurídico. Sin embargo y para

sorpresa de *Thara*, una vez transcurridos 30 días de trabajo no le pagaron la remuneración que habían acordado, lo que obligó a *Thara* a renunciar de aquel estudio: *“escuche mis compañeras decir que no le habían pagado desde hace 15 días que se hacían los locos hable con ellos y me dijeron que no que eso era mentira que todo estaba en orden que no tenían ninguna deuda, al pasar los 15 días espere mi pago nada , me dijeron que ellos tenían un a trazo por que en la página Chaturbate se demoraba en enviar el giro 8 días al país, y que el banco se demora 5 días más en entregarlo , yo espere seguí trabajando normal pero para mi sorpresa ya van 2 quincenas y no veo ningún intento de querer pagar”* (*Thara*, 2018).

Caso No. 2: La segunda denuncia que se puede leer, es acerca de *AliceinWonder* (2020), modelo webcam que inició su actividad dentro de un estudio webcam que nunca le reconoció el pago de *tokens* recibido por las transmisiones que se realizaron durante 2 meses. En su denuncia expresa cómo el estudio webcam retuvo los dineros generados por ella misma, los malos tratos y la falta de higiene dentro de los instrumentos que utilizaba para su transmisión online. Además, de esto, al modelo denuncia cómo el estudio filtró imágenes suyas en su círculo universitario perturbando tanto su vida personal como académica: *“Pude haber pelado y no haberme dejado robar el 1.700.000 pero me dio miedo, comenzaron a filtrarse fotos y videos míos en la Universidad, me daba miedo que mis padres se terminaran enterando y no quería saber nada de ese horrible lugar. Salí boleteada, enferma física y mentalmente y sin un peso”* (*AliceinWonder*, 2020).

Acoso sexual laboral.

En Colombia, el acoso sexual está identificado en la ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y*

discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” que, mediante el artículo 29, adicionó al capítulo segundo del título IV del Libro Segundo del Código Penal el artículo 210 A, tipificando la conducta de acoso sexual de la siguiente manera:

“Artículo 210 A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

El Ministerio del Interior, elaboró una cartilla del “ABC del acoso sexual” en la que involucró algunos conceptos necesarios para la apropiación del término del acoso sexual.

Primero realizó una distinción entre el acoso laboral y el acoso sexual, identificándolos de la siguiente manera:

“La diferencia radica en la intención que tiene el actor o sujeto. Veamos a que se refiere cada término:

Acoso laboral: infundir o lograr en el empleado miedo, intimidación, terror, angustia, perjuicio laboral, desmotivación o inducir a la renuncia. Puede generarse desde un superior, un compañero o un subalterno.

Acoso sexual: de acuerdo con un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el acoso sexual “está íntimamente ligado con el poder y con frecuencia se lleva a cabo en sociedades que tratan a las mujeres como objetos sexuales y ciudadanos de segunda clase”. El acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales

inapropiadas, demandas de favores sexuales o cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada la cual se produce en el entorno personal o profesional creando un ambiente hostil y ofensivo. Finalmente, puede ser visto como tratamiento discriminatorio”.

También se identificaron algunas conductas catalogadas como acoso sexual:

“Cartas, notas, correos electrónicos de naturaleza sexual, comentarios sexuales sobre la ropa de una persona, tocamientos, abrazos, besos o caricias no deseadas, preguntas no deseadas sobre la vida sexual de la persona, silbar, amenazas directas o indirectas para una actividad sexual no deseada, insultos por no complacer sus peticiones sexuales, hostigamiento con palabras soeces, invitaciones constantes no deseadas”.

Esta cartilla da cuenta de todos los pormenores del acoso sexual e indica que puede presentarse en cualquier lugar, el trabajo, transportes públicos, calles, universidades y, además, existen 2 tipos de acoso sexual:

1. El primero tipo de acoso que definen, es el Quid Pro Quo, donde el acosador utiliza su posición de poder para pedir algo sexual, a cambio de un aumento o una nota en el caso de exámenes.

2. El segundo tipo de acoso, el acoso sexual generador de un ambiente hostil, y se define como aquel en el cual “la conducta indeseada de naturaleza sexual genera un ambiente laboral, escolar o social caracterizado por la intimidación y la amenaza. Esto afecta la capacidad de la víctima de participar y trae consecuencias negativas” (ABC del acoso sexual).

Según esta información, la característica más particular del acoso es que media una posición de poder entre quien ejerce la conducta y su víctima, dejando consecuencias físicas y psicológicas, que lógicamente, afectan la vida diaria del individuo acosado pudiendo llegar al punto de causarle depresión, ansiedad, la renuncia inducida a su trabajo, dolores de cabeza y otras más.

El acoso sexual visto desde las perspectivas de los modelos webcam, refiere a esa conducta mediante la cual, el superior o el usuario del servicio, realizan acciones encaminadas a la obtención de frutos sexuales y que, como consecuencia, le producen daños físicos y psicológicos a quien ejerce la actividad del modelaje.

En un estudio realizado en la Universidad Autónoma de Bucaramanga sobre *Las repercusiones en la vida diaria y la percepción de violencia de género*, citaron varios autores que coincidían con las referencias frente al acoso sexual laboral de la siguiente manera:

“Según Fajardo y Mesa (2018), “en Colombia muchas de las personas que se dedican al modelaje en estos negocios son víctimas de condiciones laborales inhumanas y son engañadas”(p.2). De igual forma, Arango & Londoño (2016) menciona que los/las modelos webcam pueden llegar a sufrir daños psicológicos por acoso laboral mediados por el jefe o un usuario que desee sobrepasarla con ella. Es decir, los/las modelos webcam tienden a ser afectados por comportamientos, palabras o acciones que ejerzan de forma violenta tanto sus jefes, como aquellos que pagan por sus servicios en estas plataformas. Es así como las mujeres y hombres que trabajan realizando estas prácticas, pasan a ser solo un instrumento que vale por su cuerpo y las características que este tenga; estos se convierten en un objeto

a disposición de un otro (principalmente un hombre)” (Quijano M, Peña, & Villamizar, 2020)

Así mismo y dentro de estas afirmaciones encontramos el ciberacoso, otra conducta mediada por la violencia, pero en la que está involucrada la red online. De acuerdo con UNICEF, el ciberacoso “es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas”

Citando a (Privitera y Campbell, 2009), citado por (Quijano M, Peña, & Villamizar, 2020), El acoso cibernético se basa en utilizar la tecnología moderna de la comunicación para enviar mensajes despectivos o amenazantes, directamente o indirectamente, a la víctima u otros; así como para enviar información personal y confidencial o imágenes de la víctima, para que otros puedan ver y enviar mensajes denigrantes públicamente.

Claramente, se evidencia una problemática más dentro de la industria del modelaje, y en la cual, aunque existiendo regulación normativa al respecto, carece de peso. La tipificación de las conductas de acoso sexual pareciese ser meramente descriptiva en una sociedad que no le teme a nada, que sobrepasa los derechos de las otras personas y que, en un mundo mediado por la sexualidad, se da a entender desde la perspectiva del que infringe violencia, que quien trabaja como modelo webcam debe ceder a los deseos irrespetuosos de quien la contrata.

Violencia psicológica laboral.

Este tipo de violencia hace parte del acoso laboral, es uno de los comportamientos más relevantes debido a una serie de consecuencias que despiertan gran interés en el público y la investigación (Pando M, Parra O, Gutierrez S, & Aranda, 2013). El concepto de violencia psicológica en el trabajo tiene otros nombres con que se le conoce, entre ellos, hostigamiento psicológico, acoso moral, psicoterror laboral y acoso psicológico laboral, este último proviene de la traducción del anglosajón 'mobbing', otro término con que se conoce (Cardona & Ballesteros, 2005).

La palabra mobbing fue usada por el etólogo Konrad Lorenz para describir los ataques de un grupo de animales pequeños a un animal más grande con el propósito de aterrorizarlo, o para denominar el comportamiento agresivo de un grupo de animales con el objeto de echar a un intruso de su territorio (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Aunque el mobbing es un fenómeno antiguo, no fue hasta la década de los 80, cuando Heinz Leymann, un psicólogo alemán, establecido en Suecia, lo aplicó a la psicología laboral, dotándolo de sistematización y descripción precisa (Leyman y Gustavson, 1984; Leymann, 1986) (Olmedo & Gonzales, 2006).

Este constructo cuya traducción más ajustada al castellano es 'acoso moral en el trabajo', fue adoptado por las ciencias sociales para referirse a "una situación de terror psicológico en el trabajo que implica una comunicación hostil y amoral, dirigida de manera sistemática por una o varias personas" (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Es de anotar la intervención de la psicoanalista Marie-France Hirigoyen, pues a ella se debe una evolución considerable en el concepto de violencia en el trabajo; anteriormente, a la víctima de mobbing se le venía atribuyendo la responsabilidad respecto a su sufrimiento, por incitar los ataques o, por lo menos, por permitirlos de alguna manera. Así, la situación interpersonal de acoso deja de considerarse como ejemplo de una relación sadomasoquista (Olmedo & Gonzales, 2006).

Para el presente trabajo es apropiada la definición que aportan (Morante, y otros), pues refieren el acoso psicológico laboral como: continuadas actitudes y comportamientos hostiles, dirigidos de manera sistemática por uno o varios individuos contra otro, con el fin de desprestigiar, humillar, aislar y, en último término, provocar el abandono del puesto de trabajo (2008)

Acorde a (Pando M, Parra O, Gutierrez S, & Aranda, 2013), a pesar de la existencia de diversas definiciones, la mayoría de ellas tienen en común cuatro elementos:

- 1) que exista la manifestación de comportamientos psicológicamente agresivos,
- 2) que se presenten de un modo repetido y duradero,
- 3) con la intencionalidad de generar un daño a la víctima (desprestigiar, humillar o expulsar de la empresa) y
- 4) que los comportamientos psicológicamente agresivos sean reales y no solo susceptibilidades del individuo.

El acoso psicológico laboral depende de diversos factores de riesgo, por ejemplo, desde el punto de vista organizativo, un medio laboral que provee a sus empleados un escaso control, una baja capacidad de decisión, un trato poco respetuoso o un estilo

autoritario de dirección promueven las conductas violentas; (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013), también, desde el aspecto individual, las personas tienen particularidades cognitivas, psicopatológicas y de personalidad que influyen directa o indirectamente en el origen y subsistencia de estas conductas (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

La violencia psicológica está asociada siempre a otras formas de violencia, en este sentido, toda violencia física o sexual implica siempre un daño psicológico o emocional. Puede adoptar la forma de insultos, injurias, aislamiento, rechazo, amenazas, indiferencia emocional, menosprecio, abuso verbal, intimidación, atropello, y puede afectar el desarrollo físico, mental y social del trabajador (OIT/CIE/OMS/ISP, 2002). (Trujillo Flores, Valderrabano Almegua, & Hernández Mendoza, 2007).

Para entender el problema es importante conocer e identificar cuáles son las acciones que realiza el acosador, encontramos las que se dirigen contra la reputación y dignidad de la víctima, o aquellas contra el ejercicio de su trabajo, con frecuencia encontramos manipulación de la información y la comunicación, organización entre miembros para afectar las relaciones de la víctima, acciones como aislamiento social, ataques contra la vida privada, ataques a las actitudes de la víctima, agresiones verbales, y violencia física que incluye la sexual (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Acorde al trabajo de Diaz Bernal & Harasemiuc, este tipo de acoso se puede clasificar en varias modalidades, pero atendiendo a los sujetos responsables de hostigamiento, diferenciamos entre:

- i. Acoso moral vertical: se da entre personas que se encuentran en diferentes posiciones jerárquicas; este a su vez puede ser descendente (bossing) o ascendente.

- ii. Acoso moral Horizontal: Entre personas de la misma jerarquía.
- iii. Acoso discriminatorio: incluye el acoso por razón de género o por cualquier otra causa discriminatoria (raza, edad, creencias, orientación sexual...)
- iv. Acoso por motivos de dominación: Esto implica el ejercicio de un poder de dominio sobre las víctimas, para humillarlas.
- v. Acoso institucional: Es el llamado acoso por razones organizativas. (2013)

Respecto a las consecuencias de estas acciones constituidas como acoso laboral, estas implican repercusiones a nivel global, pues, no solo se generan afectaciones para la víctima directa, sino para su familia, su entorno laboral, entorno social, compañeros de trabajo y para la sociedad en su conjunto, debido a la constante presencia de casos de acoso psicológico en el trabajo (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Centrándonos en la víctima, distintos estudios han puesto de manifiesto que el acoso psicológico se encuentra fuertemente relacionado con diferentes problemas de salud, por ejemplo, trastornos funcionales, ansiedad, alteraciones en el sueño, baja autoestima, frustración, deterioro cognitivo, estrés psicotraumático, problemas psicosomáticos, irritabilidad, dolores diversos y depresión (Pando M, Parra O, Gutierrez S, & Aranda, 2013) (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

El efecto psicológico de la violencia laboral es una de sus consecuencias más habituales, siendo éste una causa creciente de depresión en la población laboral mundial; la depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su forma más grave, puede conducir al suicidio (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Respecto de la víctima, también emergen problemas sociales o relacionales como agresividad, hostilidad, apatía, inadaptación, intolerancia a las críticas, desconfianza, retraimiento e indefensión (Harasemiuc & Díaz Bernal, 2013).

Capítulo 5

Reflexión en torno a las problemáticas sociales de las modelos webcam.

Circunstancias frecuentes en las mujeres de 18 a 26 años

La economía colombiana se ha caracterizado por concentrar la riqueza en la población con mayor poder adquisitivo, situación que contribuye a la desigualdad de oportunidades y al aumento de la pobreza, lo que puede limitar el acceso a la educación, desinformación acerca de los métodos de planificación, aumento de embarazos a temprana edad, y disminución de las oportunidades laborales, lo que finalmente influye en el desarrollo económico de las familias. (Cuesta & Núñez M, 2006).

Las pocas oportunidades laborales y la falta de protección del gobierno en temas educativos y de salud, ha causado que las familias colombianas tengan que acudir a diferentes métodos para su subsistencia, aumentando el trabajo informal; la situación de la mujer en Colombia es particular, pues debido al machismo arraigado que aún se presenta en el país, hace que la mujer sea discriminada en la vida laboral, lo que las obliga a buscar otros campos laborales con requisitos más flexibles.

Aquí, el trabajo como modelo webcam surge como una respuesta a las necesidades insatisfechas de mujeres jóvenes que, en búsqueda de trabajo, abandonan sus estudios escolares para aportar al hogar y a su vida propia. Encuentran que, quizás, esta sea la solución a sus problemas sin antes prever que, en muchos estudios, atentarán contra su dignidad y que las condiciones de salubridad y seguridad serán tan bajas como el desempleo en el que estaban.

La deserción escolar también rinde cuenta de las incapacidades para otorgar una garantía a los estudiantes de colegios y universidades que, ante la insuficiencia de recursos económicos, deben optar por nuevas oportunidades que les permitan asegurar su futuro académico. “Posada (2006) comenta que en los ambientes universitarios se involucra a algunos jóvenes de los estratos socioeconómicos medio-alto en la prostitución prepaga. Estos estudiantes inician por la desesperación de no tener como cancelar sus deudas o para tener una vida económicamente estable mientras estudian (Puglisi Spadaro & Salcedo Leal, 2009)” (Quijano M, Peña, & Villamizar, 2020)

Según las estadísticas del DANE para “el mes de mayo en Colombia la tasa de desempleo en mujeres fue del 21,4% de los cuales el 41,3% corresponde a mujeres entre los 14 a 28 años” (DANE, 2020), los altos niveles de desempleo responden a la poca versatilidad laboral, al alto costo que representa la mano de obra para las empresas y al poco “desarrollo estructural” (Bonilla Cárdenas, 2011) del país.

Sumado a la deserción escolar en búsqueda de la procura de alimentos y vivienda, sigue la ausencia de políticas públicas para el cuidado y prevención del embarazo en niñas y adolescentes, adiciona una problemática más a las situaciones de desempleo.

Los embarazos a temprana edad parecen realzar las condiciones de pobreza de las madres y su necesidad de buscar otras alternativas al trabajo formal, donde el modelaje webcam pareciera dar un poco de seguridad a su futuro y al de su hijo.

El embarazo en adolescentes puede afectar su capacidad de producción pues “el capital humano que las mujeres jóvenes aportan al mercado” (Klepinger, Lundberg, & Plotnick, 1999) se puede ver limitado al obtener nuevas obligaciones que interfieren con su

vida académica y laboral, “la presencia de niños pequeños” (1999) hace más probable la deserción escolar y contribuye al aumento de la pobreza, “entre el 20 y el 45% de adolescentes que dejan de asistir a la escuela, lo hacen en razón a su paternidad o maternidad” (Salud, s.f.).

El embarazo a temprana edad, el bajo nivel educativo y las pocas probabilidades de encontrar empleo, son situaciones frecuentes en las mujeres que deciden ser modelo webcam, además de ser circunstancias que limitan “la capacidad de empoderamiento económico de la mujer, pues no le permiten una participación asertiva en la economía donde logre reconocer el valor de sus contribuciones, respetar su dignidad y tener una distribución más justa de los beneficios”. (Calderón Díaz, 2018)

El periódico económico *La República*, publicó un estudio realizado por el DANE sobre la brecha salarial en razón del género y el desempleo joven, lanzando las siguientes estadísticas:

Dice Pablo Morales (2021) que “En cifras más claras, el Dane identificó que en enero 938.000 mujeres salieron del mundo laboral, mientras que la cifra de los hombres fue de 639.000” lo que supone una clara evidencia de la discriminación por género en ambientes laborales, situación afianzada por la pandemia creciente en el año 2020.

“Para Juan Daniel Oviedo, director del Dane, la encuesta de Pulso Social hizo un enfoque especial en el caso de las mujeres, ya que vieron en las cifras de desempleo en el rango de los 25 a 54 años preocupaban, ya que por cada hombre que sale al desempleo hay dos mujeres detrás saliendo a esa situación vulnerable desde el punto de vista de generación de ingresos” (Morales, 2021)

Con las argumentaciones anteriores, son claras las problemáticas a las que se están enfrentando las mujeres en la actualidad que, sumada la pandemia, afecta gravemente la posición económica de la mujer y su desarrollo como persona dentro de una sociedad patriarcal y machista.

Estereotipos, estigmatización, prejuicios y discriminación

Prejuicio.

Prejuicio refiere a un juicio previo, (Real Academia Española, 2021), prematuro (Duarte, Antunes, Moraes, Olschowsky, & Barbosa, 2016), es una idea sin conocimiento precedente, usualmente negativa (2016), hacia un grupo social o hacia una persona percibida como miembro de ese grupo (Montes, 2008). Simultáneamente, “se considera que todas las personas con el rasgo señalado como negativo representan un conjunto homogéneo, es decir, que las personas incluidas en esa categoría son iguales” (Campo & Herazo, 2013).

El prejuicio posee tres componentes: “cognitivo (creencias), afectivo (emociones) y comportamental (conducta). Aunque existe cierta correlación entre ellos, estos tres componentes son relativamente independientes y por lo tanto, implican medidas diferentes (Brigham, 1971, Psychol Bull 76:15-38.)” (Montes, 2008).

El estigma puede manifestarse por las personas como una marca, una señal de indignidad y deshonra, una mancha en la reputación de alguien. Beatriz Montes comparte en su trabajo, “esta estigmatización se convierte en un estatus social, algo que las definirá de por vida y que, aunque haya cambios trascendentales en ellas no se borrará de su

historial, por lo que siempre serán consideradas aquellas mujeres desviadas y marginales, expulsadas de la esfera de lo correcto (2008).

Estereotipo.

Según la RAE, la palabra estereotipo viene del griego “στερεός stereós 'sólido' y τύπος týpos 'molde'. Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable”. Por ende, el estereotipo es el comportamiento que la sociedad ha creado como válido dentro de los distintos grupos poblacionales.

Los estereotipos, generalmente, vienen acompañados de la percepción de género que tiene implementado una sociedad sobre cómo debe comportarse y actuar cada individuo. Ello quiere decir que un estereotipo es un modal social asignado a cada uno de los asociados. Por ejemplo, una mujer debe ser la cuidadora del hogar y al mismo tiempo una persona sumisa y al servicio del esposo.

En este ejemplo, se encuentra que la conducta estereotipada, es aquella mediante la cual se le asigna un rol a alguien, en este caso a la mujer, su rol de cuidar a sus hijos y velar por el bienestar de su esposo.

En este sentido, las modelo webcam también tienen unos estereotipos asignados y que deben cumplir para prosperar en la industria de la cámara en vivo. La agencia ALBA para modelos webcam enlista algunos de esos:

“Una modelo webcam también se dedica a su salud, a su cuerpo, a entrenar para verse siempre atractiva. Cuida de su piel, de su cabello, de su rostro. Tiene rutinas de ejercicios y cosméticas. Esto requiere de hábitos diarios, que le permiten lucir radiantes y frescas frente a la cámara. El maquillaje y los tratamientos capilares son importantes, razón por la cual

son celosas de los productos que utilizan para el cuidado de la piel de su rostro y de su cabello”.

Todo esto implica una visión sobre esta población, como unas mujeres superficiales, poco inteligentes, estéticamente perfectas, con cabello y maquillaje impecable que ganan mucho dinero. Eso en la visión más positiva, porque otros estereotipos sobre ellas, es decir, lo que se piensa sobre ellas se asocia con que son mujeres fáciles, que quieren ganar dinero de manera rápida y sin ningún esfuerzo.

El estereotipo a ser un juicio previo que se ha configurado socialmente, descarta la humanidad detrás de ese objeto sexual que llega a ser la modelo, se omite la existencia de un mundo complejo, en muchas ocasiones difícil, causando a las modelos situaciones graves de intimidación y persecución.

Estigmatización.

Según Goffman en su obra, *Estigma: la identidad deteriorada*, “la sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías. El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar” (Goffman, 2006)

Estigma: El objeto del estigma es un atributo, cualidad o identidad que se considera "inferior" o "anormal". El estigma se basa en una concepción social de lo que somos "nosotros", en contraposición a "ellos", que confirma la "normalidad" de la mayoría mediante la desvalorización de "los otros".

La profesora de psicología social María Nieves Quiles trae unas características de la palabra estigma que se citan así:

“En primer lugar, se trata de un hecho social que se distingue por una característica que puede ser manifiesta o no. En segundo lugar, dicha característica puede ser de diferente naturaleza (física, psicológica, política, religiosa ...) lo que da como resultado una gran variedad de estigmas. En tercer lugar, hace que los individuos que la posean sean percibidos como un grupo o categoría social desviada de la norma. En cuarto lugar, esa diferencia genera un tipo de respuesta que se traduce generalmente, en rechazo, discriminación o marginación social de ese colectivo y/o sus componentes. Y, en quinto y último lugar, dicho rechazo produce serias consecuencias no sólo en los estigmatizados sino también en aquellas otras personas asociadas a los mismos como la familia y los amigos. Esas consecuencias se reflejan, especialmente, en la interacción social”.

Esta definición sirve para analizar el asunto en cuestión: se debe identificar un grupo que, en razón a sus diferencias, será estigmatizado, es decir, será caracterizado, para el caso en concreto el grupo de las modelos webcam. Luego, se toma este grupo basados en la actividad económica que ejercen que, de por sí, trae otras connotaciones “morales o éticas”. Claramente, genera discriminación hacia las personas que se dedican al modelaje web, al ser percibidas como personas que no se ajustan a las normativas sociales y terminan por “marginalizarlas”. Este asunto termina produciendo un rechazo generalizado hacia esta población y, finalmente, estigmatización.

Lo anterior advierte varias cosas: i) las mujeres que se dedican al modelaje son sometidas al escarnio público cuando se divulga su ejercicio, ii) este grupo lo podemos considerar como vulnerable y carente de protección gubernamental, iii) las modelos webcam son consideradas como atacantes de la reglada cultura.

Se ve entonces que, este grupo poblacional sufre de distintas problemáticas, que más allá de ser aquellas económicas o educativas, también son las de índole personal, un grupo

segregado por una sociedad ignorante y conservadora que supone estar por encima de los modelos webcam solo porque se dedican a actividades distintas.

Así, entendiendo que los estereotipos son las categorías donde se encaja la información percibida, y se configuran como un “conjunto comprimido de creencias consensuadas sobre las características de un grupo particular” (Montes, 2008)& (Gaertner, 1973), “Sólo aquellos que generan discrepancia o incongruencias con los estereotipos que le atribuyen forzosamente a una determinada especie, pueden ser considerados estigmas, dado que hacen referencia a un atributo que dentro del medio social se palpa desacreditado” (2019).

Discriminación.

“Si bien es cierto que el prejuicio (la posesión de estereotipos o de emociones negativas) predispone a comportarse discriminatoriamente, no siempre tiene por qué desembocar en discriminación” (Montes, 2008).

Entonces, con base un juicio previo, se atribuye una categoría a determinado miembro o minoría (estereotipo), cuando este estereotipo está relacionado con algún tipo de estigma, es más probable llegar a la discriminación.

Cuando un individuo, sin importar quien sea, cuenta con una aptitud o atributo que lo diferencia del resto de personas con quien se relaciona, cuando no encaja en las categorías de ‘normal’, automáticamente deja de verse como un individuo común y comienza a ser objeto de cualquier tipo de discriminación o desprecio (Cedeño, 2019).

La discriminación “es el componente comportamental del prejuicio, y por lo tanto, su manifestación externa” (Montes, 2008); respecto de las modelos webcam, poseer

evaluaciones previas, sin conocimiento objetivo sobre esta actividad genera una percepción global que determina que, ser trabajadoras sexuales, las hace “malas” o “desviadas” (Pavía, 2017).

La discriminación, ocurre “cuando un individuo es tratado diferente debido a sus características como la raza, color, religión, nacionalidad, sexo y edad” (Bonchi, Hajian, Mishra, & Ramazzotti, 2017), la discriminación hacia las modelos webcam se manifiesta en el momento en que su trabajo es visto de manera peyorativa y se le relaciona con otro tipo de actividad sexual como las prepago o prostitutas.

“La sociedad desvaloriza a la mujer que no cumple los estándares impuestos: lesbianas, madres solas, mujeres que manifiestan interés en la experimentación sexual, mujeres conflictivas y cuestionadoras, también y muy especialmente, trabajadoras sexuales” (Dolores, 2005), el trabajo de una modelo webcam, aunque es trabajo sexual no es igual a la prostitución, y aunque lo fuera, ningún ser humano es menos merecedor de derechos y debe soportar actos de discriminación por dedicarse a cualquier forma de trabajo sexual.

Distinción y divulgación del contenido público y privado.

El contenido público es aquel que cada persona voluntariamente comparte en las plataformas virtuales, que incluye fotos y videos del autor, lo que ha contribuido “al estrechamiento y a la banalización de la esfera íntima” (Sabater Fernández, 2014) pues cada vez se comparte más contenido de las personas, donde incluyen aspectos personales como viajes, amistades, familia, ubicación, trabajo, estudios, y contenido sexual, “información que en muchas ocasiones, adquiere un contenido personal privado” (2014); por el contrario

el contenido privado adquiere esa connotación cuando el autor manifiesta su intención de no hacerla pública y ejerce un control de difusión sobre su contenido.

La distinción entre lo público y privado cobra importancia cuando el contenido privado pierde su naturaleza y es compartido, distribuido o divulgado sin autorización de su autor, “una vez una imagen o un mensaje se publica o es posteado en la red, se vuelve casi imposible recuperarlo o borrarlo completamente, o saber cuántas personas lo han visto, copiado o redistribuido” (Megele & Buzzi, 2018).

La distribución y divulgación de contenido sexual sin consentimiento afecta la intimidad y dignidad de la persona, para el caso concreto de modelos webcam se debe tener en cuenta que, aunque la exposición en internet de su cuerpo se hace de manera voluntaria, este contenido está dirigido a un público en específico y se encuentra en las páginas destinadas para este fin.

La divulgación de contenido sexual por medio de redes sociales o aplicaciones de mensajería “puede dañar la imagen de la persona y llevar a una serie de problemas que incluyen el ciber-acoso, extorsión, explotación sexual y pornografía” (Megele & Buzzi, 2018), situaciones que se presentan diariamente debido a que muchas modelos guardan en su intimidad el hecho de dedicarse al modelaje webcam.

En Colombia el derecho a la intimidad está consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política, así:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a

conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.

La Corte Constitucional en la sentencia T-364 de 2018, advierte que existe una vulneración a la intimidad cuando se toman videos de imagen o de voz a una persona sin su consentimiento, la autorización del titular y la voluntad del alcance del contenido cumple un papel fundamental pues sin estas se estaría vulnerando su “órbita de privacidad”. (Derecho a la intimidad, 2018).

La Corte Constitucional ha definido la *intimidad* como “el área restringida inherente a toda persona” T-696 de 1996, que integra situaciones propias del autor y que no tiene el alcance de públicas, donde acontecen “circunstancias familiares, costumbres, prácticas sexuales, comunicaciones personales” SU-089 de 1995 y en general “todo espacio privado en el que el individuo desarrolla sus actividades personales” T-233 de 2007.

En este sentido para garantizar el derecho a la intimidad, y el poder de control sobre el contenido sexual que por voluntad se produce, es trascendental el respeto por los “comportamientos mediante los que se ejerce la sexualidad” T-392A de 2014, y por la autonomía que poseen las personas de realizar contenido sexual y darle el alcance que consideren.

Gracias a la página principal del estudio webcam *Satélite Model Studio* (2021), se pudo identificar algunas de las restricciones o las autorizaciones que deben dar quienes se sometan a sus contratos y a su estudio:

1. El estudio webcam nombra sus términos y condiciones como “*Acuerdo de confidencialidad y autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y*

contenidos audiovisuales para web otorgado a satélite model studio” (Satelite models studio, 2021).

2. Quien suscriba el contrato con este estudio debe otorgar autorización para la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), así como los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transmisión y distribución) y derechos conexos, a Satélite Model Studio para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos).

Esto resulta bastante problemático porque la persona que suscribe este contrato está cediendo la titularidad de sus derechos incluso los patrimoniales, y lo que es más aterrador (por así decirlo) es que la cesión de los derechos no está limitada en el tiempo, es decir, el estudio webcam podrá seguir reproduciendo las imágenes y vídeos que se capturen durante la vigencia del contrato e incluso cuando se dé la terminación del mismo.

3. La cláusula tercera establece que el uso de los derechos será a nivel mundial, no hay ninguna limitación geográfica. Y entonces queda la pregunta ¿y si la persona no quiere que su familia se entere y por ello desea bloquear algún país para evitar la publicación de su contenido?

4. Exclusividad: esta cláusula también resulta abusiva en qué sentido. El estudio afirma que la persona que suscriba contrato no podrá celebrar ningún otro similar con otro estudio, es decir, satelite model studio posee la titularidad y la exclusividad del contenido que se cree durante la vigencia del contrato. Para quienes desarrollan este trabajo, es una cláusula que no debe existir cuando no se habla de un contrato laboral y cuando se trata de derechos tan personalísimos como el derecho a la intimidad.

5. Para finalizar, el estudio menciona que esa información será guardada hasta por cinco años contados a partir de la vinculación.

Revisar los términos y condiciones de este estudio permite acercarse a la realidad de lo que sucede en Colombia y del tratamiento dado a los datos personales de las modelos webcam que, a todas luces, resulta contra derecho.

Consecuencias sociales en las modelos webcam.

“Recordemos la caracterización que Ernesto GARZÓN realiza en su artículo de estos tres ámbitos. Lo «íntimo» sería el ámbito tanto de los pensamientos de cada cual, de la formación de decisiones («lo aún no expresado y que probablemente nunca lo será»), como de aquellas acciones cuya realización no requiere la intervención de terceros y tampoco los afecta (que incluiría las acciones autocentradas o de tipo fisiológico). Éste sería, por tanto, un ámbito interno o autorreferente y que, como tal, —dice Ernesto GARZÓN— escaparía a la valoración moral. El ámbito de lo «privado» requiere necesariamente, a diferencia de lo íntimo, la presencia de por lo menos dos actores. Pero, aun así, señala Ernesto GARZÓN, se trata del ámbito donde pueden imperar exclusivamente los deseos y preferencias individuales, como condición necesaria para el «ejercicio» de la libertad individual, conformando así —en palabras de Amartya SEN— la «esfera personal reconocida»; se trata —dice Ernesto GARZÓN— del «ámbito reservado para las relaciones interpersonales donde la selección de los participantes depende de la libre decisión de cada individuo». El ámbito de lo «público», por el contrario, se caracterizaría a partir de la idea de la libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en sociedad, y englobaría «las cosas que pueden y deben ser vistas por cualquiera» (Lifante Vidal, 2007).

Con la referencia que se menciona se pretenden hacer varias críticas a consecuencias que deben enfrentarse las modelos webcam:

En primer lugar, *lo íntimo*: dentro de la industria webcam a veces pareciera que el sentido de lo *íntimo* se perdiera, como si el hecho de que una mujer posara en sus ropas más ceñidas o incluso desnuda, la hiciera menos merecedora de ese espacio tan personal como único: sus pensamientos, sus sentimientos, y como si lo íntimo tuviese que ser entregado a lo público.

Por lo general, la sexualización a la que está sometida la mujer, le hace pensar a la sociedad que tiene derecho a decidir qué pertenece al ámbito privado y qué al público. Cuando se piensa el trabajo sexual, se asume que al ser una persona que se expone constantemente al mundo (de manera o consentida o no), quiere decir que no queda nada para sí misma, como si acaso ese trabajo no tuviera una jornada, en la que, al acabar, la vida de esa persona tuviera que seguir en vivo y en directo las 24 horas del día, los siete días a la semana.

Es complejo pensar, que la sexualización de la mujer la ha llevado a un punto tal que al dedicarse al modelaje webcam, todo lo que ella considera privado e íntimo para sí, sale al público por manos ajenas y esa consecuencia, la mayoría de veces, no tiene reparación.

Para cualquier persona el ámbito íntimo representa una parte tan esencial como necesaria, es por esto, que a quienes se dedican al modelaje webcam constantemente las amenazan con contar su actividad económica a su familia, o postear fotos, el cyberacoso resulta tan perjudicial que alcanza a tocar las esferas de lo íntimo incluso pudiendo llegar a causar ideaciones suicidas en las mujeres.

De acuerdo a la ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”* existen unos conceptos de daño objetivos, estos podrán ser comparados de acuerdo a las situaciones de las modelos webcam en Colombia y cómo son afectadas sus esferas personales:

“Artículo 3o. Concepto de daño contra la mujer. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”.

El daño psicológico es uno de los más comunes a los que se enfrentan quienes desarrollan el modelaje webcam como fuente laboral, como se ha mencionado en los apartados anteriores, este daño influye tanto en la esfera de lo *íntimo*, que puede ocasionar traumas hasta el punto de que quien se dedica al sexcam logre llevar a término su propia muerte. Esto es tan preocupante como alarmante, la salud mental no es un juego del que el Estado colombiano pueda desprenderse fácilmente, es una cuestión de política pública y además de asegurarle a las mujeres una vida libre de violencias.

“De la misma manera, las afecciones psicológicas en los modelos webcam abarcan una importante afectación pues son muchos los aspectos que se ven

altamente afectados dentro de esta. Sin embargo, la autoestima fue la única que tuvo cabida aparente dentro de los discursos de los participantes, pues otras afecciones como la depresión, ansiedad y despersonalización se deducían de lo que cada modelo contaba, pero no eran percibidos por ellos conscientemente. La autoestima es el aprecio o valoración que uno tiene de sí mismo que se encuentra mediada por la visión que se percibe de la sociedad, esta valoración puede ser negativa o positiva. Las personas con autoestima baja, son aquellas que están predispuestas a ser engañadas, menospreciadas y señaladas; como defensa se escudan en la desconfianza, llevándolas a la soledad y aislamiento, dando lugar a apatía e indiferencia a sí mismas (Salinas Almaguer, Padilla Raygoza, Ruiz Paloalto, & Vera Ramírez, 2014). Se caracteriza que las personas con baja autoestima se muestran infelices, pesimistas, tendiendo a generar quejas, rechazos, pudiendo llegar a mostrarse ansiosas, apáticas, tímidas (Tarazona, 2013); incluso el caso de recibir una evaluación negativa de personas importantes, puede afectar de manera significativa, dificultando en su proceso de estabilidad emocional (Salcedo Culqui, 2016)” (Quijano M, Peña, & Villamizar, 2020)

Los estudios webcam, utilizan toda la debilidad y la necesidad de la mujer para hacerla entrar a un mundo lleno de ilusiones, donde se le plantea una facilidad económica y rápida para solucionar sus problemas (y ese es el imaginario colectivo): *se gana mucho, fácil y rápido*. La realidad no es así, los estudios webcam no aseguran o mienten respecto del acompañamiento y asesoría para quienes se dedican al show en vivo, tampoco que las cosas van a estar conforme a derecho o que su información no será suplantada, revendida, guardada y modificada. Sí, existen leyes que prohíben el uso de su información, pero como

las personas que ingresan al estudio, frecuentemente no están bien informadas y ni asesoradas jurídicamente respecto de lo que están a punto de firmar, pues ingresan pensando que, prácticamente solucionaron sus problemas económicos.

Frente a este apartado, el daño en lo que se considera la esfera de lo *público*, queda evidenciado cuando una mujer que no deseaba divulgar su actividad económica, lo hace a la fuerza y su imagen personal queda totalmente entregada al pensamiento de los demás. La presión social ejercida por familiares, círculos sociales y seres cercanos también produce, entre muchos otros, sentimientos de tristeza, desesperación, miedo, ansiedad e incluso depresión.

Así, entre las consecuencias más relevantes encontramos el acoso, el ciberacoso, la vulneración al derecho a la intimidad y las demás violencias, se evidencia en este sentido: el daño psicológico.

Por otro lado, el literal b, del artículo 3 de la Ley 1257 de 2008, explica:

“b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas”.

En este sentido, el daño que se causa a la persona no es solo psicológico (por lo que podría generar a nivel de salud mental una golpiza, un maltrato, etc) sino que ahora su cuerpo está sometido al arbitrio del otro y muchas veces sin poder defenderse.

Aquí el problema también radica en que, aun existiendo los mecanismos de protección a la mujer, son ineficaces, existe la ley, pero no existe la forma efectiva de hacerla cumplir. Generalmente, los estudios webcam no tienen una supervisión o vigilancia, y cuando conductas en contra de las mujeres son cometidas, ellas no denuncian por miedo al escarnio público y el miedo a sentirse avergonzada, incluso comprendiendo que son ellas las víctimas, pero reconociendo el miedo que sería no tener fuentes de ingresos.

Este daño físico afecta la esfera de lo íntimo y ahora lo *privado*, toma lugar, cuando es otro que irrumpe con su ámbito personal, las libertades individuales son atacadas y vulneradas, no es una cuestión de “se lo merece” o “se lo buscó”, se trata de un tercero que está atentando contra la libertad y los derechos de una persona por razón de su género (aprovechándose de su situación de poder) y su actividad económica.

Ahora bien, no se puede dejar desprovisto el asunto de la salud y la seguridad social, es decir, como se ha dejado claro hasta ahora, la mayoría de modelos webcam no han suscrito un contrato de trabajo con los estudios, no les pagan seguridad social y al no tener este elemento de protección a su vida e integridad, muchas cosas quedan sometidas a la suerte.

“Sucedo que aquello de que no existe riesgo de salud alguno en la actividad en mención porque ‘a mí no me toca nadie’, resulta ser falso por dos motivos: primero, porque realmente si hay contactos físicos, y segundo, porque no todo el riesgo de

salud de esta actividad sexual se concentra en aquellos. Hay contactos físicos porque las solicitudes del público cliente recaen por ejemplo en lesbianismo, en sexo grupal, e incluso en contacto con algunos animales. Entre otros. Y no todo el riesgo de salud se concentra en los contactos físicos porque se presentan otros determinantes insalubres en la misma solitaria actividad individual de la sexcam, como, por ejemplo, la masturbación constante, y el frecuente uso de vibradores, entre otros. Y aquí es muy importante la expresión entre otros, porque a nivel intangible y hablando de seres humanos, “igual si me tocan en la autoestima, en la dignidad, e incluso posiblemente en el pudor”” (Fajardo & Mesa, 2018).

Situaciones como las descritas en el párrafo anterior exteriorizan que la salud de las modelos webcam sí está siendo atacada y podría decirse que, si una persona es obligada a efectuar estas actuaciones, se configuraría violencia causando daños físicos a la mujer, una conducta totalmente reprochable.

“Se registran condiciones laborales infrahumanas, casos donde les prometen algo y no les cumplen, les quitan los documentos, las someten a unas jornadas y condiciones inhumanas, e incluso pueden resultar enfermas. Otra constante es que son víctimas de violencia de género, violencia sexual, y agresión sexual. Uno de los más comunes es que explotan las imágenes de ellas. Muchas de las denunciadas aseguraron que las fotos y vídeos se los pasaban a sus padres, familiares y amigos, y era una forma de extorsionarlas para que se mantuvieran en el negocio” (Fajardo & Mesa, 2018).

Las esferas de lo íntimo y lo privado son dañadas y las mujeres persuadidas para realizar estas actividades denigrantes por miedo, desconfianza en un sistema jurídico patriarcal, necesidad económica y algo tan personal como el “*qué dirán*”.

La última definición que otorga la ley 1257 de 2008 es aquella sobre la cual se ejerce daño económico:

“d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer”.

En la industria sexcam es común encontrar historias y sucesos en los que les retienen los dineros ganados en las páginas de sexo en vivo a quienes desarrollan estas actividades. En apartados anteriores, se pudo leer sobre una mujer que se dedicó durante dos meses a esta actividad y nunca recibió el pago por su labor.

La violencia que deben soportar quienes se dedican al modelaje webcam es completamente devastadora. “Sin embargo, la violencia de género está tan normalizada que no todas las personas que pertenecen a esta comunidad de trabajadoras sexuales pueden percibirla de forma negativa, sino como un factor inevitable en su labor que viene junto al dinero y con la cual se debe lidiar para poder obtener este beneficio económico que existe de por medio” (Quijano M, Peña, & Villamizar, 2020).

Necesidad de regulación contractual del modelaje webcam.

Sobre el derecho a una vida libre de violencia:

Este derecho al ser universal, está regulado para todas las mujeres sin distinción de la actividad económica que ejerzan y como se ha dejado claro ya en los apartes anteriores, en Colombia existe una normativa suficiente para proteger los derechos de las mujeres: la violencia se encuentra penalizada, la violencia por género se encuentra reglamentada, y se goza de infinitud de pactos internacionales que salvaguardan las garantías constitucionales para todas las mujeres.

No obstante, el entramado jurídico resulta ineficaz e ineficiente cuando la violencia en un país machista y patriarcal es estructural y se encuentra tan interiorizada que a veces resulta difícil reconocerla, incluso para la víctima.

Es por esto que las reglamentaciones sobre el derecho a una vida libre de violencia aplicado a quienes se dedican al modelaje webcam deben ir encaminadas no solo a las acciones de prevención y de eficacia de la normativa vigente, sino también, al reconocimiento de la violencia, su definición y las formas en las que se presentan en la industria webcam. Es decir, se debe atender a las situaciones particulares de cada modelo, de cada caso en concreto, debido a que, en muchas ocasiones, la sexualización de la mujer ha llevado a que ciertos mitos impidan la correcta identificación y protección de la violencia de la que son víctimas. Por eso se hace tan necesario implementar acciones para la efectividad y eficacia de la ley.

Sobre el derecho a la intimidad:

Gracias a Satélite Model Studio, se pudo analizar el derecho a la intimidad visto desde el contrato de mandato que publican en su página oficial online, en este que se concluyó que los términos y condiciones que impone el estudio webcam para poder ser parte de él, no

ofrecen una protección para quienes se adscriben al estudio, es decir, por parte de la modelo se cede la titularidad de su contenido (sin que ella esté bien informada sobre las implicaciones de firmar un acto jurídico de este tipo) y es tal el poder del Internet, que ni siquiera el estudio alcanza a dimensionar cuántas plataformas podrían acceder a su contenido, la grabación externa, el cambio de direcciones de IP que hacen que personas de países bloqueados puedan acceder a shows en vivo, y otras acciones que dificultan la regulación del contenido relacionado con derechos de autor y el derecho a la intimidad. Más aún, cuando las personas llegan con imaginarios de lo que es trabajar en el mundo webcam (alimentados por los mismos estudios), facilidad y dinero, y tienen poco o ningún conocimiento sobre sus derechos arriesgándose a firmar contratos de esta magnitud. Este es un dilema social tanto como jurídico, por lo que presenta otro de los retos actuales del derecho.

Sobre el derecho al trabajo, a la salud y la seguridad social:

“El asomo de las TIC’s en las primeras décadas del Siglo XXI hace presumir que la denominada industria webcam se encuentra no solamente en un momento pujante, sino que podrá fortalecerse dentro del mediano y largo plazo, en la medida en que las condiciones tecnológicas se hagan cada vez mejores y con mayor alcance para los diversos actores involucrados.

Las tendencias de expansión y crecimiento del negocio a nivel nacional, latinoamericano, y mundial, igualmente hacen pensar en que cada vez irá en aumento el número de personas interesadas en participar activamente en las actividades correspondientes al sexcam.

Las dos anteriores presunciones indican con toda claridad que máxime cuando aún no se han dado pasos significativos que contemplen la seguridad y la salud de las trabajadoras sexcam, cada vez serán mayores los retos y los desafíos en cuanto a ello que se presenten en diferentes países como Colombia y otros del mundo.

Mientras tanto, los únicos resultados avizores de la problemática de seguridad y salud de las trabajadoras sexcam, será el límite de la primera generación, cuando en realidad se sepan y conozcan en definitiva tanto los síntomas, los riesgos, las patologías, y las posibles alternativas de respuesta desde la epidemiología. Para entonces pueden ser innumerables los dramas humanos y sociales que se vivan en torno a las actuales condiciones de desatención generalizada tanto a niveles oficiales, como en aquellos contextos que tienen responsabilidad profesional al respecto” (Fajardo & Meza, 2018).

En Colombia, el contrato de trabajo resulta ser el más idóneo para proteger los derechos de las personas que se dedican al modelaje webcam debido a que en este se consagran todas las facultades constitucionales, derechos y deberes que tiene cada persona que ejerce un oficio o una profesión. En este sentido y con el fallo de la Corte Constitucional se ven los avances en cuanto a esta normativa y se puede tener esperanza en que este contrato se siga aplicando a futuras relaciones laborales o al menos, que se respeten las características y la naturaleza de los diferentes tipos de contratos suscritos.

Uno de los temas más importantes y preocupantes es que como se observó, en la relación entre modelo y studio, el uso frecuente del contrato de prestación de servicios y de mandato implica que, el pago a la seguridad social y el sistema de salud no se realice como se debería, muchas veces ni siquiera se cumple con la afiliación y el pago, es decir, las

personas dedicadas a este oficio carecen de un sistema de salud firme y conforme a la profesión que desempeñan:

“El pronóstico preliminar en torno a toda esta actividad sexual que se genera en medio de cámaras virtuales no resulta entonces nada alentador, siendo que nos encontramos ante un enorme interrogante humano y social, tal como quizá ha sucedido en otras ocasiones y dimensiones en cuanto al desempeño de las personas en las más diversas ocupaciones que llevan a cabo diariamente para poder obtener su subsistencia. Es por ello que se requiere tomar acciones decididas y concretas desde los diferentes espacios donde converge el interés por la seguridad y la salud de las diferentes personas involucradas en la prestación de este tipo de servicios sexuales, lo cual implica despertar la correspondiente dinámica tanto en los países que ya han tomado el liderazgo en esta industria, como en aquellos donde afortunadamente las cifras y los datos indican que no se ha expandido aun de manera considerable” (Fajardo & Mesa, 2018).

Por todo lo anterior y una vez analizados los pormenores de la industria webcam, cómo funciona, su historia, sus ganancias anuales y demás, se estima que la regulación de la contratación y de su funcionamiento como tal es de carácter urgente.

Recordar cuáles son las condiciones por las que muchas mujeres acceden a realizar este tipo de trabajos es de vital importancia, en la medida que no regular su profesión resulta re-victimizante.

Una persona que a pesar de sus condiciones económicas y sociales busca la manera de “salir adelante”, darle alimento a su familia y que, sin ser suficiente con que el Estado no le

brinde la satisfacción de las necesidades básicas, también es inoperante cuando se trata de la regulación de los derechos que son inherentes a la persona.

El avance.

De acuerdo con la Página Oficial de la Cámara de Representante - Congreso de la República de Colombia, el pasado mes de Agosto de 2021 John Jairo Bermúdez Garcés, el representante por Antioquia del Centro Democrático, radicó proyecto de ley para la regulación de los contratos de las modelos webcam (Oficina de Comunicaciones, 2021).

“Colombia es el segundo país del mundo con más modelos webcam después de Rumania, constituyendo este oficio en una actividad económica con gran auge que involucra además gran cantidad de jóvenes hombres y mujeres, con diferentes orientaciones sexuales que derivan su sustento de la misma. Según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta actividad representa el sustento de más de 200 mil familias, lo que genera cerca de 100 mil empleos directos y aporta \$1,5 billones anuales a la economía del país.

Este proyecto no sólo enfatiza la búsqueda de una reglamentación más clara de los contratos en el mundo del modelaje webcam, sino en un sentido social, en la realidad de muchas personas que, sin importar su sexo, género u orientación sexual, estando en estado de vulnerabilidad, ingresan a la industria del comercio electrónico para adultos, aceptando las condiciones que no cumplen mínimos de bienestar para el correcto ejercicio del oficio y que se convierten por tanto en explotación formalizada”(Oficina de comunicaciones, 2021).

Capítulo 6

Conclusiones.

El control, cosificación y mercantilización del cuerpo y la sexualidad de la mujer tiene un recorrido extenso a lo largo de la historia, la mujer ha sido considerada un objeto más que un sujeto, una propiedad, el origen del pecado, un hombre incompleto, la encarnación tentadora del demonio, como mucho, parte del hombre, como una propiedad, sin embargo, desde el XX, comienza una evolución exponencial al respecto, la lucha por los derechos de las mujeres se vuelve incontenible, nace y evoluciona el feminismo, se considera el papel de la mujer en la historia, que alcanza cambios y avances en materia de educación, trabajo remunerado, reconocimiento de la violencia de género como asunto de interés público, participación política, entre otros.

En absoluto puede decirse que ese camino haya llegado a su final, por el contrario, las luchas de las mujeres y las diferentes formas de feminismo, en la búsqueda del respeto y protección de los derechos de las mujeres, tienen mucho por deconstruir y construir, mucho más, si de sexualidad se trata, pues los prejuicios y estereotipos sociales al respecto han limitado notablemente la investigación, acceso y socialización de información objetiva, educación en sexualidad, tratamiento jurídico imparcial, entre otros, imposibilitando que muchas mujeres no posean una autonomía real respecto de la sexualidad propia.

El siglo XXI y la globalización han traído un cambio considerable, especialmente las nuevas generaciones no perciben su sexualidad con el mismo tabú que la sociedad en el siglo XIX, es por esto, que el sexo y las interacciones de tipo íntimo experimentan un giro, se comienzan a estudiar, comprender, tratar, socializar y normalizar.

El surgimiento del Internet posibilitó la existencia de la industria, que inició con la idea de una joven, de transmitir su cotidianidad, espacios y momentos íntimos, pasando a una excesiva sexualización de la industria y las modelos, que está evolucionando a un mayor interés por la humanidad de la modelo, del erotismo y los distintos aspectos de la sexualidad, la cotidianidad, la intimidad, el arte, las relaciones personales, posibilitando que las modelos puedan elegir si vender contenido de cualquier otro tipo o contenido sexual explícito.

Las circunstancias y condiciones frecuentes de las mujeres que consideran ser modelos webcam en Colombia dificultan la interacción con los usuarios en las diferentes formas antes descritas, por lo que, la mayor cantidad de contenido en línea exportado desde el país, es sexual explícito.

La industria del modelaje webcam, aunque llegó a Colombia a principios de siglo, recibió una acogida inmediata que provocó un crecimiento exponencial que todavía no se detiene. Con tantas experiencias en la industria de entretenimientos para adultos, poco a poco se superan las limitaciones del pecado y el tabú para darse a conocer en las partes que la componen, los mitos alrededor, su funcionamiento, plataformas, categorías, formas de interacción, remuneración, sus ventajas y las frecuentes problemáticas sociales y transgresión de derechos en las que se ven envueltas las modelos.

El modelaje webcam sigue representando un reto para el derecho, pues el Estado colombiano aún no cuenta con los recursos normativos y psico-sociales suficientes para identificar los desafíos que se presentan en la actualidad con la industria webcam y garantizar una vida libre de violencia, trato digno, pago justo y afiliación a los sistemas de

seguridad social y salud para las personas que transmiten en plataformas de entretenimiento para adultos en línea.

Diariamente se transgreden derechos fundamentales, se sobrepasan fronteras íntimas y la esfera pública de quienes se dedican al modelaje webcam, se evidencia la constante discriminación y estigmatización relacionadas con el trabajo sexual.

Resalta la relación desigual modelo-studio, el exceso de poder se representa en el acoso y violencia sexual y laboral, en la posibilidad de establecer para la relación, cualquier tipo de contrato, establecer sin justificación porcentajes de pago para la modelo inferiores a la mitad de sus ingresos, añadir sanciones excesivas, obligaciones, cesión de derechos de autor y cualquier clase de cláusula, en cualquier momento, sin previo aviso o sin aviso, sin limitaciones legales y frecuentemente sin repercusiones de ningún tipo.

En primera medida es de considerar la sorprendente cantidad de modelos webcam transgredidas en sus derechos y la mínima cantidad de denuncias y procesos judiciales iniciados y adelantados, en parte, por la constante carga de discriminación y estigmatización que enfrentan, la falta de redes de apoyo, de dinero, también por la dificultad en el acceso a asesoría y acompañamiento jurídico adecuados.

Pero sobresale, como lo evidencian los recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional respecto de los derechos de las modelos webcam, una discusión en torno a los linderos entre el derecho civil o comercial y el derecho laboral, generando un vacío legal insuperable que supone una limitación en el momento de evaluar los derechos involucrados de manera integral y desde su dimensión constitucional.

Como consecuencia, acorde con las afirmaciones de la Corte, se expone la incertidumbre acerca de cuáles son los derechos y garantías que les amparan a las modelos webcam, incluso los mínimos dentro de la relación contractual con un studio, así como cuáles son los mecanismos a nivel legal y las instancias ante las que pueden ventilar una eventual reclamación.

Referencias

- Accion de tutela, T 109- 2021 (Corte constitucional 27 de Abril de 2021).
- Agudelo, M. C. (4 de Enero de 2021). *Cerosetenta*. Obtenido de Cerosetenta:
<https://cerosetenta.uniandes.edu.co/modelos-webcam-en-la-pandemia/>
- Aldana, A., & Ávila, A. (19 de agosto de 2020). Modelos webcam tras escena: claros y oscuros del negocio que mas crece en medio de la pandemia. Medellín, Colombia: El Poder. Obtenido de <https://www.semana.com/semana-tv/el-poder/multimedia/modelos-webcam-tras-escena-claros-y-oscuros-del-negocio-parte-2/695452>
- Alexa. (12 de Septiembre de 2021). *Bongacams*. Obtenido de Bongacams.com Competitive Analysis, Marketing Mix and Traffic:
<https://www.alexa.com/siteinfo/bongacams.com>
- Alexa. (Septiembre de 2021). *Chaturbate*. Obtenido de chaturbate.com Competitive Analysis, Marketing Mix and Traffic:
<https://www.alexa.com/siteinfo/chaturbate.com>
- Alexa. (2021). *Livejasmin*. Obtenido de livejasmin.com Competitive Analysis, Marketing Mix and Traffic: <https://www.alexa.com/siteinfo/livejasmin.com>
- Alexa. (2021). *myfreecams*. Obtenido de myfreecams.com Competitive Analysis, Marketing Mix and Traffic: <https://www.alexa.com/siteinfo/myfreecams.com>
- Alexa.com. (09 de Septiembre de 2021). *Alexa top 500 sites Global*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2021, de The top 500 sites on the web, Global:
<https://www.alexa.com/topsites>

- AliceinWonder. (16 de julio de 2020). *Denuncia estudio NOMBRE REAL ESTUDIO ELIMINADO POR ADMIN - Caroline Princess*. Obtenido de Forovideochat.com : <https://forovideochat.com/Thread-Denuncia-estudio-NOMBRE-REAL-ESTUDIO-ELIMINADO-POR-ADMIN-Caroline-Princess>
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*. Washington DC: American Psychiatric Publishing.
- Arbaiza Vilallonga, M. (2001). *División sexual del trabajo en la sociedad industrial: orígenes históricos y relaciones de género (1800-1935)*. Bilbao: Historia Contemporánea.
- Arrigo, B. A. (2018). The SAGE Encyclopedia of surveillance, Security, and Privacy. En B. A. Arrigo, *The SAGE Encyclopedia of surveillance, Security, and Privacy* (págs. 549-550). Thousand Oaks: SAGE Publications, Inc.
- Asociación Americana de Psicología, A. (2020). *American Psychological Association*. Washington. Obtenido de <https://dictionary.apa.org/genitality>
- Barrantes Rodríguez, I., & Araya Vega, A. (2002). Apuntes sobre Sexualidad, Erotismo y Amor. *InterSedes: Revista de las Sedes Regionales*, 3(4), 73-82. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/666/66630408.pdf>
- Barriga Jimenez, S. (18 de 12 de 2013). La Sexualidad como Producto Cultural. *Anduli - Revista Andaluza de Ciencias Sociales*(12).
- Bassa Mercado, J., Ferrada Borquez, J., & Viera Alvarez, C. (2017). La interpretación institucional de los derechos fundamentales en un Estado democrático de derecho. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional* , 265-291.

- Bedoya, R. (s.f.). *Grupo Bedoya*. Obtenido de Grupo Bedoya: <https://www.grupo-bedoya.com/nosotros>
- Bidart Campos, G. (1993). *Teoría General de los Derechos Humanos*. Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Bleakley, P. (2014). 500 tokens to go private: Camgirls, Cybersex and Feminist Entrepreneurship. *Sexuality & Culture*, 892-909.
- Bohórquez, K. S. (10 de Octubre de 2020). *Forbes*. Obtenido de Forbes: <https://forbes.co/2020/10/10/negocios/modelos-webcam-en-colombia-un-negocio-de-us40-millones-al-ano/>
- Bonchi, F., Hajian, S., Mishra, B., & Ramazzotti, D. (2017). Exposing the probabilistic causal structure of discrimination. *International Journal of Data Science and Analytics*, 1-21.
- Bonilla Cárdenas, S. (2011). Estructura económica y desempleo en Colombia: un análisis VEC. *Sociedad y Economía*, 99-124.
- Burgos, G. (2012). La Masturbación. En G. Burgos. De Vecchi Ediciones.
- Bustos, J. (15 de Octubre de 2015). *Juan Bustos*. Obtenido de <https://juanbustos.com/cuanto-cuesta-crear-un-estudio-webcam/>
- Bustos, J. (17 de julio de 2015). *JuanBustos.com*. Obtenido de JuanBustos.com: <https://juanbustos.com/el-origen-modelos-webcam/>
- Bustos, J. (21 de Agosto de 2016). *Juan Bustos*. Obtenido de <https://juanbustos.com/do-not-be-fooled-with-fake-interviews-and-arranged-payments/>

- Bustos, J. (21 de Noviembre de 2017). *Juan Bustos*. Obtenido de Entrevistas escritas:
<https://juanbustos.com/juan-bustos-cronica-la-historia-se-llega-modelo-webcam-medellin/>
- Bustos, J. (24 de Octubre de 2018). *Juan Bustos*. Obtenido de <https://juanbustos.com/video-muestra-redada-a-estudio-webcam-que-explotaba-sexualmente-a-venezolanas/>
- Bustos, J. (17 de Diciembre de 2019). *Juan Bustos*. Obtenido de <https://juanbustos.com/la-mejor-computadora-para-trabajar/>
- Calderón Diaz, M. A. (2018). Revisión de la literatura sobre economía informal y trabajo informal de mujeres en Colombia. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 57-69.
- Camacho Ramirez, A. (2018). Concepto Moderno De Acoso Laboral. En *Acoso Laboral O Mobbing* (págs. 20-29). Bogotá: Universidad Del Rosario.
- Campo, A., & Herazo, E. (2013). Estigma, prejuicio y discriminación en salud mental. *Revista de Ciencias Biomédicas*.
- Cardona, D., & Ballesteros, M. (2005). El acoso psicológico: riesgo laboral más frecuente de lo reportado. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, 23(2), 99-106. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2005000200012&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0120-386X.
- Carpizo, J. (2011). Derechos Humanos: Naturaleza, Denominacion y Características. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 3-29.

- Cedeño, L. (2019). La estigmatización: una forma normalizada de la violencia intragénero. *Universidad y Sociedad, Revista Científica de la Universidad de Cien Fuegos*, 11(4), 77-85. Obtenido de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- CESOLAA, P. (2017). *Características de la sexualidad humana*. Santiago de Chile: Centro de Medicina Reproductiva y desarrollo Integral del adolescente. Obtenido de <https://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/sexualidad-humana/caracteristicas-de-la-sexualidad-humana>
- Condiza Plazas, W. E., & Hernández Reyes, E. P. (2012). Pobreza y prostitución en Boyacá, Colombia: una mirada desde los derechos humanos. *Revista Colombiana de Sociología*, 35(1), 84 - 86.
- Conti, A. (10 de Octubre de 2013). *Miami New Times*. Obtenido de Miami New Times: <https://www.miaminewtimes.com/news/4chan-camgirl-loli-chan-grows-up-6393598>
- Cooper, S. (2020). 7 opciones de juguetes interactivos para jugar con tus tippers. *juanbustos.com*.
- Cruz Medina, J. (Enero-Junio de 2015). De reina a madre: La maternidad como construcción discursiva en la pintura neogranadina del siglo XVII. *Historia y Sociedad*(28), 111-142.
- Cuesta, L., & Núñez M, J. (Agosto de 2006). *Universidad de los Andes*. Obtenido de Universidad de los Andes: https://economia.uniandes.edu.co/components/com_booklibrary/ebooks/d2006-30.pdf

DANE. (mayo de 2020). *DANE, Mercado laboral segun el sexo*. Obtenido de DANE, Mercado laboral segun el sexo.: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo#:~:text=Para%20el%20trimestre%20m%C3%B3vil%20marzo,los%20hombres%2015%2025.&text=Las%20mujeres%20j%C3%B3venes%20desocupadas%20de,%209%25%20de%20los%20desocupados>.

Derecho a la intimidad, T 364 (Corte Constitucional 2018 de Septiembre de 2018).

Diamante, C. (31 de octubre de 2018). *A jugar modelos webcam*. Obtenido de diamantewebcam.com.co: <https://diamantewebcam.com.co/a-jugar-modelos-webcam>

Diazgranados Quimbaya, L. (2014). Concepto De Acoso Laboral. En *El Acoso Laboral Analisis Conceptual Y Comparado* (págs. 15-24). Bogotá: Universidad Católica De Colombia.

Dobson, A. (2017). *Feminites as commodities: Cam girl culture*.

Dolores, J. (2005). El trabajo sexual en la mira: polémicas y estereotipos. *Cadernos Pagu*, 79-106.

Donovan, B., & Harcourt, C. (2005). The Many Faces of Sex Work. *Sexually Transmitted Infections*, 201-206.

Duarte, N., Antunes, B., Moraes, C., Olschowsky, A., & Barbosa, L. (2016). El estigma y el prejuicio: la experiencia de los consumidores de crack. *Revista Latino-americana de Enfermagem*, 2. doi:DOI: 10.1590/1518-8345.0852.2680

- Duff, S. (2018). Voyeurism . En *Voyeurism A Case Study* (págs. 13-27). Nottingham: Palgrave Macmillan.
- Dulcey Ruiz, E. (2015). Comunicación. En E. Dulcey Ruiz, *Envejecimiento y Vejez* (págs. 127-144). Siglo del Hombre Editores S.A.
- Dunne, S. (4 de mARCH de 2015). 'Cam Girlz' Is a New Documentary About How Great and Empowering Camming Can Be. (A. Johnston, Entrevistador) VICE. Obtenido de <https://www.vice.com/en/article/znwp4a/everything-is-awesome-with-camming-according-to-cam-girlz-documentary-798>
- Fahs, B., & Swank, E. (2013). Adventures with the “Plastic Man”: Sex Toys, Compulsory Heterosexuality, and the Politics of Women’s Sexual Pleasure. *Sexuality & Culture*, 666–685.
- Fajardo, C., & Mesa, C. (2018). Trabajadoras 'sexcam' en Colombia: una Impresión Diagnóstica sobre la Seguridad y Salud. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional*, 4,5. doi:10.18041/2322-634X/rc_salud_ocupa.2.5128
- Fayanás, E. (Junio de 06 de 2017). *Nueva Tribuna*. Obtenido de nuevatribuna.es: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/sexualidad-edad-media/20170605204107140539.html>
- Feldmann, D. (2003). *Tesinas de Belgrado*. Obtenido de Tesinas de Belgrado: http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/268/87_feldmann.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Fernández Caraballo, R. (Agosto-Diciembre de 2007). La "sexualidad" en algunos pubelos de Abya Yala y en los "primeros descubridores y conquistadores" europeos.

- Comunicación*, 16(002), 24-35. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/166/16616204.pdf>
- Flórez-Estrada, M. (julio-diciembre de 2014). La maternidad en la historia: deber, deseo, simulacro. *Cuadernos Inter.c.ambio sobre Centroamerica y el Caribe*, 259-288. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4769/476947242012.pdf>
- Foucault, M. (1998). *Historia de la Sexualidad I, La Voluntad de Saber* (Vigesimoquinta edicion en Español ed.). (U. Guiñazú, Trad.) Mexico: Siglo Veintiuno Editores S.A.
- Gaertner, S. (1973). Helping behavior and racial discrimination among liberals and conservatives. *Journal of Personality and Social Psychology*, 24, 335–341. doi:<https://doi.org/10.1037/h0034221>
- Gamba, S. (2008). Feminismo: Historia y Corrientes. *Mujeres en Red, Diccionario de estudios de Género y Feminismo*.
- Goffman, E. (2006). *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores España S.L.
- Gonzalez Montero, S. (2007). Pornografía y Erotismo. *De la pornografía a la seducción: entre el placer, el deseo y la voluntad.*, 223-245.
- Gunasekaran, K., & Supesh Khan, S. (2019). Sexual Paraphilia. En *Sexual Medicine* (págs. 121-127). Singapur: Springer.
- Harasemiuc, V., & Díaz Bernal, J. (2013). Evidencia científica de la relación entre acoso laboral y depresión. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 59(232), 361-371. Obtenido

de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2013000300006&lng=es&nrm=iso

Health World Sexual. (2019). Declaration on Sexual Pleasure. *World Congress of the World Association for Sexual Health*. Mexico City.

Henry, M., & Farvid, P. (December de 2017). 'Always hot, always live': Computer - mediated sex work in the era of 'camming'. *Women's Studies Journal*, 31(2), 113-128.

Herbenick, D., Reece, M., Sanders, S., Dodge, B., Ghassemi, A., & Fortenberry, D. (2010). Women's Vibrator Use in Sexual Partnerships: Results From a Nationally Representative Survey in the United States. *Journal of Sex & Marital Therapy*, 36(1).

Herrendorf, D. (1992). Teoria General y Politica de los Derechos Humanos. En D. Herrendorf, *Teoria General y Politica de los Derechos Humanos* (págs. 264-265). Mexico.

Hills, K. (2010). *Historicizing Webcam culture: The telefetish as virtual object*. . New York: Peter Lang.

Horne, S., & Zimmer-Gembeck, M. (2005). Becoming a heterosexual adult: The experiences of young women. *Journal of Social Issues*, 284-297.

Jazmin, L. (2001). *Live Jazmin*. Obtenido de Live Jazmin 'live sex cam shows': <https://www.livejasmin.com/en/media>

- Jensen Schau, H., & Gilly, M. C. (2003). We Are What We Post? Self-Presentation in Personal Web Space. *Journal of Consumer Research*, 385-404.
- Jones, A. (2015). For Black Models Scroll Down: Webcam Modeling and the Racialization of Erotic Labor. *Sexuality & Culture*, 776-799.
- Jones, A. (2015). Sex Work in a Digital Era. *Sociology Compass*, 558-570.
- Jones, A. (2016). "I Get Paid to Have Orgasms": Adult Webcam Models' Negotiation of Pleasure and Danger. *Journal of Women in Culture and Society*, 42(1).
- Jones, A. (2016). "I Get Paid to Have Orgasms": Adult Webcam Models' Negotiation of Pleasure and Danger. *Journal of Women in culture and society* , 227-256.
- Klepinger, D., Lundberg, S., & Plotnick, R. (1999). How Does Adolescent Fertility Affect the Human Capital and Wages of Young Women? *The Journal of Human Resources.*, 421-448.
- Knight, B. A. (2000). Watch Me! Webcams and the Public Exposure of Private Lives. *Art Journal*, 21-25.
- Kwakye, A. S. (2020). Using Sex Toys and the Assimilation of Tools into Bodies: Can Sex Enhancements Incorporate Tools into Human Sexuality? *Sexuality & Culture*.
- Lacroix, P., & Dufor, P. (1870). *Historia de la prostitución en todos los pueblos del mundo: desde la antigüedad mas remota asta nuestros días.* (J. Pons, Ed.) Barcelona.
- Lane III, F. S. (2001). *Obscene Profits: The Entrepreneurs of Pornography in the Cyber Age.* New York: Routledge.

- Las2orillas. (1 de Noviembre de 2020). *Las2Orillas*. Obtenido de Las2Orillas:
<https://www.las2orillas.co/los-dos-millonarios-del-modelaje-webcam-en-colombia/#>
- Legal Information Institute. (s.f.). *Legal Information Institute*. Obtenido de Legal Information Institute: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/2257>
- Legal Information Institute. (s.f.). *Legal Information Institute*. Obtenido de Legal Information Institute:
https://www.law.cornell.edu/wex/digital_millennium_copyright_act
- Lerner, G. (1990). El origen del patriacado. En G. Lerner, & J. Fontana (Ed.), *La Creación del Patriarcado* (págs. 310-330). Barcelona, España: Crítica/Historia y Teoría.
- Levesque, R. (2018). Masturbation. En *Enciclopedia de la adolescencia*. Cham: Springer.
- Lifante Vidal, I. (2007). Sobre la distinción entre lo íntimo, lo privado y lo público de Ernesto Valdés. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*(30), 129-133.
 Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13116/1/DOXA_30_19.pdf
- Lovense. (2021). *es.lovense.com*. Obtenido de Lush 3, el huevo vibrador a control remoto mas potente del mercado: <https://es.lovense.com/huevo-vibrador-bluetooth-remoto>
- Malem, J. (1992). Acerca de la Pornografía. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*(11), 219-237.
- Matache , Ş. (24 de Enero de 2018). *Vice*. Obtenido de Vice:
<https://www.vice.com/ro/article/j5v3g4/videochatiste-si-patroane-de-videochat-din-romania>

- Megele, C., & Buzzi, P. (2018). Sexting. En *Safeguarding children and young people online* (págs. 119-136). Bristol: Bristol University Press.
- Mehta, M., & Plaza, D. (1997). *Pornography in cyberspace: An exploration of what's in USENET*. New York: In S. Kiesler.
- Mendez, M. P. (7 de Diciembre de 2017). *Portafolio*. Obtenido de Portafolio:
<https://www.portafolio.co/negocios/modelos-webcam-en-colombia-una-industria-creciente-y-lucrativa-512359>
- Merriam-Webster. (2020). Obscene. En Merriam-Webster, *Dictionary Merriam-Webster*. Recuperado el 31 de 08 de 2020, de <https://www.merriam-webster.com/dictionary/obscene>.
- Mersh, G. (28 de February de 2018). *Encyclopedia of Adolescence*. Obtenido de Encyclopedia of Adolescence: https://link-springer-com.ezproxy.ucaldas.edu.co/referenceworkentry/10.1007/978-3-319-33228-4_74#howtocite
- Montes, B. (2008). Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio. *Iniciación a la investigación*.
- Morante, M., Moreno J, B., Rodriguez M, A., Garrosa, E., Rofriguez, R., & Díaz, L. (mayo-agosto de 2008). Evaluación del acoso psicológico en el trabajo: desarrollo y estudio exploratorio de una escala de medida. 7(2), 335-345.
- Morris, C. (22 de Enero de 2015). *CNBC*. Obtenido de CNBC:
<https://www.cNBC.com/2015/01/21/porns-new-capitals-romania-and-colombia.html>

- Moye, D. (6 de Febrero de 2013). *HUFFPOST*. Obtenido de HUFFPOST:
https://www.huffpost.com/entry/porn-industry-in-decline_n_2460799
- Nadales Álvarez, M. (2019). La sexualidad femenina en la edad media. *XI Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, (págs. 539-552).
- Nogueira Alcala, H. (2009). La interpretación Constitucional de los Derechos Humanos. En H. Nogueira Alcala, *La interpretación Constitucional de los Derechos Humanos* (págs. 11-14). Lima, Peru: Ediciones Legales.
- O'Brien, M. (2017). Sexual Exploitation. En *Criminalising Peacekeepers. Transnational Crime, Crime Control and Security*. (págs. 117-125). Palgrave Macmillan.
- Oficina de Comunicaciones, R. (19 de agosto de 2021). *Centro Democrático radica proyecto de ley que regula los contratos de los modelos webcam*. Obtenido de Página oficial cámara de Representantes, camara.gov.co:
<https://www.camara.gov.co/centro-democratico-radica-proyecto-de-ley-que-regula-los-contratos-de-los-modelos-webcam>
- Olmedo, M., & Gonzales, P. (junio de 2006). La violencia en el ámbito laboral: la problemática concepción del mobbing, su evaluación, prevención y tratamiento. *Acción Psicológica*, 4(2), 107-128.
- Olson, K., Justman, J., Chung, Y., Parker, K., & Golin, C. (2016). Chapter 9 The Logic of Exchange Sex Among Women Living in Poverty. En A. O'leary, & P. M. Frew (Edits.), *Poverty in the United States*. Cham: Springer. doi:https://doi-org.ezproxy.ucaldas.edu.co/10.1007/978-3-319-43833-7_9

- Pando M, M., Parra O, L., Gutierrez S, A., & Aranda, C. (2013). Determinación del mobbing y validación del Inventario de Violencia y Acoso Psicológico en el Trabajo (IVAPT) para Colombia. *Salud*, 29(3), 525-533. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-55522013000300014&lng=en&nrm=iso
- Peña Sanchez, E. (Julio-Agosto de 2012). La pornografía y la globalización del sexo. *El Cotidiano*(174), 47-57. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32523137006>
- Pérez de Tudela, M. I. (1993). El Espejo Mariano de la Femenidad en la Edad Media. *Anuario Filosófico*(26), 621-634.
- Phipps, W. (1977). Masturbation: Vice or Virtue? *Journal of Religion and Health*.
- Pichot, P., Lopez-Ibor Aliño, J., & Valdés Miyar, M. (1995). *Universidad Nacional de Mar de Plata*. Obtenido de <http://www.mdp.edu.ar/psicologia/psico/cendoc/archivos/Dsm-IV.Castellano.1995.pdf>
- Pinto González, W. (2003). Historia del Feminismo. *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*(225).
- Pornhub. (11 de December de 2019). *pornhum.com*. Obtenido de The 2019 Year in Review: <https://www.pornhub.com/insights/2019-year-in-review>
- Pujal i Llombart, M. (2015). *El Feminismo*. Barcelona, Spain: UOC (Oberta UOC Publishing, SL). Obtenido de <https://elibro-net.ezproxy.ucaldas.edu.co/es/ereader/ucaldas/58526?page=25>

- Quijano M, S., Peña, J., & Villamizar, N. (2020). *Modelos webcam: repercusiones en la vida diaria y percepción de violencia de género*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12749/11720>.
- Rakic, V. (2020). Prostitutes, Sex Surrogates and Sugar Babies. *Sexuality & Culture*, 1207-1217.
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de la Lengua Española* (23.4 en línea ed.). Recuperado el 9 de Agosto de 2020
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/erotismo>
- Reina Valera Contemporanea. (2009, 2011). Mateo 19: 5-6. En *Mateo 19 : 5-6*. Sociedades Bíblicas Unidas. Obtenido de <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Mateo+19&version=RVC>
- Rivera Marin, D. (13 de 11 de 2017). *Semana*. Obtenido de *Semana*: <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/modelos-webcam-en-colombia-universidad-juan-bustos-para-modelos-webcam/547090>
- Rojas-Marcos, L. (2010). *El Sentimiento de Culpa*. Aguilar.
- Sabater Fernández, C. (2014). La vida privada en la sociedad digital. *Revista de ciencias sociales*, 1-32.
- Salazar Arana, D. (2019). La caza de brujas en la Edad Media: Reflexiones para el feminismo contemporáneo.

Salud, M. d. (s.f.). *Ministerio de Salud*. Obtenido de Ministerio de Salud:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Embarazo-adolescente.aspx>

Sanders, T., Scoular, J., Campbell, R., Pitcher, J., & Cunningham, S. (2018). *Internet Sex Work*. Palgrave Macmillan.

Satelite models studio. (2021). *Terminos y Condiciones, Acuerdo de confidencialidad y autorizacion de uso de deecho de imagen sobre fotografia y contenids audiovisuales para we otrorgados a Satelite model studio*. Recuperado el 21 de septiembre de 2021, de satelitemodelstudio.com: <https://satelitemodelstudio.com/terminos-y-condiciones/>

Senft, T. (2008). *Camgirls: celebrity and community in the age of social networks* (Vol. 4). (P. Lang, Ed.)

Senft, T. M. (2008). *Cam girls celebrity & community in the age of social networks*. Nwe York: Peter lang.

Senft, T. M. (2019). Webcamming. En *Encyclopedia Britannica*. Britannica. Obtenido de <https://www.britannica.com/technology/webcamming>

Sierra, J. C., Perla, F., & Gutierrez, R. (2010). Actitud hacia la masturbación en adolescentes: propiedades psicométricas de la versión española del Attitudes Toward Masturbation Inventory. *Universitas Psychologica*, 531-542.

Solé, R. (03 de julio de 2021). *Token: qué son y cual es su origen*. Obtenido de profesionalreview.com: https://www.profesionalreview.com/2021/07/03/que-son-token/#Que_es_un_token

Studio 20. (2021). *Nuestra misión*. Obtenido de studio20.live:

<https://www.studio20.live/es/nuestra-mision.html>

Suarez, L. (2020). Los mejores consejos de camgirls para camgirls sobre juguetes sexuales.

juanbustos.com.

Tamayo Perez, J. (2020). *Proyectos de ley* . Obtenido de

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20302-20%20Webcam.pdf>

Thara. (22 de mayo de 2018). *Estudio bluebunny models - Bogotá no me quieren pagar en*

mi estudio. Obtenido de Forovideochat.com: <https://forovideochat.com/Thread-ESTUDIO-BLUEBUNNY-MODELS-BOGOT%C3%81-NO-ME-QUIEREN-PAGAR-EN-MI-ESTUDIO>

Thomas, Y. (1991). La División de Sexos en el Derecho Romano. En M. Perrot, & G.

Duby, *Historia de las Mujeres en Occidente*. (Vol. 1, págs. 115-182). Taurus.

TiendaCereza. (2021). *tiendacereza.com*. Obtenido de Lovense 3:

<https://tiendacereza.com/products/lush-3-tokens-by-lovense>

Tongue, S. (3 de Junio de 2016). *AVN*. Obtenido de AVN:

<https://avn.com/business/articles/technology/Flirt4Free-s-Greg-Clayman-on-Two-Decades-of-Chat-History-668262.html>

Trheebilcock, E. (08 de Marzo de 2019). *Las2Orillas*. Obtenido de

<https://www.las2orillas.co/asi-fue-mi-primer-dia-como-chico-webcam-un-desastre/>

- Trigo Aranda, V. (1996). Historia y Evolucion de Internet. *Manual informativo de ACTA*, 1-11.
- Trujillo Flores, M. M., Valderrabano Almegua, M., & Hernández Mendoza, R. (enero-junio de 2007). Mobbing: historia, causas, efectos y propuesta de un modelo para las organizaciones mexicanas. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 17(29), 71-91.
- Vallecilla Baena, L., Diazgranados Quimbaya, L., Diazgranados Quimbaya, C., Gómez Escobar , S., Montenegro Timón, J., Almanza Junco, J., & Perafán Del Campo, E. (2018). *Derecho Laboral en Colombia*. Bogotá: Universidad Catolica de Colombia.
- Van Doorn, N., & Velthuis, O. (2018). A good hustle: the moral economy of market competition in adult webcam modeling. *Journal of Cultural Economy* , 177-192.
- Veer, E., & Golf Papez, M. (2018). Physically freeing: breaking taboos through online displays of the sexual self. *Journal of Marketing Management*, 1105-1125.
- Voog, A. (2004). *Anacam*. Obtenido de ana2.com
- Voog, A. (2018). *I Was One of the Most Famous People Online in 1998—Then I Disappeared*. Obtenido de VICE:
https://www.vice.com/en_us/article/ywe9wv/anacam-anna-voog-livestream-webcam-art
- Watson, S., & Christine, G. (2011). Masturbation. En S. Watson, & G. Christine, *Encyclopedia of Child Behavior and Development*. Boston: Goldstein S., Naglieri J.A.

Webcam Startup. (22 de Diciembre de 2017). Obtenido de Webcam Startup:

<https://webcamstartup.com/dmca/>

Webcam startup. (5 de Marzo de 2019). Obtenido de [https://webcamstartup.com/camgirl-](https://webcamstartup.com/camgirl-law/)

[law/](https://webcamstartup.com/camgirl-law/)

Yang, C. (2017). Sensuality. En Y. Cai, *Instinctive Computing*. Londres: Springer.

doi:https://doi-org.ezproxy.ucaldas.edu.co/10.1007/978-1-4471-7278-9_8

Zastrow, C., & Kirst-Ashman, K. (2013). Understanding Human Behavior and the Social Environment. *Brooks/Cole Cengage Learning*.

Zavala Huavel, E., Soto Nieto, L., Martinez Ulloa, L., & Vivanco Urco, H. (2011).

Streaming de Video en Vivo por Internet. *Electrónica-UNMSM*, 36-43.